



# Anexo

Tercera Ronda de Talleres

XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

GRUPO DE TRABAJO

Transparencia

23 al 25 de septiembre de 2015

**Panamá**

CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD JURIDICA PARA LA LEGITIMIDAD DEL JUZGADOR (DOCUMENTO FINAL).

**1. Plan de trabajo acordado hasta la próxima convocatoria**

**Respuesta:**

Extender la invitación a los demás países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana para el envío de buenas prácticas sobre transparencia, integridad y rendición de cuentas. Empleando el formulario modelo aprobado en la 2da Ronda de Talleres y una práctica de ejemplo. Las mismas serán recibidas hasta el 15 de Noviembre de 2015.

El representante del Consejo de la Judicatura del Ecuador se compromete a desarrollar la herramienta de autoevaluación mediante un aplicativo digital accesible a todos los países de la región. La misma se encontrará disponible para su evaluación el 15 de Noviembre de 2015.

Respecto a los productos de "Capacitación especializada y Diálogo Jurisprudencial", se encomienda a Paraguay el seguimiento de las acciones en torno al Curso On Line dirigido a magistrados, magistradas y operadores de justicia a fin de realizar una construcción colaborativa de la propuesta de plan curricular sobre transparencia, libertad de expresión y acceso a la información. Se encomienda la realización de una evaluación de ambos productos por parte de los países participantes a fin de estimar su pertinencia para incorporarlo en las recomendaciones finales del Grupo de Trabajo a la plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Un informe sobre estos puntos se enviará a los países miembros antes del 4 de diciembre de 2015.

Los representantes de Paraguay se comprometen a enviar el borrador final del instructivo de la herramienta de autoevaluación, el catálogo de Buenas Prácticas y la propuesta de capacitación especializada y dialogo jurisprudencial para el 4 de diciembre de 2015.

**2. Resultados alcanzados (exponga brevemente los principales resultados alcanzados para su grupo de trabajo en esta ronda de talleres)**

**Respuesta:**

El grupo de trabajo validó la herramienta de autoevaluación sobre la aplicación de las Reglas e Indicadores de Santiago en materia de transparencia, rendición de cuentas e

integridad para los poderes u órganos judiciales y consejos de la magistratura o judicatura de Iberoamérica.

Sobre los productos de “Capacitación especializada y Diálogo Jurisprudencial” establecidos entre las acciones del Grupo de Trabajo, se encomienda a Paraguay el seguimiento y la información permanente al Grupo en base las siguientes pautas:

- **Propuesta de plan curricular modelo sobre transparencia, libertad de expresión y acceso a la información.** Se recomienda la realización de un proceso de validación/evaluación por parte de los países participantes a fin de estimar la pertinencia de su puesta a disposición como producto del Grupo de Trabajo al Plenario de la Cumbre.
- **Curso On Line "Marco Jurídico Internacional sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Protección de Periodistas".** Los países que participen en este Curso serán invitados a formular una evaluación del mismo y estimar la pertinencia de su incorporación como un instrumento disponible para los miembros de la Cumbre Judicial iberoamericana.
- **Base de datos de jurisprudencia iberoamericana sobre Libertad de Expresión, Transparencia y Acceso a la Información.** Se hará el seguimiento del desarrollo de esta Base de Jurisprudencia a fin de informar a los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana la forma de accesibilidad e incorporación dinámica de sentencias nacionales.

En cuanto al manual de Buenas Prácticas, el grupo de trabajo recomendó extender el periodo de recepción de buenas prácticas sobre transparencia, rendición de cuentas e integridad y además invitar mediante la coordinación nacional de los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana a enviar las mismas antes del 15 de Noviembre de 2015.

El grupo de trabajo consideró pertinente cambiar la denominación de Manual de Buenas Prácticas por el de “Catálogo de Buenas Prácticas sobre transparencia, rendición de cuentas e integridad”.

### 3. Sugerencias para la siguiente reunión

**Respuesta:** Se recomienda considerar dar seguimiento a los avances en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad a una comisión de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, Asunción, Paraguay 2016  
Grupo de trabajo:

# Transparencia y seguridad jurídica para la legitimidad del Juzgador

*TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD JURIDICA PARA LA LEGITIMIDAD DEL JUZGADOR*

*En la realización del presente documento han intervenido los siguientes países:*

*Coordinación*

**Ecuador**

**Paraguay**

*Miembros del grupo de trabajo*

**Argentina**

**Bolivia**

**Chile**

**Honduras**

**México**

**Panamá**

**Venezuela**

**Uruguay**

*Elaborado en el marco de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana “Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la cultura de paz y el desarrollo social”*

**Abril 2016**

## **PRESENTACIÓN**

La Cumbre Judicial Iberoamericana despliega acciones destinadas al fortalecimiento de los sistemas judiciales Iberoamericanos, facilitando la adopción de herramientas que permitan la construcción y el fortalecimiento de las políticas de Transparencia, Integridad y Rendición de Cuentas, como factores preponderantes para una Justicia de calidad, oportuna y accesible.

En un esquema de gobierno contemporáneo, en el cual el poder judicial forma parte del Estado y las juezas y jueces son actores fundamentales, es necesario que las decisiones judiciales y la administración de justicia gocen de legitimidad. Dentro de este mismo esquema, el cambio tecnológico y social, transforma al Derecho, que pasa de ser estático a convertirse en una construcción social y dinámica; requiriendo la publicidad de sus actos ante la comunidad local, nacional e internacional.

La decisión jurídica como herramienta de las juezas y jueces, por tanto, es parte de una alternativa que camina hacia la construcción de un derecho justo y que, por ende, debe gozar de legitimidad, la misma que, hay que aclarar, se nutre de las percepciones de la sociedad, más que de los resultados concretos de su accionar. Pues, según Suchman, *“la legitimidad es una percepción o suposición en el sentido en que representa una reacción de los observadores a la organización como ellos la ven; por lo tanto, la legitimidad es poseída objetivamente, pero creada subjetivamente. La legitimidad es socialmente construida en el sentido de que refleja una coherencia entre las conductas de la entidad legitimada y las creencias compartidas (o presumiblemente compartidas) de algún grupo social.”*

La respuesta de los Poderes Judiciales a las necesidades de la sociedad en materia de vigencia plena de los derechos humanos es uno de los factores claves, para la legitimación de la institución judicial y sus agentes. En este contexto, hay derechos humanos que resultan fundamentales para la democracia y la sociedad global que hoy vivimos. Entre ellos, destacan la Libertad de expresión y el derecho de acceso a la información, que junto a la presencia y actuación de los medios de comunicación social y el uso de las nuevas tecnologías para la comunicación resultan temáticas concurrentes y cada vez más desafiantes en un siglo que se caracteriza por la globalización del conocimiento y el alto impacto de la información en la vida cotidiana, en las relaciones dentro de la sociedad y entre las naciones. *La transparencia y el combate a la corrupción asimismo se ubican como demandas cada vez más relevantes desde la sociedad hacia las instituciones del Estado y esto no puede ser desatendido por los Poderes Judiciales.*

## **ANTECEDENTES.**

Conforme a lo expresado en las reglas mínimas para la seguridad jurídica, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, 2008 en la Regla 2, numeral 3, establece que; *Se destaca que la corrupción constituye una fuente de inseguridad jurídica en algunos de los sistemas judiciales del área y que para combatirla es preciso fortalecer los mecanismos disponibles para su detección y corrección, mediante distintos procedimientos que tengan a su disposición así como la publicidad de las decisiones dictadas en ese sentido.* Entendemos que la transparencia, integridad y rendición de cuentas son factores fundamentales para la prevención de actos que atenten contra el estado social de derecho.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, durante la XVI Asamblea General realizada en Buenos Aires, Argentina, ha aprobado las recomendaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas de justicia iberoamericanos, que, en el capítulo primero de estas recomendaciones, en el objetivo específico D) ha establecido cuanto sigue: *“Generar todos los instrumentos necesarios para la implantación efectiva de tales nociones y cumplir los objetivos trazados”*.

Que, durante la XVII Asamblea General de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Santiago de Chile, se han aprobado las Reglas e Indicadores de transparencia, rendición de cuentas e integridad y es su párrafo 37 expresa: *“Destacamos que el proceso de incorporación de dichos principios como valores fundamentales, requiere un marco conceptual claro y sistémico, plasmado en los planes estratégicos de los Poderes Judiciales, asumiendo la necesidad de contextualizarlos, definirlos y materializarlos dentro de los lineamientos estratégicos de cada sistema de justicia”*, en tal sentido, desarrollamos herramientas e iniciativas de reflexión, capacitación y sensibilización, que nos permitan evaluar los avances en estos temas.

Con razón se ha sostenido que el acceso a la información es un derecho de las personas y al mismo tiempo una exigencia de una sociedad democrática. Asimismo, la importancia de la libertad de prensa así como el desarrollo de medios libres constituyen instrumentos sustanciales para la democracia. Así lo señala UNESCO al hablar de que *“los medios de noticias libres, pluralistas e independientes contribuyen al empoderamiento, entendido como un proceso social, económico y político que resulta naturalmente de la mayor capacidad del público acceder y contribuir a la información creíble representando una pluralidad de opiniones, hechos e ideas”*

El sistema judicial debe constituirse en sustento eficaz para estos derechos, lo que podrá hacerlo profundizando en el abordaje moderno, amplio, progresista, innovador del papel que juegan en la sociedad del siglo XXI la libertad de expresión, de la libertad de prensa, del uso y acceso a los medios de comunicación social, de la libertad de información.

## **PROPÓSITO**

A fin de alcanzar los objetivos propuestos e implementar efectivamente las reglas e indicadores en los sistemas de justicia, se propone generar un mapa de transparencia, como herramienta para los Poderes Judiciales iberoamericanos que permita establecer índices para la autoevaluación de los factores de transparencia, rendición de cuentas e integridad.

Este mapa permitirá la incorporación de acciones concretas en la planificación estratégica de cada sistema de justicia, a fin de fortalecer aquellos aspectos cuyos índices se encuentren en una línea de riesgo.

El “Mapa de Transparencia, Integridad y Rendición de Cuentas” deberá convertirse a futuro en una herramienta técnica, que permite visualizar a través de una calificación de factores, indicadores y variables cuantitativas, los niveles de aplicación de las reglas de Santiago, con la finalidad de determinar el grado de desarrollo alcanzado y a partir de este, establecer políticas, planes y programas que mejoren los niveles de transparencia, integridad y rendición de



cuentas a la ciudadanía por parte de los Poderes Judiciales y Consejos de la Magistratura de Iberoamérica.

El presente “Mapa de Transparencia, Integridad y Rendición de Cuentas” será un insumo a la Planificación Estratégica de los Poderes Judiciales. Pero el mismo se constituirá, no solo en herramienta para la planificación estratégica de los sistemas de justicia iberoamericanos, sino permitirá a las administraciones locales y nacionales, detectar debilidades internas y trabajar en mejoras específicas.

Esta iniciativa es implementada a fin de promover acciones para la lucha contra la corrupción al interior de los órganos de gestión, permitiendo mayor participación ciudadana en el control de lo público y particularmente ante la misión institucional de los órganos judiciales.

Además, promover el diálogo jurisprudencial entre las Cortes y Tribunales en torno a estas temáticas puede constituirse en un aporte concreto para la sensibilización, profundización y consolidación de derechos que son esenciales para la salvaguarda y desarrollo de la sociedad democrática. Los Poderes Judiciales precisan cada vez más profundizar el compromiso con la gente, con las libertades y derechos que permiten a ciudadanos y ciudadanas ser y sentirse protagonistas de su tiempo, empoderarse y asumir roles cada vez más consistentes como parte de la democracia participativa y pluralista.

## **I. INTRODUCCIÓN**

En la lucha contra la corrupción, paralelamente al fortalecimiento de los sistemas de integridad, la transparencia y el acceso a la información pública, implican un cambio en el ambiente organizacional y sobre todo en las formas de gestión de la información pública, relativas a la producción, flujos, archivos, almacenamiento y presentación de la misma a la sociedad de una manera amigable y sencilla (al alcance de todos)

Los resultados a ser obtenidos, basados en las Reglas e Indicadores de Santiago, más que describir una situación actual, pretenden proveer a las instituciones involucradas una herramienta de medición sobre los niveles de logro en cuanto a la aplicación e implementación de normas, políticas, y procedimientos que establecen los niveles de eficiencia y eficacia institucional. Así como evaluar el estado de transparencia, integridad y rendición de cuentas que presentan las instituciones en forma de autoevaluación local y nacional.

Entre los principales aportes se destacan los siguientes:

- Facilita a la administración de justicia, la gestión administrativa, la comunicación e información, a una comparación consigo misma a nivel centralizado y sus localidades judiciales, analizando sus potencialidades y debilidades, constituyendo un elemento que permita el despliegue de planes de mejora continua en materia de fortalecimiento institucional y particularmente de brindar mayor acceso a la información de interés público en los procesos de su competencia.
- Incentiva una sana emulación y difusión de buenas prácticas entre las instancias

calificadas.

- Facilita a los órganos judiciales locales y nacionales, el diseño de planes de mejoramiento en su desempeño en los temas evaluados.
- Permite, que la ciudadanía pueda contar con referencias sobre el estado de la institucionalidad pública al interior de las circunscripciones judiciales y/o áreas de gestión de los Poderes Judiciales y Consejos de la Magistratura.

*El presente proyecto no pretende ser un diagnóstico sobre los posibles niveles de corrupción en los sistemas de justicia iberoamericanos, por cuanto su intención está orientada a determinar en cierta medida “los niveles de riesgo de hechos y actos de corrupción” que podrían cometerse ante la ausencia de acciones correctivas a corto, mediano y largo plazo, por el estado actual de los “índices de transparencia, integridad y rendición de cuentas” establecidos en las Reglas e Indicadores de Santiago, sobre el modelo elaborado participativamente entre los poderes judiciales iberoamericanos.*

Por ende, los instrumentos utilizados estuvieron orientados a determinar la aplicación de procesos normativos, informativos e institucionales, basados en las Recomendaciones de Buenos Aires y la Reglas e Indicadores de Santiago. La metodología, *-conlleva en algunos casos a verificar la existencia de documentos-*, pero no se analizan la veracidad de éstos.

Es decir, “se determina que toda la información recabada es cierta y fidedigna”.

*Esto indica que los instrumentos a ser utilizados y aplicados no son una herramienta que identifica posibles focos de corrupción, sino establece la presencia de procesos que coadyuvan a incrementar la institucionalidad; y por ende, posibilitan una mayor distancia de quehaceres corruptos.*

La verdadera utilidad, consiste en identificar e informar del estado actual de cada área analizada en la implementación de procesos imprescindibles para el buen funcionamiento institucional. Intenta dotar de instrumentos metodológicos que contribuyan a diseñar y elaborar los planes de transparencia y de lucha contra la corrupción al interior de los sistemas de justicia iberoamericanos, e impulsar las acciones de avance institucional al entorno de los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

## **II. METODOLOGÍA EN LA APLICACIÓN DE INDICADORES**

Tanto la investigación como la evaluación utilizan el lenguaje de las variables. En donde un indicador se define como una medición cuantitativa de variables o condiciones determinadas, a través de los cuales es posible entender o explicar una realidad, de donde se reconoce que los procesos y sus relaciones son cambiantes en el tiempo, por ende es posible observarlos y determinar su evolución.

Para el efecto, la presente investigación establece un orden único jerárquico para la aplicación y evaluación de resultados, el cual se presenta de mayor a menor en la

siguiente tabla.

<b>a. Factor,</b>
Se establece como factor el elemento final de análisis que determina el estado o situación de la dependencia objeto.
<b>b. Indicador,</b>
Se utiliza como elemento de medición cuantitativa de variables aplicadas a las muestras obtenidas.
<b>c. Variable,</b>
Es el elemento de medición, aplicado al objeto de análisis.

Las variables destinadas a medir los índices de transparencia, integridad y rendición de cuentas, fueron elaborados teniendo en consideración los acuerdos suscritos por los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura, integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en cuanto a las Reglas e Indicadores de transparencia, integridad y rendición de cuentas aprobadas por la XVII Asamblea realizada en la ciudad de Santiago de Chile en el año 2014, la calificación utilizada para cada variable se realizó sobre una ponderación total asignada a cada factor, entre los representantes de los países que integran el presente grupo de trabajo, realizando ajustes en aspectos relacionados a la utilización de herramientas y aplicaciones informáticas.

#### 1. FACTORES INSTITUCIONALES (Nociones, Declaración de Buenos Aires 2012)

- a. Transparencia,** consiste, en su aspecto activo, en la carga que se impone a los órganos del estado, y en esta perspectiva al Poder Judicial, y en su caso, al Consejo de la Magistratura de cada país, para mantener a disposición permanente del público a través de sus sitios electrónicos y otros medios, la información relevante de su gestión y de sus integrantes, en forma completa, actualizada y con fácil acceso, sin mediar requerimiento alguno. Y, en otra perspectiva, en su aspecto pasivo, en el derecho de toda persona o institución interesadas, a solicitar, acceder y recibir la información que obre en poder de estos órganos públicos, con la consiguiente obligación del órgano de proporcionar la información requerida. Todo ello por medio de un procedimiento administrativo adecuado que contemple acciones de reclamo ante la entrega indebida de información o su rechazo infundado. La transparencia tiene una dimensión externa, cuyos destinatarios son quienes no integran la administración de justicia; y otra interna, que focaliza el acceso y la difusión de la información a todos aquellos que sí la integran. Ambas dimensiones, externa e interna, se relacionan con la transparencia activa y pasiva, por la adecuada interacción que se produce al interior de la administración de justicia, y entre ésta y sus destinatarios.
- b. Rendición de Cuentas,** consiste esencialmente en el análisis y tratamiento de la información existente, por medio de: 1) la explicación del origen, uso y aplicación de los fondos a disposición de la administración de justicia; 2) la confección y aplicación de los indicadores relevantes de la gestión jurisdiccional y administrativa; y 3) el control de la finalización de los procesos, tramitados con las debidas garantías y en un plazo razonable.
- c. Integridad,** La integridad se refiere a: 1) los lineamientos éticos indispensables

para el recto ejercicio de las funciones propias de la administración de justicia; 2) la explicitación de los mecanismos de acceso a la judicatura y demás cargos de la administración de justicia, y 3) la adecuada regulación de los procedimientos disciplinarios, evaluación de desempeño y promoción, en su caso, de dichos cargos.

## 2. ELABORACION DE INDICES DE TRANSPARENCIA

Una vez establecida la metodología de medición a ser utilizada, se procedió a la elaboración de las tablas de factores, indicadores y variables, las cuales fueron presentadas en dos rondas de talleres a los representantes de los países involucrados en la mesa de trabajo.

Los representantes de Ecuador y Paraguay, como coordinadores de la iniciativa, solicitaron a las instancias presentes se sirvan analizar los factores propuestos, éstas en algunos casos sugirieron la inclusión de otras variables en determinados indicadores, las cuales fueron incluidas en su totalidad, situación que requirió el ajuste del factor afectado.

A continuación se presentan los detalles en la elaboración de las tablas de factores, indicadores y variables y la calificación asignada. (Por favor André, agregar las tablas por factor y puntajes totales por regla e indicador)

La asignación de puntaje se realizó bajo criterios homogéneos. Este procedimiento es particularmente relevante cuando las respuestas tienen que calificarse con grados del total y no simplemente bajo la dicotomía de asignar el total o de no asignar ningún punto. La gradación en la asignación de puntos permite registrar el sentido de proceso de una serie de variables de los indicadores.

Con este instrumento de medición, se procedió a la asignación de las puntuaciones para cada variable y posteriormente a la ponderación de los resultados totales por indicador y factor.

La puntuación finalmente obtenida por las áreas es el resultado de las respuestas al cuestionario a ser aplicado, documentación de validación a ser entregada.

### **CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA, DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Proponemos un diálogo jurisprudencial productivo, participativo, amplio e innovador entre los Poderes Judiciales así como la interacción y el intercambio de experiencias institucionales, buenas prácticas en torno a estos temas, a fin de generar un protagonismo concreto y un aporte misional eficaz de la Justicia, para el efectivo goce, vigencia y desarrollo de derechos que son consustanciales al sistema republicano y democrático, y tienen el efecto positivo de promover la efectiva participación de la ciudadanía en el manejo de la cosa pública.

**ANEXOS. (Aportes para el documento final)**

- 1. Catálogo de Buenas Prácticas.**
  - a. **Transparencia.**
  - b. **Rendición de Cuentas**
  - c. **Integridad**
- 2. Capacitación especializada y diálogo jurisprudencial (Apoyo de UNESCO)**
  - a. **Programa de estudio validado por las Escuelas Judiciales.**
  - b. **Informe de encuesta a Escuelas Judiciales.**
  - c. **Recursos en línea sobre jurisprudencia destacada.**
- 3. Formularios y planillas.**
  - a. **Metodología de recolección de datos.**
  - b. **Planilla matriz de análisis de datos.**
  - c. **Formulario de relevamiento de factores de transparencia, integridad y rendición de cuentas.**
  - d. **Formulario de Buenas Prácticas.**
- 4. Normativa**
  - a. **Reglas Mínimas de Seguridad Jurídica, Brasilia, Brasil 2008**
  - b. **Recomendaciones de Buenos Aires, Argentina 2012**
  - c. **Reglas e indicadores de Santiago, Chile 2014**

## DOCUMENTO REPORTE DE ACTIVIDAD

### 1. Nombre del grupo de trabajo:

**Respuesta:** Transparencia y seguridad jurídica para la legitimidad del juzgador

### 2. Grupo presencial Panamá

**Respuesta:** Participaron los representantes de los siguientes países, Bolivia, Chile, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Venezuela y Uruguay. Además, como invitado, participó un experto representante de la UNESCO (vía teleconferencia).

### 3. Resumen de la actividad realizada (indique brevemente cómo se ha desarrollado la actividad en la mesa, en el caso de ser un grupo presencial; o por otros medios en caso contrario):

**Respuesta:**

#### **Día 23 de Septiembre de 2015:**

Conforme a la agenda propuesta para la 3ra. Ronda de Talleres de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, llevada a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al inicio de la primera sesión se presentaron los avances correspondientes a las actividades y resultados acordados en la 2da Ronda de Talleres de Bogotá, Colombia, a cargo de los coordinadores André Stefano Lazzati, representante de Ecuador, José Costa y Juan Jim Zaracho, representantes de Paraguay.

El coordinador José María Costa presentó el avance y estado de desarrollo de los productos de “Capacitación especializada y Diálogo Jurisprudencial” (se adjunta presentación) a partir de la decisión tomada en la 2da. Ronda de Talleres en el sentido de manifestar el interés de recibir la cooperación de UNESCO para la elaboración conjunta de una propuesta de plan curricular y el desarrollo de un Curso On Line dirigido a magistrados sobre contenidos de transparencia, libertad de expresión y acceso a la información. Paraguay, por encargo del Grupo de Trabajo, hizo el seguimiento de las gestiones con la Secretaría Permanente y la Secretaría Pro Tempore a fin de formalizar la cooperación técnica con UNESCO. Esta cooperación está abierta a los países interesados en participar de las actividades propuestas.

En la sesión también se mantuvo una videoconferencia con el consultor de UNESCO, Guilherme Canela de Souza, quien ratificó los compromisos de dicha organización para la cooperación con el

Grupo de Trabajo y la Cumbre Judicial Iberoamericana e informó sobre los productos en desarrollo. Al respecto, se sintetiza el estado de estos avances en las siguientes líneas:

- **Propuesta de plan curricular modelo sobre transparencia, libertad de expresión y acceso a la información**, construido de manera colaborativa con los países integrantes de la Cumbre. Se ha cursado la invitación a todos los países integrantes del Grupo y por extensión y a través de las Secretaría Permanente y Pro Tempore, a los demás países de la Cumbre Judicial. Se ha enviado un formulario-encuesta a las Escuelas Judiciales a fin de generar un documento base para la discusión en un Taller, el cual se realizó en Montevideo, Uruguay, los días 10 y 11 de septiembre con la participación de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay. El documento de propuesta curricular está siendo ajustado y será entregado como producto para su evaluación, validación y uso por parte de las instituciones interesadas (Escuelas Judiciales o Centros de Capacitación Permanente de Magistrados).
- **Curso On Line "Marco Jurídico Internacional sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Protección de Periodistas"**. Será desarrollado entre el 26 de octubre y el 4 de diciembre del 2015, como un curso piloto para la capacitación especializada destinada a magistrados, magistradas y operadores del sistema judicial. Se trata de un curso gratuito que tendrá certificación proveída por UNESCO y validada por las instituciones participantes que así lo decidan. Las inscripciones estarán abiertas desde el 28 de septiembre hasta el 20 de octubre del 2015. Los países interesados actualmente están difundiendo este curso.
- **Base de datos de jurisprudencia iberoamericana sobre Libertad de Expresión, Transparencia y Acceso a la Información**. El desarrollo de esta Base se está realizando con la incorporación de sentencias de Cortes Supremas de Iberoamérica sobre dichos temas, a través del trabajo conjunto entre UNESCO y la Columbia University of New York, en el marco de la cooperación aceptada por el Grupo de Trabajo. Se prevé un sistema para que las Cortes incorporen jurisprudencia de manera dinámica. Así mismo, se garantiza una amplia accesibilidad a esta Base de Jurisprudencia y un mecanismo de actualización permanente.

Respecto a la posibilidad de asistencia técnica para el desarrollo de indicadores para el índice de Transparencia, también ofrecido por UNESCO al Grupo a través del contacto con su Centro de Tecnologías de la Información y la Comunicación (CETICS) con sede en Sao Paulo, el coordinador Juan Jim Zaracho informó que la propuesta recibida se relaciona directamente con herramientas de evaluación sobre gobierno electrónico, por lo cual se consideró que no era pertinente para las necesidades actuales del Grupo.

Por su parte André Lazzati y Juan Jim Zaracho, dieron a conocer los ajustes realizados a la herramienta de autoevaluación en base a las recomendaciones del grupo de trabajo y del consultor invitado durante la 2da Ronda de Talleres de Bogotá, Colombia, para las variables, los indicadores y la metodología de ponderación del Índice de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad.

En la sesión de la tarde se procedió a analizar y validar las variables correspondientes a cada indicador de la herramienta de autoevaluación, con importantes aportes de los delegados representantes en cuanto a la calidad de las preguntas formuladas y las posibles respuestas dentro del marco general, establecido para los productos de las Cumbres Judiciales.

#### **Día 24 de septiembre de 2015:**

Durante la sesión de la mañana, André Lazzati, representante de Ecuador, presentó, el análisis de los indicadores e índices, desarrollados en la 2da. Ronda de Talleres en Bogotá, Colombia, con recomendaciones sobre las adiciones, supresiones y correcciones pertinentes a las variables por indicador correspondientes a las áreas de la herramienta de auto evaluación.

En atención a las recomendaciones del experto, el grupo de trabajo procedió a analizar y validar la herramienta de autoevaluación con sus respectivas reglas, factores, áreas, indicadores, variables y los medios de verificación, ajustando los mismos con un enfoque de efectividad y oportunidad al espíritu de las Reglas e Indicadores aprobados en la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en la ciudad de Santiago, República de Chile, en el año 2014.

Además, Juan Jim Zaracho, representante de Paraguay, presentó la metodología correspondiente a la clasificación de las buenas prácticas enviadas por los países del grupo, relacionadas a los factores de transparencia, integridad y rendición de cuentas; el grupo recomendó que no haya límites en cuanto a la buenas practicas enviadas por cada país y que se haga extensiva la invitación a los demás países que componen la Cumbre Judicial Iberoamericana, permitiendo enriquecer el “Catálogo de Buenas Prácticas” a nivel regional.

#### **4. Metodología de trabajo establecida para el desarrollo del proyecto (haga una breve exposición de la metodología de trabajo que se ha previsto para alcanzar los resultados previstos para el proyecto):**

##### **Respuesta:**

En la sesión se mantuvo una videoconferencia con el consultor de UNESCO, Guilherme Canela de Souza, quien ratificó los compromisos de dicha organización para la cooperación con el Grupo de Trabajo y la Cumbre Judicial Iberoamericana e informó sobre los productos en desarrollo.

La metodología para aplicación de las Reglas de Santiago, sobre Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad, se realizó mediante el análisis de la herramienta de autoevaluación en sesiones plenarias del grupo de trabajo, ajustando las variables propuestas para los indicadores en cada Regla.

Así mismo se evaluó la presentación de las Buenas Prácticas y la metodología de clasificación en un catálogo.

#### **5. Plan de trabajo acordado hasta la próxima convocatoria**

##### **Respuesta:**



Extender la invitación a los demás países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana para el envío de buenas prácticas sobre transparencia, integridad y rendición de cuentas. Empleando el formulario modelo aprobado en la 2da Ronda de Talleres y una práctica de ejemplo. Las mismas serán recibidas hasta el 15 de Noviembre de 2015.

El representante del Consejo de la Judicatura del Ecuador se compromete a desarrollar la herramienta de autoevaluación mediante un aplicativo digital accesible a todos los países de la región. La misma se encontrará disponible para su evaluación el 15 de Noviembre de 2015.

Respecto a los productos de “Capacitación especializada y Diálogo Jurisprudencial”, se encomienda a Paraguay el seguimiento de las acciones en torno al Curso On Line dirigido a magistrados, magistradas y operadores de justicia a fin de realizar una construcción colaborativa de la propuesta de plan curricular sobre transparencia, libertad de expresión y acceso a la información. Se encomienda la realización de una evaluación de ambos productos por parte de los países participantes a fin de estimar su pertinencia para incorporarlo en las recomendaciones finales del Grupo de Trabajo a la plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Un informe sobre estos puntos se enviará a los países miembros antes del 4 de diciembre de 2015.

Los representantes de Paraguay se comprometen a enviar el borrador final del instructivo de la herramienta de autoevaluación, el catálogo de Buenas Prácticas y la propuesta de capacitación especializada y dialogo jurisprudencial para el 4 de diciembre de 2015.

#### **6. Resultados alcanzados (exponga brevemente los principales resultados alcanzados para su grupo de trabajo en esta ronda de talleres)**

##### **Respuesta:**

El grupo de trabajo validó la herramienta de autoevaluación sobre la aplicación de las Reglas e Indicadores de Santiago en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad para los poderes u órganos judiciales y consejos de la magistratura o judicatura de Iberoamérica.

Sobre los productos de “Capacitación especializada y Diálogo Jurisprudencial” establecidos entre las acciones del Grupo de Trabajo, se encomienda a Paraguay el seguimiento y la información permanente al Grupo en base las siguientes pautas:

- **Propuesta de plan curricular modelo sobre transparencia, libertad de expresión y acceso a la información.** Se recomienda la realización de un proceso de validación/evaluación por parte de los países participantes a fin de estimar la pertinencia de su puesta a disposición como producto del Grupo de Trabajo al Plenario de la Cumbre.

- **Curso On Line "Marco Jurídico Internacional sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Protección de Periodistas"**. Los países que participen en este Curso serán invitados a formular una evaluación del mismo y estimar la pertinencia de su incorporación como un instrumento disponible para los miembros de la Cumbre Judicial iberoamericana.
- **Base de datos de jurisprudencia iberoamericana sobre Libertad de Expresión, Transparencia y Acceso a la Información**. Se hará el seguimiento del desarrollo de esta Base de Jurisprudencia a fin de informar a los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana la forma de accesibilidad e incorporación dinámica de sentencias nacionales.

En cuanto al manual de Buenas Prácticas, el grupo de trabajo recomendó extender el periodo de recepción de buenas prácticas sobre transparencia, rendición de cuentas e integridad y además invitar mediante la coordinación nacional de los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana a enviar las mismas antes del 15 de Noviembre de 2015.

El grupo de trabajo consideró pertinente cambiar la denominación de Manual de Buenas Prácticas por el de "Catálogo de Buenas Prácticas sobre transparencia, rendición de cuentas e integridad".

**7. Desviaciones importantes del proyecto original (si han propuesto desviaciones importantes respecto de los objetivos o resultados del proyecto original, por favor indíquelas y razone los motivos de las mismas)**

**Respuesta:** No aplica

**8. Documentos de trabajo que se adjuntan: (por favor haga una relación de los documentos de trabajo resultantes de esta ronda y que son entregados en formato digital a la Secretaría Permanente; para ser incluidos en la web de Cumbre, página correspondiente a los grupos de trabajo <http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/xviiiiedicion/grupos>)**

**Respuesta:**

1. Instructivo Transparencia y Seguridad Jurídica
2. Reporte 3ra Ronda de Talleres Transparencia y Seguridad Jurídica
3. Herramienta digital Transparencia y Seguridad Jurídica
4. Avances en temas de capacitación especializada
5. 3ra. Ronda de Talleres Metodología de Buenas Prácticas
6. Buenas prácticas enviadas

7. Curso Online para Magistrados
8. Preguntas sobre curso Online para Magistrados
9. Lista de participantes de la 3ra. Ronda de Talleres.

**9. Nombre de las personas que han participado en el grupo de trabajo:**

**Respuesta:**

N°	PAÍS	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Bolivia	Wilma	Mamani Cruz	<a href="mailto:wilmajamas@hotmail.com">wilmajamas@hotmail.com</a>
2	Ecuador	Miguel	Jurado Fabara	<a href="mailto:migueljuradofabara@gmail.com">migueljuradofabara@gmail.com</a>
3	México	María del Carmen	Campos Bedolla	<a href="mailto:maria.campos.bedolla@correo.cif.gob.mx">maria.campos.bedolla@correo.cif.gob.mx</a>
4	Paraguay	José María	Costa	<a href="mailto:pepecosta2007@gmail.com">pepecosta2007@gmail.com</a>
5	Paraguay	Juan Jim	Zaracho	<a href="mailto:jiisoft@gmail.com">jiisoft@gmail.com</a> <a href="mailto:j_zaracho@pj.gov.py">j_zaracho@pj.gov.py</a>
6	República Dominicana	Gloria Cecilia	Cuello	<a href="mailto:ccuello@poderjudicial.gob.do">ccuello@poderjudicial.gob.do</a>
7	Panamá	Sonia Fernández	de Castroverde	<a href="mailto:soniafdecastroverde@hotmail.com">soniafdecastroverde@hotmail.com</a>
8	Venezuela	Fernando	Vegas Torrealba	<a href="mailto:fernando.vegas@tsj.gov.ve">fernando.vegas@tsj.gov.ve</a>
9	Ecuador	André	Lazzati	<a href="mailto:andre.lazzati@funcionjudicial.gob.ec">andre.lazzati@funcionjudicial.gob.ec</a>
10	Honduras	Alejandro	Hernández	<a href="mailto:alejandrohernandez1965@yahoo.com">alejandrohernandez1965@yahoo.com</a>
11	Chile	Milton	Juica	<a href="mailto:mjuica@pjud.cl">mjuica@pjud.cl</a>
12	Honduras	Minou Darien	Rivera Pavón	<a href="mailto:minourivera@gmail.com">minourivera@gmail.com</a>
13	Uruguay	Jorge	Chediak	<a href="mailto:secchediak@poderjudicial.gub.uy">secchediak@poderjudicial.gub.uy</a>
14	Bolivia	Gonzalo Miguel	Hurtado Zamorano	<a href="mailto:pinchilla.hurtado74@gmail.com">pinchilla.hurtado74@gmail.com</a>
15	Bolivia	Fidel Marcos	Tordoya Rivas	<a href="mailto:tordoya_m@hotmail.com">tordoya_m@hotmail.com</a> <a href="mailto:fidelrivas@gmail.com">fidelrivas@gmail.com</a>

**10. Sugerencias para la siguiente reunión**

**Respuesta:** Se recomienda considerar dar seguimiento a los avances en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad a una comisión de la Cumbre Judicial Iberoamericana.



# Herramienta de autoevaluación de la transparencia, rendición de cuentas e integridad judicial Iberoamericana



**Grupo de Trabajo: Transparencia para la seguridad jurídica para la legitimidad del juzgador**

**Cumbre Judicial Iberoamericana**

**XVIII Edición: “Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el Desarrollo Social”**

La Cumbre Judicial Iberoamericana dentro de su objetivo de fomentar la cooperación y el dialogo entre los Poderes Judiciales de Iberoamérica a través de proyectos y acciones concertadas, ha desarrollado la Herramienta de autoevaluación de la Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad Judicial Iberoamericana. Su principal objetivo es ofrecer a los países de la región un instrumento tecnológico que los guíe en la recopilación de información clave para valorar los avances generados en materia de transparencia e integridad judicial, identificando de esta manera retos y oportunidades en estas áreas. Es así que el fin último de esta herramienta es el propiciar la implementación de las Reglas en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad Judicial aprobadas en abril de 2014 en la Asamblea Plenaria de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana de Santiago de Chile.

**INGRESAR**



**Transparencia, rendición de cuentas e integridad  
judicial Iberoamericana**

**Nombres y apellidos:**

**País:**

**Institución:**

**Periodo evaluado:**

**GUARDAR**



## Herramienta de autoevaluación de la transparencia, rendición de cuentas e integridad judicial Iberoamericana

Para iniciar la evaluación hacer clic en el botón "Evaluar" presente en cada una de las variables de los tres ejes temáticos: Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad Judicial. Para poder obtener e imprimir el reporte final completo es importante que se completen todas las evaluaciones.

### I/ Indicadores de Transparencia

- 1.1. Publicidad de la Información [Contestar](#)
- 1.2. Medios alternativos de acceso a la información pública [Contestar](#)
- 1.3. Atención al público [Contestar](#)
- 1.4. Formación Continua [Contestar](#)
- 1.5. Política de comunicación [Contestar](#)
- 1.6. Evaluación y mejora de la gestión [Contestar](#)
- 1.7. Audiencias públicas [Contestar](#)
- 1.8. Fundamentación [Contestar](#)



Revisar banco de preguntas



Generar e imprimir informe

### II/ Indicadores de Rendición de cuentas

- 2.1. Solicitudes de acceso a la información pública [Contestar](#)
- 2.2. Mecanismos de Rendición de cuentas [Contestar](#)
- 2.3. Evaluación de desempeño [Contestar](#)
- 2.4. Quejas, reclamos y sugerencias [Contestar](#)



Revisar calificaciones

### III/ Indicadores en integridad

- 3.1. Independencia judicial [Contestar](#)
- 3.2. Sanción y combate a la impunidad [Contestar](#)
- 3.3. Ética profesional [Contestar](#)
- 3.4. Carrera Judicial [Contestar](#)
- 3.5. Control disciplinario [Contestar](#)
- 3.6. Excusa y recusación [Contestar](#)





# I/ Transparencia

## 1.1. Publicidad de la Información

**REGLA 1:** La transparencia requiere que los poderes judiciales cuenten con una página web con información actualizada, oportuna, asequible y de relevancia para la persona usuaria.

**-Detallar Medios de verificación** (Ley, Reglamento, Protocolo o Manual):

a) ¿Existe un mecanismo para la actualización de la información que determine variables a ser actualizadas, periodicidad, medios de actualización y cobertura?

- SI   
-NO

Se publica en la página web la siguiente información relevante:

b) ¿Posee la página web información relevante sobre la gestión administrativa y jurisdiccional?

- i) Administrativa:**
  - Viáticos y movilizaciones a nivel nacional o internacional
  - Dependencias judiciales con ubicación y datos de contacto
- ii) Normativa:**
  - Organigrama de las Instituciones de la Función Judicial
  - Normativa que rige a la Función Judicial
  - Regulaciones y procedimientos internos
- iii) Planificación:**
  - Metas y Objetivos unidades administrativas
  - Planes y programas en ejecución
  - Plan estratégico institucional
  - Resultados operativos en el ejercicio fiscal
- iv) Talento Humano:**
  - Directorio de las Instituciones de la Función Judicial
  - Distributivo del personal
  - Remuneración mensual por puesto y toda remuneración adicional.
- v) Comunicación Social:**
  - Noticias sobre actividades relevantes desarrolladas.
- vi) Información Financiera:**
  - Información presupuestaria especificando ingresos, gastos y financiamiento.
  - Destinatarios de la entrega de recursos públicos.

**-Detallar Medios de verificación** (Link a la página web):

-Detalle de contratos de crédito externos o internos.	<input type="checkbox"/>	
<b>vi) Contratación Pública:</b>		
-Procesos de contratación pública celebrados.	<input type="checkbox"/>	
-Listado de empresas y personas que han incumplido contratos.	<input type="checkbox"/>	
<b>vii) Auditorias:</b>		
-Auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal.	<input type="checkbox"/>	
-Resultados de la implementación de las recomendaciones y observaciones de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal	<input type="checkbox"/>	
<b>viii) Información Jurisdiccional:</b>		
-Texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.	<input type="checkbox"/>	
-Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	<input type="checkbox"/>	
-Cronograma de audiencias a realizarse desagregado por materia e instancia.	<input type="checkbox"/>	
-Listado de peritos autorizados para comparecer en procesos judiciales.	<input type="checkbox"/>	
-Actos procesales de los juicios producidos en todas sus instancias.	<input type="checkbox"/>	
-Jurisprudencia de las Cortes Supremas de Justicia.	<input type="checkbox"/>	
-Listado de jueces cesados y promovidos.	<input type="checkbox"/>	
<b>ix) Servicios que oferta la institución</b>		
-Catálogo de servicios institucionales ofertados y horarios de atención.	<input type="checkbox"/>	
- Formatos de solicitudes para descarga del ciudadano.	<input type="checkbox"/>	
-Datos del contacto del responsable de atender la información pública.	<input type="checkbox"/>	
<b>x) Participación Ciudadana:</b>		
-Mecanismos de rendición de cuentas.	<input type="checkbox"/>	
-Bases de los concursos públicos de méritos y oposición a cargos judiciales.	<input type="checkbox"/>	

c) ¿La información que se publica en la página web se encuentra actualizada?

La información se actualiza de manera:

- Mensual

- Trimestral

-Semestral

- Anual

-No se actualiza la información o se actualiza con una periodicidad mayor a un año

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa en la página web):

**-Detallar Medios de verificación** (Focus group y/o encuestas de percepción con



d) ¿La información que se encuentra publicada en la página web en un formato amigable y de fácil entendimiento a la ciudadanía?

- SI (cuando más del 50% de los investigados opinan que sí es amigable)
- NO (cuando menos del 50% de los investigados opinan que sí es amigable)
- No posee información

usuarios internos y externos considerando una muestra estadísticamente significativa):

e) ¿Existe un mecanismo de medición del acceso a la página web institucional?

- SI
- NO

-Detallar Medios de verificación (link al contador de la página web):

### Resultados:

Calificación pregunta 1.1.1.	N/A
Calificación pregunta 1.1.2.	0
Calificación pregunta 1.1.3.	N/A
Calificación pregunta 1.1.4.	N/A
Calificación pregunta 1.1.5.	N/A
<b>Calificación global punto 1.1.</b>	<b>#¡VALOR!</b>

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

ÍNDICE

Siguiente pregunta



# I/ Transparencia

## 1.2. Publicidad de la Información

**REGLA 2:** Los poderes judiciales contarán además con métodos alternativos de información, a efecto de dar cobertura a la población que no tiene acceso a la página web.

**a) ¿Posee medios alternativos a la página web para que la ciudadanía acceda a la información pública?**

Medios alternativos a la página web

**i) Publicaciones Impresas:**

- Revistas
- Libros
- Folletos
- Boletines de prensa
- Otros, especificar

**ii) Radio y televisión:**

- Canales de Televisión
- Cadenas radiales

**iii) Redes sociales:**

- Twitter
- Facebook
- Flirck
- You Tube
- Otros

**iv) Registros o archivos públicos**

**v) Seminarios o conferencias institucionales**

**vi) Otros, especificar**

**-Detallar Medios de verificación :**

Los medios de acceso a la información pública contemplan los siguientes parámetros:

**i) La información cuenta con alternativas textuales:**

- Textos ampliados
- Textos braille
- Cuenta con símbolos

**ii) Medios tempodependientes:**

- Audio y video grabado
- Subtítulos

**-Detallar Medios de verificación:**

**b) ¿Contemplan los medios de acceso a la información pública mecanismos para promover el acceso de los grupos vulnerables?**

- Audiodescripción
  - Lenguaje de señas grabado
  - Audio en directo
- iii) Adaptable de presentarse en varias formas sin perder información o estructura**
- Contenido no depende de las características de su componente como forma, tamaño y ubicación visual.
  - Secuencia de lectura fácil de entender.
  - La estructura y relaciones se puede entender mediante el software.
  - Traducción a idiomas indígenas.
- iv) Operable -La interfaz de usuario y navegación es operable:**
- Acceso mediante teclado
  - Suficiente tiempo para leer y usar el contenido
  - El contenido no provoque ataques, espasmos o convulsiones
- v) La información y su manejo es comprensible:**
- Texto legible
  - Información aparezca y opere de forma predecible
  - Entrada de datos asistida (Ayuda al usuario a corregir y evitar errores)
- 4) Robusto para ser interpretado de forma fiable incluyendo ayudas técnicas:**
- Compatible con las aplicaciones actuales y futuras.

**c) ¿Existe un sistema de medición para evaluar cómo acceden los grupos en condición de vulnerabilidad a la información pública proporcionada por los órganos judiciales?**

- SI
- NO

**-Detallar Medios de verificación (Verificación directa del sistema.):**

**d) ¿Poseen los medios alternativos para acceder a la información pública cobertura nacional?**

**-Porcentaje de unidades administrativas territoriales existentes con acceso a al menos un medio alternativo de acceso a la información pública:**

$$\frac{\begin{array}{l} \text{-# de unidades administrativas territoriales existentes} \\ \text{con acceso a al menos un medio alternativo de acceso} \\ \text{a la información pública} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{\# de unidades administrativas territoriales existentes} \end{array}}$$

**-Detallar Medios de verificación :**

**Resultados:**

Calificación pregunta 1.2.1.	0
Calificación pregunta 1.2.2.	0
Calificación pregunta 1.2.3.	N/A
Calificación pregunta 1.2.4.	#¡DIV/0!
<b>Calificación global punto 1.2.</b>	<b>#¡VALOR!</b>

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

[ÍNDICE](#)

[Anterior pregunta](#)

[Siguiete pregunta](#)



# I/ Transparencia

## 1.3. Atención al público

**REGLA 3:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura promoverán políticas de atención e información directa a las personas usuarias.

**a) ¿Se capacita al personal de las oficinas de atención al público en los mecanismos, procedimientos y protocolos de transparencia y acceso a la información?**

-Porcentaje de personal de atención al público capacitado en los mecanismos, procedimientos y protocolos de transparencia y acceso a la información:

-# de personal de atención al público capacitado en los mecanismos, procedimientos y protocolos de transparencia y acceso a la información, en el último año fiscal

÷

# de personal de atención al público en el último año fiscal

**-Detallar Medios de verificación** (Registros fotográficos, registros de asistencia, certificados, pruebas de conocimiento):

**b) ¿Cuenta con oficinas de información y atención al público con cobertura nacional?**

- SI   
-NO

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación documental. Validar con responsable de atención e información al público):

**c) ¿Existe un protocolo institucional que contenga los procedimientos para la atención al público?**

- SI   
-NO

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación documental. Validar con responsable de atención e información al público):

**d) ¿Cuenta con medios tecnológicos de atención al público?**

Medios tecnológicos de atención al público:  
-Turneros electrónicos   
-Chats a tiempo real para la atención ciudadana   
-Tableros digitales de información   
-Call-centers de atención al ciudadano   
-Otros, especificar

**-Detallar Medios de verificación** (Validar con responsable de atención e información al público o con el responsable del área de TIC's):

e) ¿Cuentan las oficinas de información y atención al público con la infraestructura adecuada para garantizar la atención de grupos vulnerables?

Infraestructura adecuada para grupos vulnerables: \_\_\_\_\_

**1) Señalización de pisos:**

- Bandas de tránsito podotáctiles
- Bandas de equipamiento
- Vados con podotáctil
- Acceso a las edificaciones con podotáctiles
- Estacionamiento reservado a personas con discapacidades especiales
- Pisos antideslizantes

**2) Ascensores adecuados:**

- Botones accesibles a personas en silla de ruedas
- Sensores para el cierre de las puertas
- Pasamanos integrado

**3) Puertas de acceso habilitadas:**

- Puertas automáticas
- Sensores de movimientos
- Señales braille en la puerta.

**4) Pasamanos en escaleras y rampas:**

- Rampas de acceso
- Banda de prevención

**5) Señalética visual y táctil:**

- Rótulos en braille
- Rótulos que informe sobre la oficina atención al público
- Señales con contraste de color para personas con poca visión

**-Detallar Medios de verificación** (Registros fotográficos y verificación física. Validar con responsable de infraestructura):

f) ¿Existen señales o símbolos que ayuden a las personas a identificar la oficina de atención al público?

- SI	<input type="radio"/>
-NO	<input type="radio"/>

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación documental. Validar con responsable de atención e información al público):

g) ¿Existe un sistema de medición periódica de la satisfacción de las personas usuarias con el servicio y calidad de la atención brindada?

- SI	<input type="radio"/>
-NO	<input type="radio"/>

**-Detallar Medios de verificación** (Validar con responsable de atención e información al público):

**Resultados:**

Calificación pregunta 1.3.1.	#¡DIV/0!
Calificación pregunta 1.3.2.	N/A
Calificación pregunta 1.3.3.	N/A
Calificación pregunta 1.3.4.	0
Calificación pregunta 1.3.5.	0
Calificación pregunta 1.3.6.	N/A
Calificación pregunta 1.3.7.	N/A
<b>Calificación global punto 1.3.</b>	<b>#¡DIV/0!</b>

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

[ÍNDICE](#)

[Anterior pregunta](#)

[Siguiete pregunta](#)



## I/ Transparencia

### 1.4. Formación continua

**REGLA 4:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura deben generar procesos de formación específica para contribuir a la adecuada difusión de la información judicial por los medios de comunicación.

**REGLA 9:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura implementarán procesos de formación y sensibilización en materia de transparencia para las juezas y los jueces, funcionarios, funcionarias y demás personas que integran la administración de justicia.

a) ¿Se realizan talleres de capacitación sobre la adecuada difusión de la información judicial a periodistas y especialistas en comunicación?

Frecuencia talleres de capacitación

- Al menos uno en el último año
- Al menos uno en los últimos dos años
- Al menos uno en los últimos tres años
- No se ha realizado ningún taller en los últimos tres años

**-Detallar Medios de verificación** (Registros fotográficos, registros de asistencia, certificados, pruebas de conocimiento) :

b) ¿Se realizan talleres de capacitación a los operadores y las operadoras de justicia en técnicas de comunicación?

- Al menos uno en el último año:
- Al menos uno en los últimos dos años:
- Al menos uno en los últimos tres años:
- No se ha realizado ningún taller en los últimos tres años:

**-Detallar Medios de verificación** (Registros fotográficos, registros de asistencia, certificados, pruebas de conocimiento) :

c) ¿Cuenta con convenios con facultades de comunicación o gremios de periodistas, para la enseñanza del quehacer jurisdiccional?

- SI
- NO

**-Detallar Medios de verificación** (Convenios firmados. Validar con responsable de comunicación social) :

d) ¿Existe un programa para la formación

- SI

**-Detallar Medios de verificación** (Malla curricular, material didáctico. Validar con responsable de Escuela de la FJ):



judicial en materia de transparencia?

-NO

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa del curso virtual. Validar con responsable de Escuela de la FJ):

e) ¿Se cuenta con un módulo virtual especializado en capacitación sobre transparencia dirigido al personal de los órganos judiciales?

-SI

-NO

f) ¿Se capacita a los funcionarios y las funcionarias de los poderes judiciales en temas de transparencia?

**-Porcentaje de funcionarios de los órganos judiciales capacitados en temas de transparencia:**

# de funcionarios de los órganos judiciales capacitados en temas de transparencia en el último año fiscal

÷

# de funcionarios de la Función Judicial en el último año fiscal

**-Detallar Medios de verificación** (Registros fotográficos, registros de asistencia, certificados, pruebas de conocimiento):

### Resultados:

Calificación pregunta 1.4.1.

N/A

Calificación pregunta 1.4.2.

N/A

Calificación pregunta 1.4.3.

N/A

Calificación pregunta 1.4.4.

N/A

Calificación pregunta 1.4.5.

N/A

Calificación pregunta 1.4.6.

#¡DIV/0!

Calificación global punto 1.4.

#¡VALOR!

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

ÍNDICE

Anterior pregunta

Siguiente pregunta



## I/ Transparencia

### 1.5. Política de comunicación

**REGLA 5:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura promoverán políticas internas y externas de comunicación institucional, que incluyan protocolos para los casos de trascendencia mediática o social.

a) ¿Cuenta con política comunicacional interna y externa?

- SI
- NO

**-Detallar Medios de verificación** (Validación directa del documento de política comunicacional interna y externa) :

### Resultados:

Calificación pregunta 1.5.1.

N/A

Calificación global punto 1.5.

#¡VALOR!

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

[ÍNDICE](#)

[Anterior pregunta](#)

[Siguiete pregunta](#)



# I/ Transparencia

## 1.6. Evaluación y mejora de la gestión

**REGLA 7:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura implementarán, de acuerdo con su legislación, los mecanismos tecnológicos tendientes a facilitar a las partes la consulta y/o la tramitación de los actos procesales.

**REGLA 8:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura promoverán mecanismos de seguimiento y auto evaluación de la gestión jurisdiccional y administrativa.

a) ¿Existen sistemas tecnológicos (equipos y procesos) para facilitar la tramitación de los actos procesales (expediente electrónico)?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación (Verificación documental y física. Validar con el responsable de TIC):*

b) ¿Existe un sistema de consulta en línea respecto de las resoluciones judiciales?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación (Verificación documental y física. Validar con el responsable de TIC):*

c) ¿Existen normas o protocolos que regulen la publicación web de las resoluciones judiciales?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación (Verificación documental directa de las normas o protocolos):*

d) ¿Existe un sistema de auto evaluación de la gestión jurisdiccional?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación :*

--	--

**-Detallar Medios de verificación :**

e) ¿Existe un sistema de auto evaluación de la gestión administrativa?

- SI	<input type="radio"/>
-NO	<input type="radio"/>

--

f) ¿Los procesos identificados como críticos en los resultados de la evaluación de la gestión poseen un plan de mejora?

<b>-Porcentaje de procesos identificados como críticos en los resultados de la evaluación de la gestión con un plan de mejora implementado:</b>	
# de procesos identificados en el último año fiscal como críticos en los resultados de la evaluación de la gestión con un plan de mejora implementado	<input type="text"/>
÷	÷
# de procesos identificados en el último año fiscal como críticos en los resultados de la evaluación de la gestión	<input type="text"/>

**-Detallar Medios de verificación :**

--

g) ¿Cumple con las medidas correctivas a los procesos de la Función Judicial, establecidas por los órganos de control respectivos?

<b>-Porcentaje de medidas correctivas a los procesos de la Función Judicial, establecidas por los órganos de control respectivos que se cumplen</b>	
# de medidas correctivas a los procesos de la Función Judicial, establecidas por los órganos de control respectivos que se cumplen	<input type="text"/>
÷	÷
# de medidas correctivas a los procesos de la Función Judicial, establecidas en el último año	<input type="text"/>

**-Detallar Medios de verificación (Validar con responsable de control interno):**

--

**-Detallar Medios de verificación ( Verificación documental con el estatuto o normativa interna):**

h) ¿Existe una división de auditoría interna que supervise la gestión de calidad?

- SI	<input type="radio"/>
-NO	<input type="radio"/>

--

i) ¿Es un requisito para trabajar en la Función Judicial el presentar la Declaración Patrimonial Juramentada?

-Porcentaje de funcionarios que se desvincularon que presentaron su declaración de inicio y fin de gestión:

# de funcionarios que se desvincularon en el último año fiscal que presentaron su declaración de inicio y fin de gestión	<input type="text"/>
÷	÷
# de funcionarios que se desvincularon en el último año fiscal	<input type="text"/>

-Detallar Medios de verificación (Verificación directa de las declaraciones de inicio y fin de gestión):

### Resultados:

Calificación pregunta 1.6.1.	N/A
Calificación pregunta 1.6.2.	N/A
Calificación pregunta 1.6.3.	N/A
Calificación pregunta 1.6.4.	N/A
Calificación pregunta 1.6.5.	N/A
Calificación pregunta 1.6.6.	#¡DIV/0!
Calificación pregunta 1.6.7.	#¡DIV/0!
Calificación pregunta 1.6.8.	N/A
Calificación pregunta 1.6.9.	#¡DIV/0!
<b>Calificación global punto 1.6.</b>	<b>#¡VALOR!</b>

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

ÍNDICE

Anterior pregunta

Siguiente pregunta



# I/ Transparencia

## 1.7. Audiencias Públicas

**REGLA 10:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura procurarán que las audiencias públicas estén registradas en audio y/o video, conservando las grabaciones en archivos sistematizados, accesibles a las partes y a quienes tengan un interés legítimo

a) ¿Se aplica el principio de la oralidad procesal?

**-Porcentaje de audiencias que se tramitaron oralmente:**

# de audiencias que se tramitaron oralmente en el último año fiscal

÷

÷

# total de audiencias efectuadas durante en el último año fiscal

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación documental en registros de audiencias, grabaciones):

b) ¿Se mantiene un registro de audio y/o video de las audiencias públicas efectuadas en todas su jurisdicciones?

**-Porcentaje de audiencias públicas con registro de audio y/o video:**

# de audiencias públicas realizadas en el último año fiscal con registro de audio y/o video

÷

÷

# # de audiencias públicas realizadas en el último año fiscal

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa de los registros de audio y/o video):

c) ¿Se garantiza el acceso web a los archivos de audio y/o video de las audiencias públicas?

- SI

-NO

**-Detallar Medios de verificación** ( Verificación directa en la web. Validar con el responsable de TIC's):

d) ¿Existe un proceso definido para la conservación de los archivos de audio y/o video de las audiencias que defina

- SI

**-Detallar Medios de verificación** ( Verificación directa del protocolo, reglamento, manual que detalle el proceso):

sus periodos de conservación?

-NO

### Resultados:

Calificación pregunta 1.7.1.

#¡DIV/0!

Calificación pregunta 1.7.2.

#¡DIV/0!

Calificación pregunta 1.7.3.

N/A

Calificación pregunta 1.7.4.

N/A

**Calificación global punto 1.7.**

**#¡DIV/0!**

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

ÍNDICE

Anterior pregunta

Siguiente pregunta



# I/ Transparencia

## 1.8. Fundamentación

**REGLA 11:** Para facilitar su comprensión, las resoluciones judiciales deberán fundamentarse en términos sencillos y claros.

a) ¿Existe un instrumento que fomente la fundamentación o motivación de las sentencias y resoluciones en lenguaje claro e inclusivo?

- SI

-NO

*-Detallar Medios de verificación ( Verificación directa del instrumento, protocolo, reglamento o manual ):*

b) ¿Existen módulos de capacitación en fundamentación y motivación de las sentencias y resoluciones?

- SI

-NO

*-Detallar Medios de verificación ( Malla curricular, material didáctico. Validar con responsable de Escuela de la FJ):*

c) ¿Cuántos operadores y operadoras de justicia están capacitados en fundamentación o motivación de las sentencias y resoluciones en lenguaje claro e inclusivo?

**-Porcentaje de operadores y operadoras de justicia capacitados en fundamentación o motivación de las sentencias y resoluciones en lenguaje claro:**

# de operadores y operadoras de justicia capacitados en fundamentación o motivación de las sentencias y resoluciones en lenguaje claro en el último año fiscal

÷

# total de operadores y operadoras de justicia en el último año fiscal

*-Detallar Medios de verificación (Registros fotográficos, registros de asistencia, certificados, pruebas de conocimiento):*

### Resultados:

Calificación pregunta 1.8.1.

N/A

Calificación pregunta 1.8.2.

N/A



Calificación pregunta 1.8.3.

#¡DIV/0!

Calificación global punto 1.8.

#¡VALOR!

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

[ÍNDICE](#)

[Anterior pregunta](#)

[Siguiete pregunta](#)



## II/ Rendición de Cuentas

### 2.1. Solicitudes de acceso a la información pública

**REGLA 12:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura o entidades competentes ofrecerán condiciones de accesibilidad a la información sobre el uso de los recursos asignados a la administración de justicia

a) ¿Existe un instrumento que regule de manera clara y completa el procedimientos para el ingreso y tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública?

El instrumento contempla:

- Requisitos de admisibilidad
- Unidad competente de atender el trámite
- Medios de ingreso
- Procedimientos de acuse recepción
- Procedimiento de análisis y respuesta
- Mecanismo de seguimiento sobre el estado de la solicitud por parte de la ciudadanía
- Tiempos de respuesta al ciudadano
- Medios de notificación al ciudadano
- Mecanismos de registro y control del cumplimiento de los plazos de respuesta
- Mecanismos de registro y control del número de solicitudes ingresadas y contestadas
- Mecanismos legales para apelar la entrega incorrecta o parcial de la información solicitada.

**-Detallar Medios de verificación** (Link a la página web):

b) ¿Cuál es el grado de respuesta a las solicitudes de acceso a la información?

**-Porcentaje de solicitudes de acceso a la información ingresadas con respuesta emitida**

# de solicitudes de acceso a la información ingresadas en el último año fiscal con respuesta emitida

÷

# de solicitudes de acceso a la información ingresadas, en el último año fiscal

**-Detallar Medios de verificación** (Verificar los expedientes de las solicitudes ingresadas y su respectiva respuesta):

**-Detallar Medios de verificación** ( Verificación directa en la página web):

c) ¿Posee la página web un banner visible para llevar a cabo de manera digital la solicitud de acceso a la

- SI

información?

-NO

d) ¿Existen reclamos ante la entrega indebida de información o su rechazo infundado comprobados?

-Porcentaje de reclamos ante la entrega indebida de información o rechazo infundado comprobados:

# de reclamos ante la entrega indebida de información o rechazo infundado comprobados en el último año fiscal

÷

# de solicitudes de acceso a la información ingresadas en el último año fiscal

-Detallar Medios de verificación (Verificar los expedientes de las solicitudes ingresadas y su respectiva respuesta):

### Resultados:

Calificación pregunta 2.1.1.

0

Calificación pregunta 2.1.2.

#¡DIV/0!

Calificación pregunta 2.1.3.

N/A

Calificación pregunta 2.1.4.

#¡DIV/0!

Calificación global punto 2.1.

#¡DIV/0!

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

ÍNDICE

Anterior pregunta

Siguiente pregunta



## II/ Rendición de Cuentas

### 2.2. Mecanismos de rendición de cuentas

**REGLA 13:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Judicatura o Magistratura llevarán un control permanente sobre la ejecución de su presupuesto, realizando auditorías periódicas, tanto internas como externas, y publicarán sus resultados de manera que sean accesibles.

a) ¿Se lleva a cabo anualmente eventos de rendición de cuentas ante la ciudadanía a nivel nacional?

El evento abarcó los siguientes temas:

- Cumplimiento de políticas, programas y proyectos.
- Cumplimiento de la planificación operativa anual.
- Cumplimiento de objetivos y del plan estratégico de la entidad.
- Ejecución del presupuesto institucional (presupuesto aprobado y ejecutado).
- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidos por los organismos de control estatal.
- Adquisición y enajenación de bienes.
- Cumplimiento de compromisos asumidos con la comunidad.
- Recepción de aportes y sugerencias por parte de la ciudadanía.

**-Detallar Medios de verificación** (Reportajes de prensa, reportes web, revistas, fotografías.):

b) ¿Se difundió en medios de comunicación masivos las convocatorias a los eventos de rendición de cuentas en territorio, efectuados el último año fiscal?

- SI
- NO

**-Detallar Medios de verificación** (Comunicados de prensa, publicaciones en la página web, notas de prensa):

c) ¿Existe una memoria institucional accesible a la ciudadanía que contemple la ejecución presupuestaria del último año fiscal?

- SI
- NO

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa de la memoria institucional):

## Resultados:

Calificación pregunta 2.2.1.

0

Calificación pregunta 2.2.2.

N/A

Calificación pregunta 2.2.3.

N/A

**Calificación global punto 2.2.**

**#¡VALOR!**

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

[ÍNDICE](#)

[Anterior pregunta](#)

[Siguiete pregunta](#)



## II/ Rendición de Cuentas

### 2.2. Evaluación de desempeño

**REGLA 14:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Judicatura o Magistratura deben contar con un sistema especial de evaluación del desempeño de la gestión jurisdiccional, que permita medir el rendimiento de los distintos despachos judiciales de forma continua.

a) ¿Existe un sistema de evaluación de desempeño de la gestión jurisdiccional?

El sistema de evaluación considera los siguientes puntos:

i) Criterios de evaluación

- Tasas de Resolución.
- Cumplimiento de los tiempos establecidos en la ley.
- Gestión de despacho (Autos, apertura a prueba, requerimientos y escritos)
- Métodos alternativos de solución de conflictos (Ej: acuerdos en conciliación; causas derivadas a mediación)
- Calidad de la actuación judicial (evaluación de sentencias al azar considerando parámetros como: argumentación jurídica; motivación; principios constitucionales alegados; jurisprudencia citada; doctrina citada; plazos y términos legales aplicados).
- Aspectos disciplinarios (sanciones disciplinarias)
- Puntualidad (Asistencia a su lugar de trabajo en el horario establecido)
- Percepción de las personas usuarias del sistema

ii) Normativa evaluación:

- Ámbito de aplicación (Sujetos a quien se aplican)
- Responsables de la evaluación de desempeño
- Procedimiento y metodología de evaluación
- Escala de calificaciones
- Periodicidad para la realización de evaluaciones
- Mecanismos de impugnación

-Detallar Medios de verificación (Normativa y evaluaciones) :

b) ¿Se realiza una evaluación del desempeño jurisdiccional al menos una vez al año?

La evaluación se realiza:

- Al menos una en el último año
- Al menos una en los últimos dos años
- Al menos una en los últimos tres años
- No se ha realizado ninguna evaluación en los últimos tres años

-Detallar Medios de verificación (Verificación directa en la página web) :

**Resultados:**

Calificación pregunta 2.3.1.

0

Calificación pregunta 2.3.2.

N/A

Calificación global punto 2.3.

#¡VALOR!

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

ÍNDICE

Anterior pregunta

Siguiente pregunta



CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

## II/ Rendición de Cuentas

### 2.4. Quejas, reclamos y sugerencias

**REGLA 15:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Judicatura o Magistratura instrumentarán mecanismos para recibir, tramitar y resolver las quejas, reclamaciones y sugerencias que presenten las personas usuarias.

a) ¿Existe un instrumento que regule la recepción, tramitación y resolución de quejas, reclamaciones y sugerencias?

El mecanismo contempla:

- Requisitos de admisibilidad
- Unidad competente de atender el trámite
- Medios de ingreso
- Procedimientos de acuse recepción
- Procedimiento de análisis y respuesta
- Mecanismo de seguimiento sobre el estado de la solicitud por parte de la ciudadanía
- Tiempos de respuesta al ciudadano
- Medios de notificación al ciudadano
- Mecanismos de registro y control del cumplimiento de los plazos de respuesta
- Mecanismos de registro y control del número de quejas, reclamaciones y sugerencias ingresadas y contestadas.

**-Detallar Medios de verificación** (Verificar la existencia de una Ley, Reglamento, Protocolo o Manual) :

b) ¿Existen diversos medios accesibles al público para recibir quejas, reclamaciones y sugerencias, en los que se tomen en cuenta las necesidades de los grupos vulnerables?

Se poseen los siguientes medios de recepción:

- Línea telefónica gratuita.
- Redes Sociales.
- Formulario publicado en un banner en la página web.
- Presencial en las oficinas de las instituciones de la Función Judicial.
- Memorando u oficio.
- Programas radiales.
- Puntos de atención móviles.

**-Detallar Medios de verificación :**

**-Detallar Medios de verificación** (Validación directa del sistema) :

c) ¿Posee un sistema tecnológico que facilite la recepción, tramitación y control de las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas?

- SI
- NO



d) ¿Cual es el grado de respuesta de las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas?

-Porcentaje de solicitudes de quejas y reclamaciones con respuesta emitida:

# de solicitudes de quejas y reclamaciones ingresadas en el último año fiscal con respuesta emitida

÷

# de solicitudes de quejas y reclamaciones ingresadas en el último año fiscal

-Detallar Medios de verificación (Validación directa con las respuestas brindadas a las quejas, reclamaciones y sugerencias ingresadas):

### Resultados:

Calificación pregunta 2.4.1.

0

Calificación pregunta 2.4.2.

N/A

Calificación pregunta 2.4.3.

N/A

Calificación pregunta 2.4.4.

#¡DIV/0!

Calificación global punto 2.4.

#¡VALOR!

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

ÍNDICE

Anterior pregunta

Siguiente pregunta



## III/ Integridad

### 3.1. Independencia

**REGLA 16:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Judicatura o Magistratura deben ser independientes y fortalecer procedimientos que garanticen la independencia de quienes ejercen la función jurisdiccional.

**REGLA 17:** La independencia de los Poderes Judiciales y de sus órganos de gobierno, requiere que se garantice la asignación de un presupuesto adecuado y suficientemente autónomo para el ejercicio eficiente y efectivo de sus funciones.

**REGLA 18:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura deben establecer instrumentos de protección frente a las perturbaciones que pongan en peligro la independencia judicial.

**REGLA 24:** Ha de garantizarse la existencia y el ejercicio del asociacionismo independiente y representativo de magistrados, magistradas, juezas y jueces, como resguardo frente a posibles amenazas a la integridad, independencia e imparcialidad.

*-Detallar Medios de verificación (Verificar la existencia de las normas) :*

a) ¿Existen normas que garanticen la independencia de los Poderes Judiciales y su rango?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación (Verificación directa de la normativa) :*

b) ¿Cuentan las instituciones del Poder Judicial con un Estatuto Organizacional por Procesos?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación :*

c) ¿Existen órganos internos que supervisen la independencia judicial?

- SI   
-NO

d) ¿Existen mecanismos y

Se poseen los siguientes mecanismos: \_\_\_\_\_

*-Detallar Medios de verificación/ Revisión directa de los*

procedimientos que adviertan amenazas de independencia del órgano judicial?

- Denuncias de ciudadanos o funcionarios públicos sobre amenazas a la independencia
- Vocerías institucionales
- Revisiones periódicas de procesos por auditoría interna
- Programas radiales con la ciudadanía

... (Verificación de la normativa vigente):

e) ¿Se otorga a los Poderes Judiciales un presupuesto suficiente y razonable que permita el efectivo ejercicio de sus funciones?

**-Porcentaje del presupuesto asignado:**

Presupuesto asignado al Poder Judicial en el último año fiscal

÷

Presupuesto solicitado por el Poder Judicial en el último año fiscal

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa con los responsables de la Unidad Financiera y/o de Planificación):

f) ¿El Poder Judicial planifica su presupuesto de manera independiente?

- SI

-NO

**-Detallar Medios de verificación** ( Verificación de la normativa vigente):

g) ¿El Poder Judicial goza de autonomía administrativa?

- SI

-NO

**-Detallar Medios de verificación** ( Verificación de la normativa vigente):

h) ¿Se cuenta con el número adecuado de jueces y juezas para resolver las causas, según la tasa de litigiosidad?

- Jueces por cada 100.000 habitantes:
- Más de 11 jueces por cada 100.000 habitantes
  - Más de 8 y menos de 11 jueces por cada 100.000 habitantes
  - Más de 4 y menos de 8 jueces por cada 100.000 habitantes
  - Menos de 4 jueces por cada 100.000 habitantes

**-Detallar Medios de verificación** (Verificar con las Unidades de Talento Humano):

*-Detallar Medios de verificación (Verificar con la normativo):*

i) ¿Existe prohibición de activismo político?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación (Verificar con la normativo):*

j) ¿Se ejercen de manera independiente las funciones de control jurisdiccional, disciplinario y de evaluación del desempeño?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación (Verificar con la normativo):*

k) ¿Se establece fuero relativo para los operadores y las operadoras del sistema de justicia?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación (Verificar con la normativo):*

l) ¿Se garantiza el derecho al ejercicio del asociacionismo independiente y representativo de los jueces y juezas?

- SI   
-NO

### Resultados:

Calificación pregunta 3.1.1.

N/A

Calificación pregunta 3.1.2.

N/A

Calificación pregunta 3.1.3.

N/A

Calificación pregunta 3.1.4.

N/A

Calificación pregunta 3.1.5.	#¡DIV/0!
Calificación pregunta 3.1.6.	N/A
Calificación pregunta 3.1.7.	N/A
Calificación pregunta 3.1.8.	N/A
Calificación pregunta 3.1.9.	N/A
Calificación pregunta 3.1.10.	N/A
Calificación pregunta 3.1.11.	N/A
Calificación pregunta 3.1.12.	N/A
<b>Calificación global punto 3.1.</b>	<b>#¡VALOR!</b>

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

[ÍNDICE](#)

[Anterior pregunta](#)

[Siguiete pregunta](#)



CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

## III/ Integridad

### 3.2. Sanción y combate a la impunidad

**REGLA 19.** Quienes administran justicia han de actuar libres de toda influencia o intromisión ilegítimas, y su conducta profesional también debe aparecer como independiente para un observador razonable.

*-Detallar Medios de verificación (Verificar la existencia de la Ley, Reglamento, Protocolo o Manual) :*

a) ¿Existen procedimientos de denuncia, investigación y sanción de conductas que afecten la imparcialidad de la justicia?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación (Verificación directa de la normativa):*

b) ¿Existe un mecanismo de control para evitar actos de corrupción?

- SI   
-NO

c) ¿Existe un mecanismo integral que regule los procedimientos de denuncias de presuntos actos de corrupción?

El mecanismo contempla: \_\_\_\_\_

- Medios de ingreso
- Requisitos de admisibilidad
- Unidades competentes de atender las denuncias
- Procedimientos de acuse recepción
- Procedimiento de análisis y respuesta
- Mecanismo de seguimiento sobre el estado de la denuncia por parte del denunciante
- Tiempos de respuesta al ciudadano
- Medios de notificación al ciudadano
- Mecanismos de registro y control del cumplimiento de los plazos de respuesta
- Mecanismos de registro y control del número de denuncias ingresadas e investigadas
- Contenidos mínimos del informe motivado de la investigación
- Codificación de los expedientes y/o informes
- Procedimiento de sanción para las denuncias comprobadas.

*-Detallar Medios de verificación (Verificar en la Ley, Reglamento, Protocolo o Manual) :*

-Confidencialidad en el manejo de las investigaciones.

d) ¿Existen diversos medios para recibir denuncias de presuntos actos de corrupción, que integren a los grupos de atención prioritaria y zonas rurales?

Se poseen los siguientes medios de recepción: \_\_\_\_\_

- Línea telefónica gratuita.
- Redes Sociales.
- Formulario publicado en un banner en la página web.
- Presencial en las oficinas de las instituciones de la Función Judicial.
- Memorando u oficio.
- Programas radiales.
- Puntos de atención móviles.
- Otros (especifique):

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa de los medios de ingreso):

e) ¿Se investigan las denuncias de presuntos actos de corrupción?

**-Porcentaje de denuncias de presuntos actos de corrupción investigadas:**

# de denuncias de presuntos actos de corrupción investigadas en el último año fiscal

÷

# denuncia de presuntos actos de corrupción ingresadas en el último año fiscal

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa con los expedientes que incluyan los informes motivados de las investigaciones):

f) ¿Se sancionan los actos de corrupción comprobados?

**-Porcentaje de actos de corrupción comprobados que fueron efectivamente sancionados:**

# de actos de corrupción comprobados en el último año fiscal que fueron sancionados

÷

# total de actos de corrupción comprobados en el último año fiscal

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa del acto administrativo de la sanción):

## Resultados:

Calificación pregunta 3.2.1.

N/A

Calificación pregunta 3.2.2.

N/A

Calificación pregunta 3.2.3.	0%
Calificación pregunta 3.2.4.	0%
Calificación pregunta 3.2.5.	#¡DIV/0!
Calificación pregunta 3.2.6.	#¡DIV/0!
<b>Calificación global punto 3.2.</b>	<b>#¡VALOR!</b>

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

[ÍNDICE](#)

[Anterior pregunta](#)

[Siguiete pregunta](#)





## III/ Integridad

### 3.3. Ética profesional

**REGLA 19.** Quienes administran justicia han de actuar libres de toda influencia o intromisión ilegítimas, y su conducta profesional también debe aparecer como independiente para un observador razonable.

a) ¿Los órganos judiciales poseen un Código de Ética que determine las normas o pautas de comportamiento ético y profesional?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación (Verificación directa del Código de Ética aprobado) :*

b) ¿Existen órganos independientes y externos que vigilen el cumplimiento del Código de Ética por parte de los órganos judiciales?

- SI   
-NO

*-Detallar Medios de verificación (Verificación directa de la normativa) :*

### Resultados:

Calificación pregunta 3.3.1.

N/A

Calificación pregunta 3.3.2.

N/A

Calificación global punto 3.3.

#¡VALOR!

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

ÍNDICE

Anterior pregunta

Siguiente pregunta



## III/ Integridad

### 3.4. Carrera Judicial

**REGLA 20:** Debe existir un régimen de profesionalización de la administración de justicia que incluya un proceso objetivo, transparente y sin injerencias indebidas de cualquier naturaleza en el ingreso, promoción y cese de funciones judiciales.

**REGLA 21:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura deberán garantizar la existencia de procesos de selección que permitan la evaluación de la idoneidad de quienes aspiran a ingresar a la judicatura, debiéndoles otorgar formación inicial específica para el ejercicio de la jurisdicción y capacitación continua.

**REGLA 22:** Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura contarán con una normativa de la función judicial que establezca clara y objetivamente los aspectos atinentes a la promoción, traslado y cese de juezas y jueces.

**REGLA 23:** La remuneración de los magistradas, magistrados, juezas y jueces, en actividad o pasividad, debe ser acorde con la dignidad e importancia de su función, determinada de manera objetiva, evitando actuaciones arbitrarias que afecten su independencia.

*-Detallar Medios de verificación (Verificar directamente con la normativa):*

a) ¿Se reconoce y garantiza la carrera judicial?

- SI   
-NO

b) ¿Es requisito para los operadores de justicia recibir una formación inicial acorde al cargo que desempeñarán?

**-Porcentaje de jueces y juezas incorporados después de ser habilitados por la Escuela Judicial:**

# de jueces y juezas incorporados después de ser habilitados por la Escuela Judicial en el último año fiscal

÷

# total de jueces incorporados en el último año fiscal

**-Porcentaje de fiscales incorporados después de ser habilitados por la Escuela Judicial:**

# de fiscales incorporados después de ser habilitados por la Escuela Judicial en el último año fiscal

*-Detallar Medios de verificación (Verificación directa los registros de la Escuela y con la normativa vigente):*

$\div$	$\div$
# total de fiscales incorporados en el último año fiscal	
<b>-Porcentaje de defensores públicos incorporados después de ser habilitados por la Escuela Judicial:</b>	
# de defensores públicos incorporados después de ser habilitados por la Escuela Judicial en el último año	
$\div$	$\div$
# total de defensores públicos incorporados en el último año fiscal	

**c) ¿Existen concursos públicos de méritos y oposición, transparentes y objetivos para la selección de los operadores de justicia?**

Los concursos públicos de méritos y oposición contemplan los siguientes parámetros:

- El perfil idóneo de los candidatos esta previamente definido
- Se publicita las bases del concurso con al menos 15 días de anticipación.
- Se publican los parámetros de evaluación
- Se publican bancos de preguntas.
- Se puede ingresar a un registro público libre del perfil de los postulantes y resultados
- Se realizan audiencias públicas sobre las entrevistas a los candidatos
- Veeduría ciudadana en todo el proceso
- Se publican los resultados obtenidos por los candidatos durante todas las etapas
- Impugnación ciudadana de los resultados

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa con la normativa vigente y con los registros de los concursos) :

**d) ¿Cuántos operadores de justicia se incorporaron al servicio judicial después de pasar por un concurso público de oposición y méritos?**

<b>-Porcentaje de jueces y juezas incorporados después de pasar por un concurso público de oposición y méritos:</b>	
# de jueces incorporados después de pasar por un concurso público de oposición y méritos en el último año fiscal	
$\div$	$\div$
# total de jueces incorporados en el último año fiscal	
<b>-Porcentaje de fiscales incorporados después de pasar por un concurso público de oposición y méritos:</b>	
# de fiscales incorporados después de pasar por un concurso público de oposición y méritos en el último año fiscal	

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa los registros de los concursos y con la normativa vigente):

$\div$	$\div$
# total de fiscales incorporados en el último año fiscal	
<b>-Porcentaje de defensores públicos incorporados después de pasar por un concurso público de oposición y méritos:</b>	
# de defensores públicos incorporados después de pasar por un concurso público de oposición y méritos en el último año fiscal	
$\div$	$\div$
# total de defensores públicos incorporados en el último año fiscal	

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa de las publicaciones):

e) ¿Se publican los antecedentes curriculares de los aspirantes a cargos judiciales?

- SI	<input type="radio"/>
-NO	<input type="radio"/>

<b>-Porcentaje de concursos de méritos y oposición publicados en medios de comunicación masivos:</b>	
# de concursos de méritos y oposición publicados en medios de comunicación masivos	
$\div$	$\div$
# total de concursos de méritos y oposición efectuados en el último año fiscal	

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa de las publicaciones):

f) ¿Se publicitan los procesos de selección de operadores y operadoras de justicia?

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa de la normativa):

g) ¿Existe un conjunto de normas que establezca los requisitos y procedimientos para la promoción, traslado y cese de los y las integrantes de los órganos judiciales, que incluya ser escuchados/as?

- SI	<input type="radio"/>
-NO	<input type="radio"/>

h) ¿Existen normas que regulan la estabilidad de los operadores de justicia frente a destituciones, traslados, suspensiones y jubilaciones arbitrarias?

- SI   
-NO

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa de la normativa):

i) ¿Existen normas que establezcan mecanismos de revisión o reclamo para las decisiones de promoción, traslado y cese de los integrantes de la Función Judicial?

- SI   
-NO

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa de la normativa):

j) ¿Se publicita la información anual sobre los mecanismos y disposiciones de selección, promoción, traslado y cese de los integrantes del Poder Judicial?

- SI   
-NO

**-Detallar Medios de verificación** (Verificación directa de las publicaciones):

k) ¿Poseen las instituciones de la Función Judicial un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos ?

- SI   
-NO

**-Detallar Medios de verificación** ( Verificación directa de los Manuales aprobados):

l) ¿La escala salarial vigente establecida para juezas y jueces guarda adecuada relación con cargos estatales de análoga jerarquía y responsabilidad?

- SI   
-NO

**-Detallar Medios de verificación** (Verificar con la normativa vigente):

m) ¿Existen mecanismos de ajuste salarial de los y las integrantes de los órganos judiciales con respecto a la inflación?

-Porcentaje de ajuste salarial respecto a la inflación:

Tasa promedio de ajuste salarial de los integrantes de los órganos de la Función Judicial en los últimos cuatro años fiscales

÷

Tasa promedio de inflación en los últimos cuatro años fiscales

÷

-Detallar Medios de verificación (Verificación con los datos de inflación y de salarios):

### Resultados:

Calificación pregunta 3.4.1.

N/A

Calificación pregunta 3.4.2.

#¡DIV/0!

Calificación pregunta 3.4.3.

0%

Calificación pregunta 3.4.4.

#¡DIV/0!

Calificación pregunta 3.4.5.

N/A

Calificación pregunta 3.4.6.

#¡DIV/0!

Calificación pregunta 3.4.7.

N/A

Calificación pregunta 3.4.8.

N/A

Calificación pregunta 3.4.9.

N/A

Calificación pregunta 3.4.10.

N/A

Calificación pregunta 3.4.11.

N/A

Calificación pregunta 3.4.12.

N/A

Calificación pregunta 3.4.13.

#¡DIV/0!

**Calificación global punto 3.4.**

**#¡VALOR!**

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

[ÍNDICE](#)

[Anterior pregunta](#)

[Siguiete pregunta](#)



### III/ Integridad

#### 3.5. Control disciplinario

**REGLA 26.** Los procedimientos disciplinarios en la administración de justicia, han de estar sometidos a los principios de legalidad y debido proceso y ser plenamente respetuosos de los derechos fundamentales.

a) ¿Existe un mecanismo integral que regule de manera objetiva los procedimientos disciplinarios?

El mecanismo incluye:

- i) Presunción de inocencia durante todo el proceso.
- ii) Reservas de Ley.
- iii) Derecho a la Defensa:
  - Nadie sea privado del Derecho Defensa.
  - Contar con los medios y tiempo necesarios.
  - Nadie pueda ser interrogado sin la presencia de un abogado particular y en un recinto autorizado.
  - Principio Non bis in idem.
  - Procedimiento público.
  - Presentar pruebas y contradecir las presentadas por la contraparte.
  - Resoluciones motivadas conforme Derecho.
- iv) Mecanismos de Apelación:
  - Administrativos.
  - Constitucionales.

-Detallar Medios de verificación (Verificar con la normativa vigente) -

-Detallar Medios de verificación (Verificación directa de su accesibilidad) :

b) ¿El procedimiento disciplinario es de acceso público?

- SI
- NO

#### Resultados:

Calificación pregunta 3.5.1. 0%

Calificación pregunta 3.5.2. N/A

Calificación global punto 3.5. #¡VALOR!

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#¡VALOR!", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

ÍNDICE

Anterior pregunta

Siguiente pregunta





CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

## III/ Integridad

### 3.6. Excusa y recusación

**REGLA 27:** Los jueces y las juezas han de declarar los conflictos de interés en que pudiera verse comprometida su imparcialidad judicial, tan pronto tomen conocimiento de ellos, al igual que todas aquellas situaciones en que un observador razonable pudiera entender que hay motivo para ello.

a) ¿Existe un mecanismo que defina el procedimiento de excusa y recusación?

- SI	<input type="radio"/>
-NO	<input type="radio"/>

*-Detallar Medios de verificación (Verificar la existencia de la Ley, Reglamento, Protocolo o Manual) :*

b) ¿Existe un registro público de las excusas y recusaciones?

- SI	<input type="radio"/>
-NO	<input type="radio"/>

*-Detallar Medios de verificación (Verificación directa del registro público) :*

c) ¿Existe la obligación para los jueces y juezas de efectuar declaraciones sobre posibles conflictos de interés?

- SI	<input type="radio"/>
-NO	<input type="radio"/>

*-Detallar Medios de verificación (Verificación directa con la normativa vigente) :*

### Resultados:

Calificación pregunta 3.6.1.

N/A

Calificación pregunta 3.6.2.

N/A

Calificación pregunta 3.6.3.

N/A

Calificación global punto 3.6.

#¡VALOR!

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

[ÍNDICE](#)

[Anterior pregunta](#)

[Revisar calificaciones](#)



<b>Calificaciones globales</b>			
<b>Eje</b>	<b>Variable</b>	<b>Calificación</b>	<b>Estado</b>
<b>I/ Transparencia</b>	<b>1.1. Publicidad de la Información</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>1.2. Medios alternativos de acceso a la información pública</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>1.3. Atención al público</b>	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
	<b>1.4. Formación Continua</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>1.5. Política de comunicación</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>1.6. Evaluación y mejora de la gestión</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>1.7. Audiencias públicas</b>	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
	<b>1.8. Fundamentación</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>CALIFICACIÓN TRANSPARENCIA</b>	<b>#¡VALOR!</b>	<b>#¡VALOR!</b>
<b>II/ Rendición de cuentas</b>	<b>2.1. Solicitudes de acceso a la información pública</b>	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
	<b>2.2. Mecanismos de Rendición de cuentas</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>2.3. Evaluación de desempeño</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>2.4. Quejas, reclamos y sugerencias</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>CALIFICACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>#¡DIV/0!</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
<b>III/ Integridad</b>	<b>3.1. Independencia judicial</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>3.2. Sanción y combate a la impunidad</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>3.3. Ética profesional</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>3.4. Carrera Judicial</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>3.5. Control disciplinario</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>3.6. Excusa y recusación</b>	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	<b>CALIFICACIÓN INTEGRIDAD</b>	<b>#¡VALOR!</b>	<b>#¡VALOR!</b>

\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "#VALOR", favor revisar que hay contestado todas las preguntas.

**ÍNDICE**

VARIABLE (ÁREA)	REGLA	INDICADOR
<b>I/ Transparencia</b>		
PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN	REGLA 1: La transparencia requiere que los poderes judiciales cuenten con una página web con información actualizada, oportuna, asequible y de relevancia para la persona usuaria.	¿Existe un mecanismo para la actualización de la información que determine variables a ser actualizadas, periodicidad, medios de actualización y cobertura?
		¿Posee la página web información relevante sobre la gestión administrativa y jurisdiccional?
		¿La información que se publica en la página web se encuentra actualizada?
		¿La información que se encuentra publicada en la página web en un formato amigable y de fácil entendimiento a la ciudadanía?
		¿Existe un mecanismo de medición del acceso a la página web institucional?
MEDIOS ALTERNATIVOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	REGLA 2: Los poderes judiciales contarán además con métodos alternativos de información, a efecto de dar cobertura a la población que no tiene acceso a la página web.	¿Posee medios alternativos a la página web para que la ciudadanía acceda a la información pública?
		¿Contemplan los medios de acceso a la información pública mecanismos para promover el acceso de los grupos vulnerables?
		¿Existe un sistema de medición para evaluar cómo acceden los grupos en condición de vulnerabilidad a la información pública proporcionada por los órganos judiciales?
		¿Poseen los medios alternativos para acceder a la información pública cobertura nacional?
ATENCIÓN AL PÚBLICO	REGLA 3: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura promoverán políticas de atención e información directa a las personas usuarias.	¿Se capacita al personal de las oficinas de atención al público en los mecanismos, procedimientos y protocolos de transparencia y acceso a la información?
		¿Cuenta con oficinas de información y atención al público con cobertura nacional?
		¿Existe un protocolo institucional que contenga los procedimientos para la atención al público?
		¿Cuenta con medios tecnológicos de atención al público?
		¿Cuentan las oficinas de información y atención al público con la infraestructura adecuada para garantizar la atención de grupos vulnerables?
		¿Existen señales o símbolos que ayuden a las personas a identificar la oficina de atención al público?
FORMACIÓN CONTINUA	REGLA 4: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura deben generar procesos de formación específica para contribuir a la adecuada difusión de la información judicial por los medios de comunicación.	¿Se realizan talleres de capacitación sobre la adecuada difusión de la información judicial a periodistas y especialistas en comunicación?
		¿Se realizan talleres de capacitación a los operadores y las operadoras de justicia en técnicas de comunicación?
		¿Cuenta con convenios con facultades de comunicación o gremios de periodistas, para la enseñanza del quehacer jurisdiccional?
	REGLA 9: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura implementarán procesos de formación y sensibilización en materia de transparencia para las juezas y los jueces,	¿Existe un programa para la formación judicial en materia de transparencia?
		¿Se cuenta con un módulo virtual especializado en capacitación sobre transparencia dirigido al personal de los órganos judiciales?
		¿Se capacita a los funcionarios y las funcionarias de los poderes judiciales en temas de transparencia?
POLÍTICA DE COMUNICACIÓN	REGLA 5: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura promoverán políticas internas y externas de comunicación institucional, que incluyan protocolos para los casos de trascendencia mediática o social.	¿Cuenta con política comunicacional interna y externa?
	REGLA 7: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura implementarán, de acuerdo con su legislación, los mecanismos tecnológicos tendientes a facilitar a las partes la	¿Existen sistemas tecnológicos (equipos y procesos) para facilitar la tramitación de los actos procesales (expediente electrónico)?
		¿Existe un sistema de consulta en línea respecto de las resoluciones judiciales?
		¿Existen normas o protocolos que regulen la publicación web de las resoluciones judiciales?
		¿Existe un sistema de auto evaluación de la gestión jurisdiccional?

EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION	REGLA 8: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura promoverán mecanismos de seguimiento y auto evaluación de la gestión jurisdiccional y administrativa.	¿Existe un sistema de auto evaluación de la gestión administrativa?
		¿Los procesos identificados como críticos en los resultados de la evaluación de la gestión poseen un plan de mejora?
		¿Cumple con las medidas correctivas a los procesos de la Función Judicial, establecidas por los órganos de control respectivos?
		¿Existe una división de auditoría interna que supervise la gestión de calidad?
		¿Es un requisito para trabajar en la Función Judicial el presentar la Declaración Patrimonial Juramentada?
AUDIENCIAS PÚBLICAS	REGLA 10: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura procurarán que las audiencias públicas estén registradas en audio y/o video, conservando las grabaciones en archivos sistematizados, accesibles a las partes y a quienes	¿Se aplica el principio de la oralidad procesal?
		¿Se mantiene un registro de audio y/o video de las audiencias públicas efectuadas en todas su jurisdicciones?
		¿Se garantiza el acceso web a los archivos de audio y/o video de las audiencias públicas?
		¿Existe un proceso definido para la conservación de los archivos de audio y/o video de las audiencias que defina sus periodos de conservación?
FUNDAMENTACIÓN	REGLA 11: Para facilitar su comprensión, las resoluciones judiciales deberán fundamentarse en términos sencillos y claros.	¿Existe un instrumento que fomente la fundamentación o motivación de las sentencias y resoluciones en lenguaje claro e inclusivo?
		¿Existen módulos de capacitación en fundamentación y motivación de las sentencias y resoluciones?
		¿Cuántos operadores y operadoras de justicia están capacitados en fundamentación o motivación de las sentencias y resoluciones en lenguaje claro e inclusivo?
<b>II/ Rendición de cuentas</b>		
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	REGLA 12: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura o entidades competentes	¿Existe un instrumento que regule de manera clara y completa el procedimientos para el ingreso y tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública?
		¿Cuál es el grado de respuesta a las solicitudes de acceso a la información?
		¿Posee la página web un banner visible para llevar a cabo de manera digital la solicitud de acceso a la información?
		¿Existen reclamos ante la entrega indebida de información o su rechazo infundado comprobados?
MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	REGLA 13: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Judicatura o Magistratura llevarán un control permanente sobre la ejecución de su presupuesto, realizando auditorías periódicas, tanto internas como externas, y publicarán sus resultados de	¿Se lleva a cabo anualmente eventos rendición de cuentas ante la ciudadanía a nivel nacional?
		¿Se difundió en medios de comunicación masivos las convocatorias a los eventos de rendición de cuentas en territorio, efectuados el último año fiscal?
		¿Existe una memoria institucional accesible a la ciudadanía que contemple la ejecución presupuestaria del último año fiscal?
EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION	REGLA 14: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Judicatura o Magistratura deben contar con un	¿Existe un sistema de evaluación de desempeño de la gestión jurisdiccional?
		¿Se realiza una evaluación del desempeño jurisdiccional al menos una vez al año?
QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	REGLA 15: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Judicatura o Magistratura instrumentarán mecanismos para recibir, tramitar y resolver las quejas, reclamaciones y sugerencias que presenten las personas usuarias.	¿Existe un instrumento que regule la recepción, tramitación y resolución de quejas, reclamaciones y sugerencias?
		¿Existen diversos medios accesibles al público para recibir quejas, reclamaciones y sugerencias, en los que se tomen en cuenta las necesidades de los grupos vulnerables?
		¿Posee un sistema tecnológico que facilite la recepción, tramitación y control de las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas?
		¿Cual es el grado de respuesta de las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas?
<b>III/ Integridad</b>		
INDEPENDENCIA JUDICIAL	REGLA 16: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Judicatura o Magistratura deben ser independientes y fortalecer procedimientos que garanticen la independencia de quienes ejercen la función	¿Existen normas que garanticen la independencia de los Poderes Judiciales y su rango?
		¿Cuentan las instituciones del Poder Judicial con un Estatuto Organizacional por Procesos?
		¿Existen órganos internos que supervisen la independencia judicial?
		¿Existen mecanismos y procedimientos que adviertan amenazas de independencia del órgano judicial?
	REGLA 17: La independencia de los Poderes Judiciales y de sus órganos de gobierno, requiere que se garantice la asignación de un presupuesto	¿Se otorga a los Poderes Judiciales un presupuesto suficiente y razonable que permita el efectivo ejercicio de sus funciones?
		¿El Poder Judicial planifica su presupuesto de manera independiente?

	adecuado y suficientemente autónomo para el ejercicio eficiente y efectivo de sus funciones.	¿El Poder Judicial goza de autonomía administrativa?
	REGLA 18: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura deben establecer instrumentos de protección frente a las perturbaciones que pongan en peligro la	¿Se cuenta con el número adecuado de jueces y juezas para resolver las causas, según la tasa de litigiosidad?
		¿Existe prohibición de activismo político?
		¿Se ejercen de manera independiente las funciones de control jurisdiccional, disciplinario y de evaluación del desempeño?
	¿Se establece fuero relativo para los operadores y las operadoras del sistema de justicia?	
	REGLA 24: Ha de garantizarse la existencia y el ejercicio del asociacionismo independiente y representativo de magistrados, magistradas, juezas y jueces, como resguardo frente a posibles amenazas a la integridad, independencia e imparcialidad.	¿Se garantiza el derecho al ejercicio del asociacionismo independiente y representativo de los jueces y juezas?
SANCION Y COMBATE CONTRA LA IMPUNIDAD	REGLA 19. Quienes administran justicia han de actuar libres de toda influencia o intromisión ilegítimas, y su conducta profesional también debe aparecer como independiente para un observador razonable.	¿Existen procedimientos de denuncia, investigación y sanción de conductas que afecten la imparcialidad de la justicia?
		¿Existe un mecanismo de control para evitar actos de corrupción?
		¿Existe un mecanismo integral que regule los procedimientos de denuncias de presuntos actos de corrupción?
		¿Existen diversos medios para recibir denuncias de presuntos actos de corrupción, que integren a los grupos de atención prioritaria y zonas rurales?
		¿Se investigan las denuncias de presuntos actos de corrupción?
ÉTICA PROFESIONAL		¿Se sancionan los actos de corrupción comprobados?
		¿Los órganos judiciales poseen un Código de Ética que determine las normas o pautas de comportamiento ético y profesional?
		¿Existen órganos independientes y externos que vigilen el cumplimiento del Código de Ética por parte de los órganos judiciales?
CARRERA JUDICIAL	REGLA 20: Debe existir un régimen de profesionalización de la administración de justicia que incluya un proceso objetivo, transparente y sin injerencias indebidas de cualquier naturaleza en el ingreso, promoción y cese de funciones judiciales.	¿Se reconoce y garantiza la carrera judicial?
	REGLA 21: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura deberán garantizar la existencia de procesos de selección que permitan la evaluación de la idoneidad de quienes aspiran a ingresar a la judicatura, debiéndoles otorgar formación inicial específica para el ejercicio de la jurisdicción y capacitación continua.	¿Es requisito para los operadores de justicia recibir una formación inicial acorde al cargo que desempeñarán?
		¿Existen concursos públicos de méritos y oposición, transparentes y objetivos para la selección de los operadores de justicia?
		¿Cuántos operadores de justicia se incorporaron al servicio judicial después de pasar por un concurso público de oposición y méritos?
		¿Se publican los antecedentes curriculares de los aspirantes a cargos judiciales?
		¿Se publicitan los procesos de selección de operadores y operadoras de justicia?
	REGLA 22: Los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura o Judicatura contarán con una normativa de la función judicial que establezca clara y objetivamente los aspectos atinentes a la promoción, traslado y cese de juezas y jueces.	¿Existe un conjunto de normas que establezca los requisitos y procedimientos para la promoción, traslado y cese de los y las integrantes de los órganos judiciales, que incluya ser escuchados/as?
		¿Existen normas que regulan la estabilidad de los operadores de justicia frente a destituciones, traslados, suspensiones y jubilaciones arbitrarias?
¿Existen normas que establezcan mecanismos de revisión o reclamo para las decisiones de promoción, traslado y cese de los integrantes de la Función Judicial?		
¿Se publicita la información anual sobre los mecanismos y disposiciones de selección, promoción, traslado y cese de los integrantes del Poder Judicial?		

	REGLA 23: La remuneración de los magistradas, magistrados, juezas y jueces, en actividad o pasividad, debe ser acorde con la dignidad e importancia de su función, determinada de manera	¿Poseen las instituciones de la Función Judicial un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos ?
		¿La escala salarial vigente establecida para juezas y jueces guarda adecuada relación con cargos estatales de análoga jerarquía y responsabilidad?
		¿Existen mecanismos de ajuste salarial de los y las integrantes de los órganos judiciales con respecto a la inflación?
CONTROL DISCIPLINARIO	REGLA 26. Los procedimientos disciplinarios en la administración de justicia, han de estar sometidos a	¿Existe un mecanismo integral que regule de manera objetiva los procedimientos disciplinarios?
		¿El procedimiento disciplinario es de acceso público?
EXCUSA Y RECUSACIÓN	REGLA 27: Los jueces y las juezas han de declarar los conflictos de interés en que pudiera verse comprometida su imparcialidad judicial, tan pronto	¿Existe un mecanismo que defina el procedimiento de excusa y recusación?
		¿Existe un registro público de las excusas y recusaciones?
		¿Existe la obligación para los jueces y juezas de efectuar declaraciones sobre posibles conflictos de interés?

## ÍNDICE



## Herramienta de autoevaluación de la transparencia, rendición de cuentas e integridad judicial Iberoamericana

<b>Nombres y apellidos:</b>	0
<b>País:</b>	0
<b>Institución:</b>	0
<b>Periodo evaluado:</b>	0

VARIABLE (ÁREA)	INDICADOR	CALIFICACIÓN
<b>I/ Transparencia</b>		
<b>1..1. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	1.1.1. ¿Existe un mecanismo para la actualización de la información que determine variables a ser actualizadas, periodicidad, medios de actualización y cobertura?	N/A
	1.1.2. ¿Posee la página web información relevante sobre la gestión administrativa y jurisdiccional?	0
	1.1.3. ¿La información que se publica en la página web se encuentra actualizada?	N/A
	1.1.4. ¿La información que se encuentra publicada en la página web en un formato amigable y de fácil entendimiento a la ciudadanía?	N/A
	1.1.5. ¿Existe un mecanismo de medición del acceso a la página web institucional?	N/A
	<b>Calificación área 1.1.</b>	
<b>1.2. MEDIOS ALTERNATIVOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	1.2.1. ¿Posee medios alternativos a la página web para que la ciudadanía acceda a la información pública?	0
	1.2.2. ¿Contemplan los medios de acceso a la información pública mecanismos para promover el acceso de los grupos vulnerables?	0
	1.2.3. ¿Existe un sistema de medición para evaluar cómo acceden los grupos en condición de vulnerabilidad a la información pública proporcionada por los órganos judiciales?	N/A
	1.2.4. ¿Poseen los medios alternativos para acceder a la información pública cobertura nacional?	#¡DIV/0!
	<b>Calificación área 1.2.</b>	
<b>1.3. ATENCIÓN AL PÚBLICO</b>	1.3.1. ¿Se capacita al personal de las oficinas de atención al público en los mecanismos, procedimientos y protocolos de transparencia y acceso a la información?	#¡DIV/0!
	1.3.2. ¿Cuenta con oficinas de información y atención al público con cobertura nacional?	N/A
	1.3.3. ¿Existe un protocolo institucional que contenga los procedimientos para la atención al público?	N/A
	1.3.4. ¿Cuenta con medios tecnológicos de atención al público?	0
	1.3.5. ¿Cuentan las oficinas de información y atención al público con la infraestructura adecuada para garantizar la atención de grupos vulnerables?	0
	1.3.6. ¿Existen señales o símbolos que ayuden a las personas a identificar la oficina de atención al público?	N/A
	1.3.7. ¿Existe un sistema de medición periódica de la satisfacción de las personas usuarias con el servicio y calidad de la atención brindada?	N/A



	<b>Calificación área 1.3.</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
1.4. FORMACIÓN CONTINUA	1.4.1. ¿Se realizan talleres de capacitación sobre la adecuada difusión de la información judicial a periodistas y especialistas en comunicación?	N/A
	1.4.2. ¿Se realizan talleres de capacitación a los operadores y las operadoras de justicia en técnicas de comunicación?	N/A
	1.4.3. ¿Cuenta con convenios con facultades de comunicación o gremios de periodistas, para la enseñanza del quehacer jurisdiccional?	N/A
	1.4.4. ¿Existe un programa para la formación judicial en materia de transparencia?	N/A
	1.4.5. ¿Se cuenta con un módulo virtual especializado en capacitación sobre transparencia dirigido al personal de los órganos judiciales?	N/A
	1.4.6. ¿Se capacita a los funcionarios y las funcionarias de los poderes judiciales en temas de transparencia?	#¡DIV/0!
	<b>Calificación área 1.4.</b>	<b>#¡VALOR!</b>
1.5. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN	1.5.1. ¿Cuenta con política comunicacional interna y externa?	N/A
	<b>Calificación área 1.5.</b>	<b>#¡VALOR!</b>
1.6. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION	1.6.1. ¿Existen sistemas tecnológicos (equipos y procesos) para facilitar la tramitación de los actos procesales (expediente electrónico)?	N/A
	1.6.2. ¿Existe un sistema de consulta en línea respecto de las resoluciones judiciales?	N/A
	1.6.3. ¿Existen normas o protocolos que regulen la publicación web de las resoluciones judiciales?	N/A
	1.6.4. ¿Existe un sistema de auto evaluación de la gestión jurisdiccional?	N/A
	1.6.5. ¿Existe un sistema de auto evaluación de la gestión administrativa?	N/A
	1.6.6. ¿Los procesos identificados como críticos en los resultados de la evaluación de la gestión poseen un plan de mejora?	#¡DIV/0!
	1.6.7. ¿Cumple con las medidas correctivas a los procesos de la Función Judicial, establecidas por los órganos de control respectivos?	#¡DIV/0!
	1.6.8. ¿Existe una división de auditoría interna que supervise la gestión de calidad?	N/A
	1.6.9. ¿Es un requisito para trabajar en la Función Judicial el presentar la Declaración Patrimonial Juramentada?	#¡DIV/0!
	<b>Calificación área 1.6.</b>	<b>#¡VALOR!</b>
1.7. AUDIENCIAS PÚBLICAS	1.7.1. ¿Se aplica el principio de la oralidad procesal?	#¡DIV/0!
	1.7.2. ¿Se mantiene un registro de audio y/o video de las audiencias públicas efectuadas en todas su jurisdicciones?	#¡DIV/0!
	1.7.3. ¿Se garantiza el acceso web a los archivos de audio y/o video de las audiencias públicas?	N/A
	1.7.4. ¿Existe un proceso definido para la conservación de los archivos de audio y/o video de las audiencias que defina sus periodos de conservación?	N/A
	<b>Calificación área 1.7.</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
1.8. FUNDAMENTACIÓN	1.8.1. ¿Existe un instrumento que fomente la fundamentación o motivación de las sentencias y resoluciones en lenguaje claro e inclusivo?	N/A
	1.8.2. ¿Existen módulos de capacitación en fundamentación y motivación de las sentencias y resoluciones?	N/A
	1.8.3. ¿Cuántos operadores y operadoras de justicia están capacitados en fundamentación o motivación de las sentencias y resoluciones en lenguaje claro e inclusivo?	#¡DIV/0!
	<b>Calificación área 1.8.</b>	<b>#¡VALOR!</b>
<b>CALIFICACIÓN TRANSPARENCIA</b>		<b>#¡VALOR!</b>
<b>II/ Rendición de cuentas</b>		

2.1. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	2.1.1. ¿Existe un instrumento que regule de manera clara y completa el procedimientos para el ingreso y tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública?	0
	2.1.2. ¿Cuál es el grado de respuesta a las solicitudes de acceso a la información?	#¡DIV/0!
	2.1.3. ¿Posee la página web un banner visible para llevar a cabo de manera digital la solicitud de acceso a la información?	N/A
	2.1.4. ¿Existen reclamos ante la entrega indebida de información o su rechazo infundado comprobados?	#¡DIV/0!
	<b>Calificación área 2.1.</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
2.2. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	2.2.1. ¿Se lleva a cabo anualmente eventos rendición de cuentas ante la ciudadanía a nivel nacional?	0
	2.2.2. ¿Se difundió en medios de comunicación masivos las convocatorias a los eventos de rendición de cuentas en territorio, efectuados el último año fiscal?	N/A
	2.2.3. ¿Existe una memoria institucional accesible a la ciudadanía que contemple la ejecución presupuestaria del último año fiscal?	N/A
	<b>Calificación área 2.2.</b>	<b>#¡VALOR!</b>
2.3. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION	2.3.1. ¿Existe un sistema de evaluación de desempeño de la gestión jurisdiccional?	0
	2.3.2. ¿Se realiza una evaluación del desempeño jurisdiccional al menos una vez al año?	N/A
	<b>Calificación área 2.3.</b>	<b>#¡VALOR!</b>
2.4. QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	2.4.1. ¿Existe un instrumento que regule la recepción, tramitación y resolución de quejas, reclamaciones y sugerencias?	0
	2.4.2. ¿Existen diversos medios accesibles al público para recibir quejas, reclamaciones y sugerencias, en los que se tomen en cuenta las necesidades de los grupos vulnerables?	N/A
	2.4.3. ¿Posee un sistema tecnológico que facilite la recepción, tramitación y control de las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas?	N/A
	2.4.4. ¿Cual es el grado de respuesta de las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas?	#¡DIV/0!
	<b>Calificación área 2.4.</b>	<b>#¡VALOR!</b>
<b>CALIFICACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS</b>		<b>#¡DIV/0!</b>
<b>III/ Integridad</b>		
3.1. INDEPENDENCIA JUDICIAL	3.1.1. ¿Existen normas que garanticen la independencia de los Poderes Judiciales y su rango?	N/A
	3.1.2. ¿Cuentan las instituciones del Poder Judicial con un Estatuto Organizacional por Procesos?	N/A
	3.1.3. ¿Existen órganos internos que supervisen la independencia judicial?	N/A
	3.1.4. ¿Existen mecanismos y procedimientos que adviertan amenazas de independencia del órgano judicial?	N/A
	3.1.5. ¿Se otorga a los Poderes Judiciales un presupuesto suficiente y razonable que permita el efectivo ejercicio de sus funciones?	#¡DIV/0!
	3.1.6. ¿El Poder Judicial planifica su presupuesto de manera independiente?	N/A
	3.1.7. ¿El Poder Judicial goza de autonomía administrativa?	N/A
	3.1.8. ¿Se cuenta con el número adecuado de jueces y juezas para resolver las causas, según la tasa de litigiosidad?	N/A
	3.1.9. ¿Existe prohibición de activismo político?	N/A
	3.1.10. ¿Se ejercen de manera independiente las funciones de control jurisdiccional, disciplinario y de evaluación del desempeño?	N/A
	3.1.11. ¿Se establece fuero relativo para los operadores y las operadoras del sistema de justicia?	N/A
	3.1.12. ¿Se garantiza el derecho al ejercicio del asociacionismo independiente y representativo de los jueces y juezas?	N/A
	<b>Calificación área 3.1.</b>	<b>#¡VALOR!</b>

3.2. SANCION Y COMBATE CONTRA LA IMPUNIDAD	3.2.1. ¿Existen procedimientos de denuncia, investigación y sanción de conductas que afecten la imparcialidad de la justicia?	N/A
	3.2.2. ¿Existe un mecanismo de control para evitar actos de corrupción?	N/A
	3.2.3. ¿Existe un mecanismo integral que regule los procedimientos de denuncias de presuntos actos de corrupción?	0%
	3.2.4. ¿Existen diversos medios para recibir denuncias de presuntos actos de corrupción, que integren a los grupos de atención prioritaria y zonas rurales?	0%
	3.2.5. ¿Se investigan las denuncias de presuntos actos de corrupción?	#¡DIV/0!
	3.2.6. ¿Se sancionan los actos de corrupción comprobados?	#¡DIV/0!
<b>Calificación área 3.2.</b>		<b>#¡VALOR!</b>
3.3. ÉTICA PROFESIONAL	3.3.1. ¿Los órganos judiciales poseen un Código de Ética que determine las normas o pautas de comportamiento ético y profesional?	N/A
	3.3.2. ¿Existen órganos independientes y externos que vigilen el cumplimiento del Código de Ética por parte de los órganos judiciales?	N/A
<b>Calificación área 3.3.</b>		<b>#¡VALOR!</b>
3.4. CARRERA JUDICIAL	3.4.1. ¿Se reconoce y garantiza la carrera judicial?	N/A
	3.4.2. ¿Es requisito para los operadores de justicia recibir una formación inicial acorde al cargo que desempeñarán?	#¡DIV/0!
	3.4.3. ¿Existen concursos públicos de méritos y oposición, transparentes y objetivos para la selección de los operadores de justicia?	0%
	3.4.4. ¿Cuántos operadores de justicia se incorporaron al servicio judicial después de pasar por un concurso público de oposición y méritos?	#¡DIV/0!
	3.4.5. ¿Se publican los antecedentes curriculares de los aspirantes a cargos judiciales?	N/A
	3.4.6. ¿Se publicitan los procesos de selección de operadores y operadoras de justicia?	#¡DIV/0!
	3.4.7. ¿Existe un conjunto de normas que establezca los requisitos y procedimientos para la promoción, traslado y cese de los y las integrantes de los órganos judiciales, que incluya ser escuchados/as?	N/A
	3.4.8. ¿Existen normas que regulan la estabilidad de los operadores de justicia frente a destituciones, traslados, suspensiones y jubilaciones arbitrarias?	N/A
	3.4.9. ¿Existen normas que establezcan mecanismos de revisión o reclamo para las decisiones de promoción, traslado y cese de los integrantes de la Función Judicial?	N/A
	3.4.10. ¿Se publicita la información anual sobre los mecanismos y disposiciones de selección, promoción, traslado y cese de los integrantes del Poder Judicial?	N/A
	3.4.11. ¿Poseen las instituciones de la Función Judicial un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos ?	N/A
	3.4.12. ¿La escala salarial vigente establecida para juezas y jueces guarda adecuada relación con cargos estatales de análoga jerarquía y responsabilidad?	N/A
	3.4.13. ¿Existen mecanismos de ajuste salarial de los y las integrantes de los órganos judiciales con respecto a la inflación?	#¡DIV/0!
<b>Calificación área 3.4.</b>		<b>#¡VALOR!</b>
3.5. CONTROL DISCIPLINARIO	3.5.1. ¿Existe un mecanismo integral que regule de manera objetiva los procedimientos disciplinarios?	0%
	3.5.2. ¿El procedimiento disciplinario es de acceso público?	N/A
<b>Calificación área 3.5.</b>		<b>#¡VALOR!</b>
	3.6.1. ¿Existe un mecanismo que defina el procedimiento de excusa y recusación?	N/A
	3.6.2. ¿Existe un registro público de las excusas y recusaciones?	N/A

3.6. EXCUSA Y RECUSACIÓN	3.6.3. ¿Existe la obligación para los jueces y juezas de efectuar declaraciones sobre posibles conflictos de interés?	N/A
Calificación área 3.6.		#¡VALOR!
<b>CALIFICACIÓN INTEGRIDAD</b>		<b>#¡VALOR!</b>

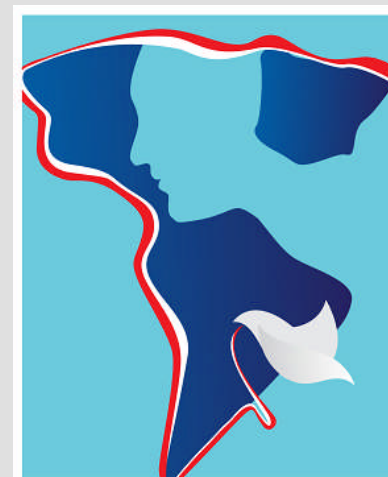
\*Si en alguna de las calificaciones anteriores obtuvo el siguiente resultado "N/A" O "#VALOR", favor revisar que hay contestado correctamente todas la pregunta.

**ÍNDICE**

# TRANSPARENCIA y SEGURIDAD JURÍDICA PARA LA LEGITIMIDAD DEL JUZGADOR.

Informe de avances sobre Capacitación  
Especializada y Diálogo Jurisprudencial.

III Ronda de Talleres – Panamá – 23 al 25/septiembre



XVIII CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

PARAGUAY 2016

**PROPUESTA  
EJES Y PRODUCTOS**  
(Presentación del  
Proyecto en Reunión  
Preparatoria de  
Montevideo – 2014)

1

- **TRANSPARENCIA,  
INTEGRIDAD Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS**
  - Herramienta de autoevaluación
  - Guía de Buenas Prácticas

2

- **CAPACITACIÓN  
ESPECIALIZADA**
  - \* Cursos on line y presenciales
  - \* Propuesta curricular para  
Escuelas Judiciales

3

- **DIALOGO JURISPRUDENCIAL**  
Base de jurisprudencia sobre  
Libertad de Expresión y Acceso  
a la Información

## Acuerdos II Ronda de Talleres

(del documento de conclusiones de la reunión de Bogotá)

- *Solicitar a la Secretaría Permanente y a la Secretaría Pro Tempore de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana que se remita una comunicación oficial a la UNESCO, manifestando el interés de recibir apoyo y cooperación técnica en torno a los objetivos de capacitación especializada y diálogo jurisprudencial, orientados al trabajo conjunto con los países interesados que deseen adherirse a estas experiencias piloto, para el desarrollo de actividades y herramientas ofrecidas por la UNESCO en la Segunda Ronda de Talleres de Bogotá, Colombia.*
- Ver Documento Reporte en [http://www.cumbrejudicial.org/c/document\\_library/get\\_file?p\\_l\\_id=1309125&folderId=1396636&name=DLFE-7021.pdf](http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=1309125&folderId=1396636&name=DLFE-7021.pdf)

# Ofrecimiento de UNESCO

- **Capacitación especializada** para magistrados sobre transparencia, libertad de expresión y acceso a la información, mediante cursos on line o presenciales que se hagan disponibles a través de la cooperación.
- Apoyo y asistencia técnica para la **construcción conjunta de una propuesta de plan curricular modelo** sobre transparencia, libertad de expresión y acceso a la información pública.
- Apoyo para impulsar el **diálogo jurisprudencial** en relación a estos derechos a través de medios como la **incorporación de jurisprudencia iberoamericana** en el Banco de Jurisprudencia de la Universidad de Columbia de Nueva York, institución que ha puesto a disposición esta cooperación a través de la UNESCO.
- **Asistencia técnica para el desarrollo de indicadores** a través del Centro de Estudios, Tecnología y Comunicación (CETIC) de la UNESCO con sede en Sao Paulo, Brasil.
- Ver Documento Reporte en [http://www.cumbrejudicial.org/c/document\\_library/get\\_file?p\\_l\\_id=1309125&folderId=1396636&name=DLFE-7021.pdf](http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=1309125&folderId=1396636&name=DLFE-7021.pdf)



## Los pasos dados a partir de la II Ronda de Talleres de Bogotá

- Seguimiento a cargo de Paraguay.
- Nota manifestación de interés a UNESCO.
- Capacitación especializada:
  - Propuesta Curricular: Se extendió la invitación a los países del Grupo y la Cumbre. Se pasó una encuesta previa y respondieron 15 países.
  - Taller presencial en Montevideo, 10 y 11 de Septiembre, con participación de 15 países: **Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.** Representantes de Escuelas Judiciales a cargo de Consejos de Judicaturas y/o Cortes.
  - Documento de estudio se está ajustando para presentarlo a los países para su evaluación.

## Los pasos dados

- **Capacitación especializada:**
  - **CURSO ON LINE "Marco Jurídico Internacional sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Protección de Periodistas"**
  - Para magistrados/as y operadores del sistema judicial.
  - Se extendió la invitación a los países del Grupo y la Cumbre. Se envió la estructura general del Curso.
  - El curso se hará del 26 de octubre al 4 de diciembre.
  - Período de inscripción inicia el 28 de septiembre y va hasta el 20 de octubre/2015.
  - Es gratuito, sigue modelo MOOC, sin límites de participantes. Ofrece certificación para los interesados.

## Los pasos dados

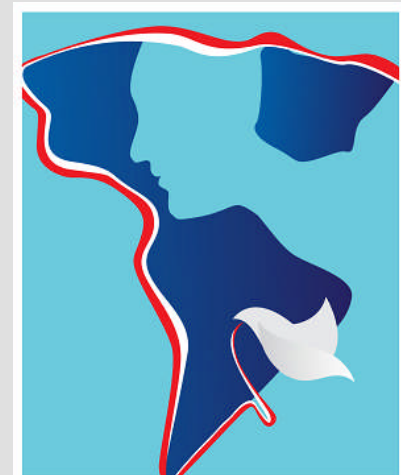
- **Diálogo jurisprudencial:**
  - **UNESCO** informó que en base a los acuerdos con Columbia University NY ya se inició la identificación de cerca de 60 sentencias de América Latina para formar parte del Banco de Jurisprudencia, que luego se hará disponible para todos los países interesados.
  - En los próximos meses se informará el mecanismo mediante el cual los Poderes Judiciales podrán aportar datos de jurisprudencia nacional relevante.
  - Otros avances sobre el tema serán informados por UNESCO oportunamente.

## Los pasos dados

- **Desarrollo de indicadores:**
  - En cuanto a la posibilidad de Asistencia técnica para el desarrollo de indicadores a través del Centro de Estudios, Tecnología y Comunicación (CETIC) de la UNESCO, se informa:
  - La propuesta de CETIC no ha resultado pertinente a las necesidades actuales del Grupo, porque se refería más bien a evaluación de gobierno electrónico judicial. No obstante, han quedado abiertos a seguir en contacto para otros aspectos que pudieran ser oportunos para la cooperación.

TRANSPARENCIA y SEGURIDAD JURÍDICA PARA LA  
LEGITIMIDAD DEL JUZGADOR.

MUCHAS GRACIAS



XVIII CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

PARAGUAY 2016



XVIII CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

PARAGUAY 2016

# XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

**Proyecto ‘Transparencia, Acceso a la Información y Seguridad Jurídica para la legitimidad del juzgador.’**



Corte  
Suprema  
de Justicia  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY



# Antecedentes del Proyecto



# Reglas mínimas de Seguridad Jurídica, Brasilia, 2008.

**REGLA 2.** Seguridad jurídica e independencia institucional del Poder Judicial.

- 2.3. Se destaca que la corrupción constituye una fuente de inseguridad jurídica en algunos de los sistemas judiciales del área y para combatirla es preciso fortalecer los mecanismos de que se dispone para su detección y corrección, mediante los distintos procedimientos que tengan a su disposición así como la publicidad de las decisiones dictadas en ese sentido,





# Recomendaciones de Buenos Aires, 2012

- **Transparencia.**
  - Aspectos activos y pasivos en los procesos de transparencia judicial.
- **Integridad**
  - Lineamientos éticos
  - Mecanismos claros.
  - Procedimientos Disciplinarios
- **Rendición de Cuentas**
  - Explicación sobre el uso de recursos administrativos y financieros
  - Aplicación de indicadores claros de la gestión administrativa y jurisdiccional
  - Control de los procesos finalizados en tiempo y forma.



# Reglas e indicadores de Santiago, 2014

## TRANSPARENCIA

- 11 Reglas
- 78 Indicadores

## INTEGRIDAD

- 12 Reglas
- 54 Indicadores

## RENDICIÓN DE CUENTAS.

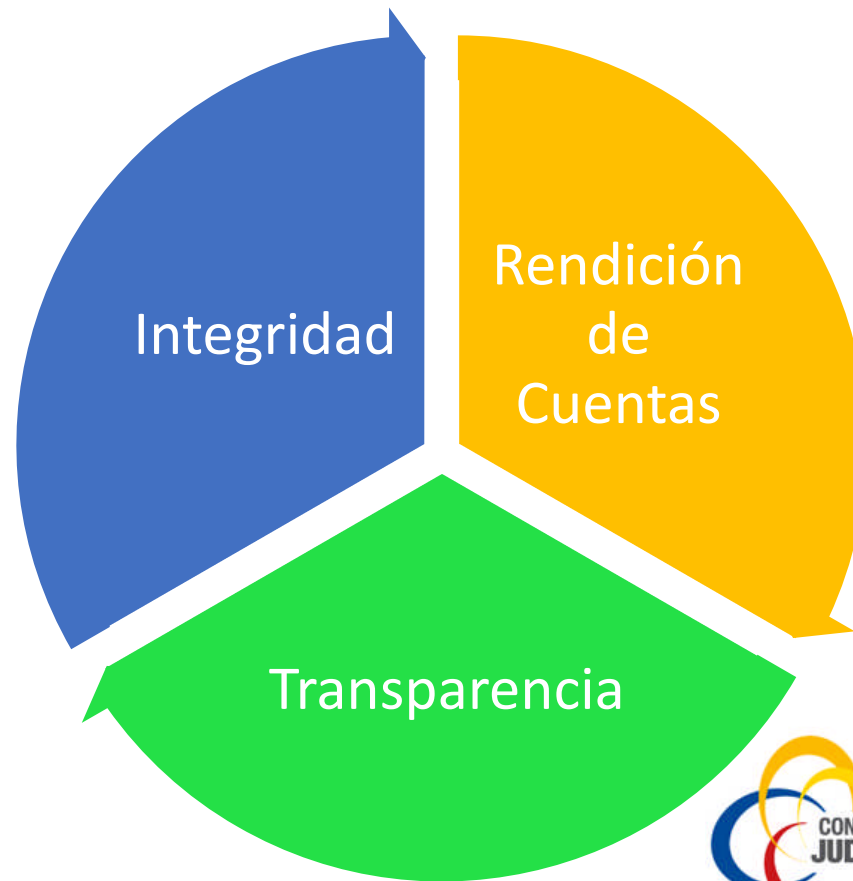
- 4 Reglas
- 23 Indicadores



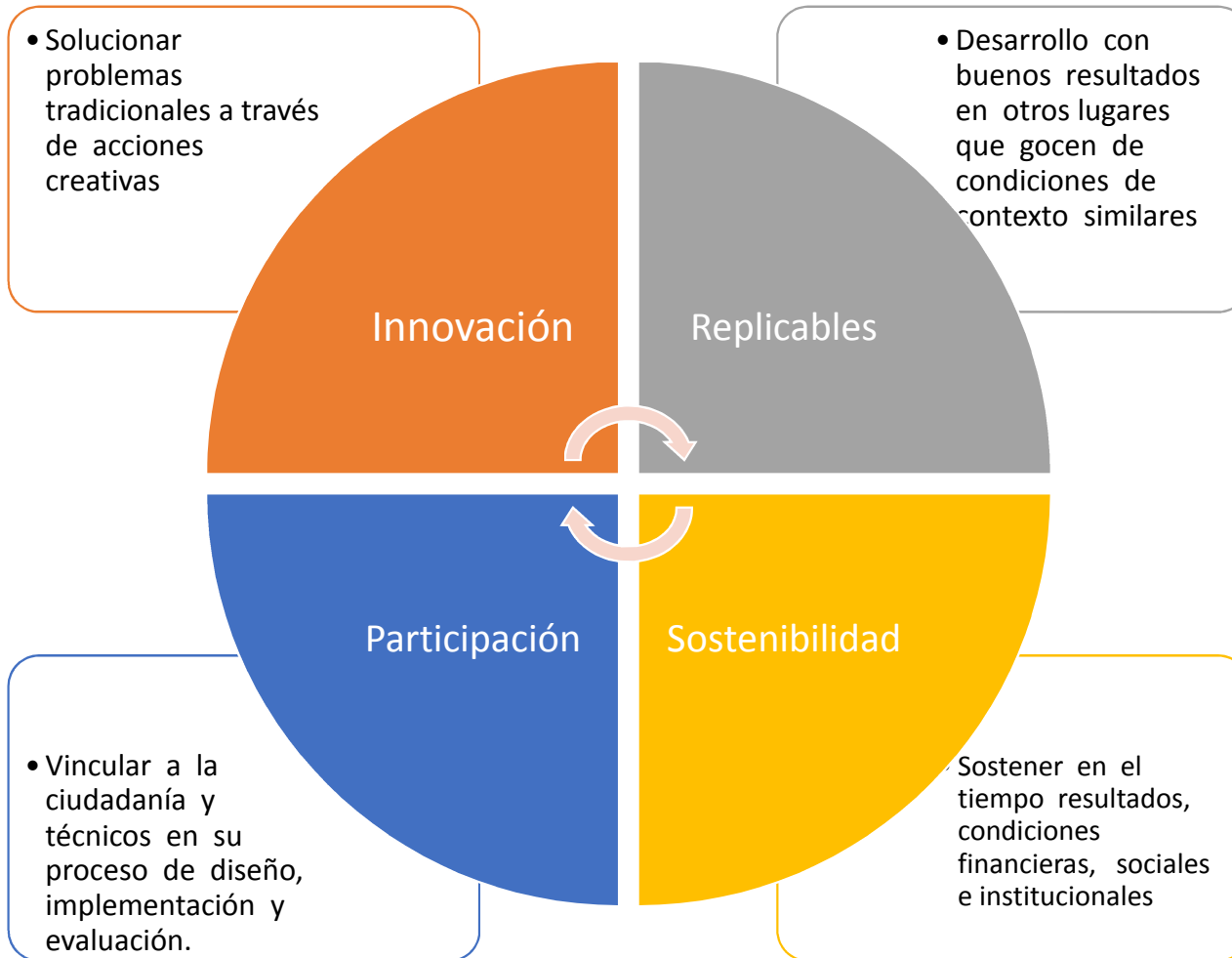
# Buenas Prácticas Iberoamericanas



# Factores de Buenas Prácticas Iberoamericanas



# Criteria



# Objetivos

- Lograr promoción y difusión de las Buenas Prácticas Judiciales en transparencia, integridad y rendición de cuentas con acceso a la información pública, realizadas por los órganos integrantes del sistema de justicia iberoamericano



# Resultados

- Permiten aprender en base a la experiencia de otros.
- Facilitan y promueven soluciones innovadoras, exitosas y sostenibles a problemas compartidos.
- Permiten tender puentes entre las soluciones empíricas efectivas, la investigación y las políticas.
- Proporcionan orientaciones excelentes para el desarrollo de iniciativas nuevas y la definición de las políticas.



Gracias por su atención!

Blog oficial del grupo de trabajo:

<http://transparencia-seguridad.blogspot.com/>

Grupo Facebook:

<https://www.facebook.com/groups/transparencia.judicial/>





## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

[ X ] TRANSPARENCIA [ ] INTEGRIDAD [ ] RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>Feria Nacional de Justicia</b>		
Fecha de inicio	<b>Una vez al año (Institucionalizado)</b>		
Fecha de fin:	<b>Una vez al año (Institucionalizado)</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Magistratura</b>	País:	BOLIVIA
Persona Responsable:	<b>Unidad Nacional de Transparencia</b>	Tel:	4 64 61600 interno 347
		Email:	<b>transparenciaorganojudicial@gmail.com</b>

### DESARROLLO

#### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

La Feria Nacional Judicial denominada “Propuestas e Iniciativas para Construir juntos la Justicia para el Pueblo”

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

El objetivo es generar un espacio de oportunidad y de interacción social promoviendo la participación de diferentes entes del Órgano Judicial, instituciones afines que trabajan con la temática de justicia y sociedad civil en su conjunto, a efectos que puedan presentar y difundir sus ideas, propuestas e iniciativas, que contribuya a mejora de la impartición de la justicia, así como la socialización de proyectos del Consejo de la Magistratura en el marco del Plan de implementación de los códigos, el sistema oral, la aplicación de la tecnología, capacitación de recursos humanos, gestión de calidad e Infraestructura.

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

La buena práctica funciona a partir de la interacción entre los participantes (ciudadanía en general), instituciones afines y aquellas que componen el Órgano judicial, siendo el Consejo de la Magistratura, la instancia que escucha y recoge ideas y proyectos, sistematizando los mismos e informando sobre las iniciativas en la Rendición Pública de Cuentas, así como la consideración de proyectos novedosos para su incorporación en los POAS institucionales.

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

Se constituyó en una actividad inédita, despertó interés en varias instituciones, fundamentalmente estudiantes y docentes de universidades, etc, quienes ingresaron a la página web institucional [www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo) y consultaron a través de la línea gratuita 80010661 a efectos de obtener mayor información y participar con sus propuestas. La actividad fue plasmada en la Rendición Pública de Cuentas.

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

Mediante Acuerdo 88/2015, el Pleno del Consejo de la Magistratura, determinó la realización de la Feria Nacional de la Justicia, cada año; en el marco de la extensión institucional participaron todos los entes del Órgano Judicial de Bolivia.

¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?

La organización y realización de la Feria Nacional de la Justicia, fue socializada a través de invitaciones a entes del Órgano Judicial, instituciones afines a la temática de justicia, Colegio de Abogados, universidades, organizaciones sociales, etc.

Asimismo, se socializó a través de medios de comunicación escritos orales, televisivos y redes sociales, habiendo obtenido respuesta positiva con la participación de cerca de 200 stands de diferentes distritos del país.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

Promoción de los objetivos y fines de la Feria a través de:

- Visita a instituciones para una explicación directa.
- Visitas a medios de comunicación y conferencias de prensa.
- Publicación de notas de prensa en la Portal Web del Consejo de la Magistratura.
- Envío de invitaciones, a diferentes instituciones y distritos del país.
- Utilización de la tecnología.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Pleno del Consejo de la Magistratura de Bolivia	Autoridades Lic. Freddy Sanabria T. Dra. Wilma Mamani Cruz. Dr. Wilber Choque Cruz. Dra. Cristina Mamamni Aguilar. Dr. Roger Triveño Herbas.	464 61600 interno 404		<i>Aprobar la actividad con la finalidad de conocer iniciativas y proyectos de instituciones y ciudadanía en general, que impulsen a mejorar la justicia en Bolivia.</i>
Unidad Nacional de Transparencia	Jefa Nacional Jenny Ibañez	46461600 int 347	transparenciaorganojudicial@gmail.com	Impulsar organizar y desarrollar

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Dentro de la Nueva Institucionalidad del Órgano Judicial, las ideas innovadoras, proyectos y otros insumos para mejorar y transformar la justicia son importantes, en esa medida la Feria Nacional, se constituye en un espacio de interrelación institucional a través de la cual se ha logrado conocer y sistematizar varios proyectos inherentes a cómo mejorar los servicios de justicia.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Identificar iniciativas y propuestas, emergentes de instituciones y población en general, que desde su vivencia y conocimiento como público usuario, hace conocer sugerencias para mejorar y fortalecer los servicios que presta el Órgano Judicial.

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?  
Inscripción en el Plan Operativo Anual año tras año

El Pleno del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo 88/2015, en fecha 2 de junio de 2015, aprobó la institucionalización de la Feria Nacional de Justicia,

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA  INTEGRIDAD  RENDICIÓN DE CUENTAS.

## IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica: **Proceso de preselección, selección de conciliadoras y conciliadores con participación ciudadana y designación en sesión pública.**

Fecha de inicio: **Tres meses – gestión 2015**

Fecha de fin: **Concluyó con la sesión pública de designación.**

Institución: **Consejo de la Magistratura** País: **Bolivia**

Persona Responsable: **Pleno del Consejo de la Magistratura** Tel: **464 61600 interno 404** Email:

## DESARROLLO

### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

Convocar a la ciudadanía a ejercer activamente el control social de todo el proceso de preselección, selección y designación de conciliadoras y conciliadores, lo que ha permitido mayor transparencia y corresponsabilidad en el desarrollo y administración del Concurso de Méritos, Examen de competencia y designación.

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

Nace como una nueva concepción de justicia, en cumplimiento del mandato Legal de la CPE, la Ley N° 025 (Ley del Órgano Judicial) y Reglamento específico, normativas que promueven un régimen de procesos de selección con participación ciudadana.

El objetivo de la práctica, es que la población se involucre y conozca de forma directa que los procesos de selección, para acceder a cargos en el Órgano Judicial, son transparentes y que los profesionales son designados por propio mérito y no por favores ni padrinazgos.

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

La práctica funciona en diferentes procesos de trabajo 1) En la rendición de cuentas informado sobre todo el proceso de selección y designación 2) Acceso a la información a través de la Página Web, disponible para el público en general y los propios postulantes 3) Transparencia y control al cumplimiento de la reglamentación aplicada en el proceso 4) Sesión pública para la designación de profesionales.

Los mecanismos de transparencia se resumen en la publicación de todo el proceso (inicio y resultados) como: Hojas de vida de postulantes habilitados, calificación de méritos; elaboración de banco de preguntas por expertos en la materia, publicación de resultados; elaboración de pruebas psicotécnicas por expertos en la materia; designación en sesión pública, con participación ciudadana (organizaciones sociales, medios de comunicación, instituciones como el Colegio de Abogados, Colegio de Profesionales y ciudadanía en general).

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

Las novedades: La participación ciudadana, la equivalencia de género para el acceso al cargo en igualdad de oportunidades, la designación en sesión pública, entre otros.

Se mejora la transparencia y rendición de cuentas, a partir de la participación efectiva de la ciudadana en los procesos de selección.

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

Es sostenible porque se encuentra sustentada y regulada por la CPE, Ley 025 y Reglamentación específica.

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?*

La buena práctica fue socializada en toda Bolivia a través de la página web institucional y fundamentalmente de los medios de comunicación, como principales aliados, para transparentar el proceso de selección y designación de conciliadoras y conciliadores.

Metodología  
empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

Convocatorias públicas a la sociedad civil organizada, exhortando su participación y seguimiento a todo el proceso de selección efectuada a través del concurso de méritos y examen de competencia y finalmente la designación pública de conciliadores.

Información masiva, actualizada en el portal web  
<http://magistratura.organojudicial.gob.bo/>

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Pleno del Consejo de la Magistratura de Bolivia	Autoridades Lic. Freddy Sanabria T. Dra. Wilma Mamani Cruz. Dr. Wilber Choque Cruz. Dra. Cristina Mamani Aguilar. Dr. Roger Triveño Herbas.	464 61600 interno 404		<i>Decisión de transparentar todo el proceso de selección de conciliadores.</i>
La Unidad Nacional de Transparencia	Jefa de la Unidad y técnicos de los 9 distritos de Bolivia		Transparenciaorganojudicial@gmail.com	Realizar seguimiento, constituyéndose en veedores de todo el proceso.
Dirección Nacional de Recursos Humanos - Unidad Nacional de Dotación.	Lixmar Soto	4646160 0 interno 114		Proceso de convocatoria. Elaboración de nóminas de habilitados para el examen sicotécnico. Elaboración de nóminas hombres mujeres

Relaciones Interinstitucionales	Richard Matienzo	4646160 0 interno 114		Acompañamiento con la elaboración de notas de prensa, filmación. Grabación, Fotografía de la Audiencia Pública

### CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Garantiza la independencia en el servicio judicial; la transparencia del proceso de selección otorga seguridad a los nuevos profesionales ya que el acceso al cargo se debe a su esfuerzo y propio mérito.

La participación ciudadana en todo el proceso, se activa como el mejor mecanismo de control social, evitando toda susceptibilidad sobre supuesta discrecionalidad en la designación.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Confianza de la población en los procesos de selección y designación de servidores judiciales, administrados por el Consejo de la Magistratura.

### NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

La práctica fue aplicada en función del Reglamento del proceso de preselección, selección y designación de la o el Conciliador del Órgano Judicial, aprobado mediante Acuerdo N° 031/2015 por el Pleno del Consejo de la Magistratura.

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

[ ] TRANSPARENCIA [ **X** ] INTEGRIDAD [ ] RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica: **COMISION DE ETICA DE LA CORTE SUPREMA Y DIFUSION CODIGO IBEROAMERICANO DE ETICA JUDICIAL Y AUTOACORDADO**

Fecha de inicio: **2007**

Fecha de fin: **CONTINÚA**

Institución: **PODER JUDICIAL**

País: **CHILE**

Persona  
Responsable:

**Ministra Rosa María Maggi** Tel:

Email: [jdiazg@pjud.cl](mailto:jdiazg@pjud.cl)  
(**Jacqueline Díaz, secretaria  
Ministra**)

### DESARROLLO

Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*El Poder Judicial de Chile consciente de que la actividad jurisdiccional y administrativa que ejerce debe estar en manos de servidores de clara idoneidad técnica, profesional y ética, refundió en un solo documento, ACTA N°262 todas las regulaciones anteriores referidas a ética Judicial, de manera de contar con un texto unificado y claro que sirviera de guía a todos los miembros del Poder Judicial. Así también estableció una Comisión de ética que tiene por objeto prestar cooperación al Pleno de la Corte Suprema en el ejercicio de sus funciones de prevención, control y corrección del comportamiento de los Ministros y Fiscal del Tribunal. La Comisión conoce de las conductas de Ministros y Fiscales Judiciales de esta Corte Suprema que puedan importar una contravención a la ética judicial o que sean reñidas con la probidad y la moral y, desempeñará su labor con miras a su prevención, control y corrección.*

*La Comisión esta conformada por el Presidente titular de la Corte Suprema, que la presidirá, y por dos Ministros titulares nombrados por el Pleno de la Corte Suprema, a proposición del Presidente.*



Cabe señalar también, que el Poder Judicial de Chile ha adherido al Código Iberoamericano de Ética Judicial y ha complementado las regulaciones internas con los principios éticos que emanan de él, así sucede con el Acta 262-2007 en la que la Corte Suprema refunde los autoacordados relativos a la Ética Judicial incorporando principios presentes en el Código. Los autoacordados regulan a todos los miembros del Poder Judicial, con el objeto de difundir a nivel nacional este importante instrumento, el pleno de la Corte Suprema aprobó este año 2015, la realización de tres presentaciones en tres Cortes de Apelaciones del país. Las presentaciones están dirigidas, principalmente, a Ministros, jueces y juezas, funcionarios y funcionarias del Poder Judicial, pero a la vez, la actividad es abierta a todos los operadores de servicios relacionados con justicia, académicos del derecho, alumnos de derecho, abogados y todos los interesados. Estas presentaciones son una instancia de discusión y de análisis de los distintos principios éticos que comprende el Código, desde el punto de vista de un académico, de un Ministro de Corte, y de un juez de primera instancia de la jurisdicción.

Metodología empleada

#### ¿Con que método implementó la buena práctica?

Para implementar y a dar a conocer los instrumentos por los cuales se rige el Poder Judicial en materia de ética Judicial, de manera transversal y a todo el país, se hace una presentación en cada Corte de Apelaciones.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
(Citar personas que participaron)				(que función o aporte hicieron)

#### CONCLUSIÓN

La difusión del Código y del autoacordado ha permitido mayor conocimiento y sensibilización con respecto a la materia y a los principios y procedimientos existentes, a lo largo del país, descentralizando las actividades. Se ha logrado generar una instancia de intercambio de conocimientos en materia de ética judicial.

#### NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

La Comisión, su composición y procedimientos está regulada en el Acta N° 262-2007.



## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA [ ] INTEGRIDAD [ ] RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica: **COMISION DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL Y PORTAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR LEY DE TRANSPARENCIA EN PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL**

Fecha de inicio: **30 de octubre de 2008**

Fecha de fin: **Continúa**

Institución: **PODER JUDICIAL**

País: CHILE

Persona Responsable: **Dirección de Comunicaciones**

Tel: 56 2 28735260

Email: [mdavila@pjud.cl](mailto:mdavila@pjud.cl)

### DESARROLLO

Descripción Con el fin de cumplir las exigencias establecidas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información; analizar y resolver los requerimientos de información del Poder Judicial; y promover la transparencia dentro de este Poder del Estado, facilitando la disposición de la información emanada del Poder Judicial para los usuarios, el pleno de la Corte Suprema -con fecha 30 de octubre de 2008- aprobó el auto acordado que crea la Comisión de Transparencia del Poder Judicial.

La Comisión está presidida por el Ministro de la Corte Suprema, Sr. Milton Juica, por el Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Sr. Roberto Contreras, por el Director de la Academia Judicial, Sr. Eduardo Aldunate, por el Director de la Corporación Administrativa de Poder Judicial, Sr. Ricardo Guzmán y por la Directora de la Dirección de Comunicaciones, Sra. Lucy Dávila.

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

La Comisión de Transparencia es la encargada de promover e impulsar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la transparencia como un valor institucional. Una de las herramientas utilizadas para cumplir dicho objetivo es precisamente el portal del Poder Judicial. En este sentido, su política de comunicaciones establece un compromiso institucional de entregar información a la ciudadanía en forma transparente, asertiva, con un lenguaje comprensible, sin más límite que las exigencias legales que establecen la reserva o el secreto de asuntos específicos.

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

Surge con el objeto de promover la transparencia dentro de este Poder del Estado, haciendo efectivo el cumplimiento de las normas relativas a la materia que establecen la ley N°20.285, el Código Orgánico de Tribunales y los acuerdos que ha adoptado la Corte Suprema y obtener que la información que poseen o generen los tribunales de justicia sea lo más accesible para las personas y, en especial, a los usuarios del sistema judicial.

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

La Comisión de Transparencia recibe solicitudes para acceder a información o reclamos por negativa de acceso a información a través del correo electrónico [transparencia@pjud.cl](mailto:transparencia@pjud.cl).



*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

Se ha constituido una importante fuente de información para los usuarios del sistema de justicia, de tal manera que éstos puedan acceder a los antecedentes que dicen relación con el Poder Judicial.

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

La Comisión se ha mantenido en pleno funcionamiento desde su creación y hasta la fecha.

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?*

A partir de diciembre de 2013 el Poder Judicial es parte, de manera voluntaria, del Portal de Transparencia del Estado que integran otras instituciones, como la Contraloría General de la República y la Cámara de Diputados.

Metodología empleada

### ¿Con que método implementó la buena práctica?

La Comisión se reúne ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando la convoque su Presidente, quien determina los días y horas de sus sesiones.

Respecto al portal, éste se mantiene activo todos los días del año, posibilitando la consulta y contacto de la ciudadanía con la información proveniente del Poder Judicial.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema	Lucy Dávila			Directora y miembro de la Comisión de Transparencia.

## CONCLUSIÓN

*¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?*

Se ha instaurado una política que vela, promueve e impulsa iniciativas que contribuyen al fortalecimiento de la transparencia como un valor institucional, así como también permite conocer y resolver las peticiones que en esta materia realice la ciudadanía.

*¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?*

Los esfuerzos desplegados han permitido posicionar al Poder Judicial como uno de los más accesibles a través de canales electrónicos, obteniendo destacados lugares en los rankings internacionales elaborados por el Centro de Justicia de las Américas (CEJA), de la Organización de Estados Americanos.

## NORMATIVAS

*¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?*

El Acta N° 253-2008 contiene el Auto Acordado por el cual se crea la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial y el Acta N° 263-2008 designa a los integrantes de la misma.



## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA [ ] INTEGRIDAD [ ] RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica: **VOCERÍA DEL PODER JUDICIAL**

Fecha de inicio: **Junio de 2007**

Fecha de fin: **Continúa**

Institución: **Poder Judicial** País: **Chile**

Persona Responsable: **Dirección de Comunicaciones Corte Suprema – Lucy Dávila, Directora.**

Tel: 56 2 28735260

Email: **mdavila@pjud.cl**

### DESARROLLO

**Descripción** La institución de la vocería de la Corte Suprema encuentra su primera formalización en junio de 2007, durante la presidencia del Ministro Sr. Enrique Tapia. En tal fecha, el Tribunal Pleno designó como portavoz al Ministro Sr. Urbano Marín. Desde entonces, la vocería de la Corte Suprema ha seguido vigente a cargo de sucesivos Ministros designados al efecto, ya en carácter de titular o de suplente.

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

***¿En qué consiste su buena práctica?***

En establecer un canal directo de comunicación entre el Poder Judicial y la comunidad nacional que, en aras de la transparencia, permita a ésta obtener información de calidad en lo que concierne al quehacer judicial.

***¿Cómo nace o con qué objetivo?***

La política de vocerías del Poder Judicial de Chile tiene por objetivo mejorar la vinculación con la ciudadanía y explicar y dar cuenta de sus resoluciones

***¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?***

Para efectos de la vocería de la Corte Suprema se ha designado un portavoz titular y otro suplente. Actualmente, el vocero titular de la Corte Suprema es el Ministro señor Milton Juica Arancibia.

Cabe consignar que corresponde al Comité de Comunicaciones de la Corte Suprema coordinar la actividad de las diferentes vocerías que operarán en los tribunales del país; trazando para ellas los principios, directrices y objetivos con arreglo a los cuales cumplirán su función y fijando las instancias útiles para dar a conocer el trabajo que desarrolla el Poder Judicial.

***¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?***

La figura del portavoz se ha constituido en un eficiente canal de comunicación entre la Corte



Suprema, los medios de comunicación y, en último término, la opinión pública, posibilitando que la información relevante fluya genuina y oportunamente.

**¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?**

A partir de su instauración a nivel de Corte Suprema, en junio de 2007, la práctica se ha extendido a las diversas Cortes de Apelaciones del país, así como a los tribunales de primera instancia. Lo anterior fue resuelto a través del Acta N° 161-2014, de octubre del año pasado.

**¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?**

Por la naturaleza misma de su función, el vocero debe relacionarse permanentemente con los medios de comunicación, a fin de dar cuenta de las tareas emprendidas por el Poder Judicial, así como de sus labores permanentes en la administración de justicia. De esta manera, se facilita, por una parte, que la población entienda la labor de los tribunales y, por otra, la mejora en la calidad de la justicia, todo lo cual ha sido bien evaluado por la ciudadanía en general.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

La vocería se realiza cada viernes, por el portavoz titular o suplente, después de haberse reunido el Tribunal Pleno de la Corte Suprema.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Tal como se ha señalado, la práctica de la vocería y la figura del portavoz se han constituido en un eficiente canal de comunicación entre la Corte Suprema, los medios de comunicación y, en último término, la opinión pública, posibilitando que la información relevante fluya genuina y oportunamente

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

La ciudadanía tiene acceso a la información relativa a la labor del Poder Judicial directa o de primera fuente.

**NORMATIVAS**

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Sí. La normativa atinente a esta práctica es el Acta N° 161-2014 del Tribunal Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Chile, de seis de octubre de dicho año.

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

### FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:

TRANSPARENCIA [  ] INTEGRIDAD [  ] RENDICIÓN DE CUENTAS.

#### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica:	<b>Dirección Nacional de Transparencia de Gestión</b>		
Fecha de inicio	<b>Julio 2014</b>		
Fecha de fin:	<b>Continúa</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Judicatura</b>	País:	<b>Ecuador</b>
Persona Responsable:	<b>Wilson Navarrete, Director Nacional de Transparencia de Gestión</b>	Tel:	<b>023953600 ext. 20243</b>
		Email:	<b>wilson.navarrete@funcionjudicial.gob.ec</b>

#### DESARROLLO

Descripción *Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

##### ***¿En qué consiste su buena práctica?***

El 30 de julio de 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura buscando fortalecer y asegurar la transparencia y calidad en la prestación de los servicios de justicia resuelve crear la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión. Se establece que su misión es la de “promover, prever, propiciar, dar seguimiento e implementar una gestión institucional acorde a los más altos principios éticos y legales, e investigar denuncias tendientes a erradicar posibles actos de corrupción”.

Mediante la creación de una Dirección de Transparencia se otorga al Poder Judicial de un órgano de permanente vigilancia y control de la transparencia y lucha contra la corrupción, capaz de generar políticas institucionales que coadyuven a elevar la confianza ciudadana en la justicia. Es así que sus atribuciones y responsabilidades se definen de la siguiente manera:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas relacionadas con la gestión de los procesos de transparencia;
- Establecer un sistema integrado de transparencia de la gestión administrativa de la Institución;
- Proponer y presentar políticas para fortalecer la transparencia de gestión en la Función Judicial;
- Diseñar y desarrollar planes, programas y proyectos para fortalecer la transparencia de gestión;
- Prevenir las conductas ajenas a las buenas prácticas en la Función Judicial;
- Articular los procesos y mecanismos para impulsar la transparencia de la gestión de la Función Judicial, en concordancia con el Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción;
- Fomentar la cultura de transparencia en la Función Judicial;
- Vigilar el correcto funcionamiento de los mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas;
- Analizar y gestionar las denuncias sobre presuntos actos de corrupción;
- Elaborar, actualizar y supervisar el cumplimiento del Código de Ética de la Función Judicial;
- Asegurar la transparencia de los procesos precontractuales y contractuales del Consejo de la Judicatura;
- Fortalecer la coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción;



m) Formular y ejecutar la programación anual de la política pública de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión.

### ***¿Cómo funciona la buena práctica?***

La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura opera a través de tres Subdirecciones Nacionales, cada una con sus propias atribuciones y responsabilidades:

- **Subdirección Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Administrativos:** Formular, dar seguimiento e implementar políticas de transparencia en la gestión administrativa, en el acompañamiento y seguimiento a los procesos de contratación públicos internos en la fase precontractual y contractual. Sus productos son:
  1. Manuales, instructivos y protocolos para la aplicación de políticas de transparencia en los procesos de contratación;
  2. Informes de los procedimientos de monitoreo y acompañamiento a los procesos precontractuales y contractuales de adquisición de bienes y servicios realizados por la Institución;
  3. Matriz de valoración del sistema integrado de transparencia de la gestión administrativa de la Institución;
  4. Informes del cumplimiento de las medidas correctivas a los procesos administrativos de la Institución; establecidas por los órganos de control respectivos;
  5. Cuadros de medición del cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética de la Función Judicial;
  6. Informes técnicos legales de las investigaciones de presuntos actos de corrupción realizadas a procedimientos administrativos de la Institución; y,
  7. Informes de gestión y de cumplimiento de planes.
  
- **Subdirección Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Jurisdiccionales:** Formular, dar seguimiento e implementar políticas de transparencia en la gestión procesal de los operadores de justicia. Sus productos son:
  1. Estrategias de transparencia de la gestión de órganos jurisdiccionales;
  2. Planes, programas y proyectos sobre transparencia de gestión y anticorrupción en órganos jurisdiccionales;
  3. Manuales, instructivos y protocolos para la aplicación de políticas de transparencia en la gestión procesal de los operadores de justicia;
  4. Informes Técnicos Legales de presuntos actos de corrupción suscitados en los órganos jurisdiccionales;
  5. Lineamientos y procesos relacionados en coordinación con la Subdirección Nacional de Control Disciplinario y las Direcciones Provinciales;
  6. Programas de participación ciudadana en los procesos de transparencia de gestión de los órganos jurisdiccionales; y,
  7. Informes de gestión y de cumplimiento de planes.
  
- **Subdirección Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Autónomos y Auxiliares:** Formular, dar seguimiento e implementar políticas de transparencia en la gestión procesal de los órganos autónomos y auxiliares del sistema judicial. Sus productos son:
  1. Planes, programas y proyectos sobre transparencia de gestión y anticorrupción en órganos autónomos y auxiliares;
  2. Manuales instructivos y protocolos para la aplicación de políticas de transparencia en la gestión procesal de los órganos autónomos y auxiliares;
  3. Informes técnicos legales de presuntos actos de corrupción suscitados en los órganos autónomos y auxiliares;
  4. Estrategias de transparencia de la gestión de órganos autónomos y auxiliares;
  5. Programas de participación ciudadana en los procesos de transparencia de gestión de los órganos auxiliares y autónomos; y,
  6. Informes de gestión y de cumplimiento de planes.



**¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?**

La buena práctica resulta novedosa en el sentido que, normalmente, las instituciones manejan la transparencia de manera dispersa, sin que exista para ello directrices claras y unificadas. En la mayoría de casos cada Dirección o Unidad posee sus propias iniciativas y atribuciones para el fortalecimiento de la transparencia, provocando que los esfuerzos se disipen.

**¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?**

Actualmente la práctica es una política institucional que se sostendrá en los próximos años.

**¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?**

La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión en conjunto con la Dirección Nacional de Comunicación desarrolla de manera permanente campañas de comunicación, tanto internas como externas, para posicionar las acciones de la Dirección en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. El grado de aceptación tanto por los usuarios internos como externos ha sido muy positivo.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

La buena práctica se implementó a través de una reforma al Estatuto de Gestión Organizacional del Consejo de la Judicatura.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Wilson	Navarrete	023953600 Ext.20243	wilson.navarrete@funcionjudicial.gob.ec	Director Nacional de Transparencia de Gestión

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica? / ¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

El principal impacto de esta buena práctica es el mejorar los niveles de transparencia en la Función Judicial, garantizando la existencia de un órgano especializado en la vigilancia, control y prevención de actos de corrupción. Estos esfuerzos permiten elevar la confianza de la ciudadanía en el servicio de justicia.

**NORMATIVAS**

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Su implementación y sostenibilidad se apoya en la siguiente normativa:

- Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos que incluye la cadena de valor, su descripción, el mapa de procesos, la estructura orgánica y la estructura descriptiva del Consejo de la Judicatura de Nivel Central y Desconcentrado.



## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

### FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:

[ X ] TRANSPARENCIA [ ] INTEGRIDAD [ ] RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica:	<b>Homologación del acceso a la información pública</b>		
Fecha de inicio	<b>Enero de 2015</b>		
Fecha de fin:	<b>Continúa</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Judicatura</b>	País:	<b>Ecuador</b>
Persona Responsable:	<b>Stefano Lazzati, Subdirector Nacional de Transparencia y Prevención</b>		
	Tel: <b>023953600 ext. 20243</b>	Email:	<b>andre.lazzati@funcionjudicial.gob.ec</b>

### DESARROLLO

Descripción *Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

#### *¿En qué consiste su buena práctica?*

En el Ecuador todas las instituciones públicas están obligadas a reportar mensualmente en un apartado de sus páginas web, denominado "TRANSPARENCIA", información pública reglamentada bajo matrices y parámetros técnicos homologados.

Para ello se ha definido un formato estándar con la información obligatoria que cada institución debe publicar mensualmente hasta el 10 de cada mes o siguiente día laborable:

- [Literal a1.](#)- Organigrama de la Institución
- [Literal a2.](#)- Base legal que rige a la institución
- [Literal a3.](#)- Regulaciones y procedimientos internos
- [Literal a4.](#)- Metas y objetivos unidades administrativas
- [Literal b1.](#)- Directorio de la Institución
- [Literal b2.](#)- Distributivo del Personal
- [Literal c.](#)- Remuneración mensual por puesto
- [Literal d.](#)- Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos
- [Literal e.](#)- Texto íntegro de contratos colectivos vigentes
- [Literal f1.](#)- Formularios o formatos de solicitudes
- [Literal f2.](#)- Formulario solicitud acceso a la información pública
- [Literal g.](#)- Presupuesto de la Institución
- [Literal h.](#)- Resultados de auditorías internas y gubernamentales
- [Literal i.](#)- Procesos de contrataciones
- [Literal j.](#)- Empresas y personas que han incumplido contratos
- [Literal k.](#)- Planes y programas en ejecución
- [Literal l.](#)- Contratos de crédito externos o internos
- [Literal m.](#)- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía
- [Literal n.](#)- Viáticos, informes de trabajo y justificativos
- [Literal o.](#)- Responsable de atender la información pública



- [Literal p.](#)- Sentencias ejecutoriadas Función Judicial
- [Literal t.](#)- Tribunal Contencioso Administrativo sentencias ejecutoriadas

Adicionalmente se conforma un Comité de Transparencia quien velará por la calidad de la información que se publica en el portal web, debiéndose realizar calificaciones mensuales de su efectiva difusión.

**¿Cómo nace o con qué objetivo?**

Esta buena práctica nace con el objetivo de elevar la calidad de la información pública a la que los ciudadanos tienen derecho de acceder.

**¿Cómo funciona la buena práctica?**

La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión del Consejo de la Judicatura, diez antes del vencimiento del mes, solicita a todas las Direcciones Nacionales y Provinciales remitan hasta el 07 del mes subsiguiente la información correspondiente a las matrices homologadas de la información pública. Esta Dirección Nacional una vez recopilada y consolidada la información procede a verificar su calidad y veracidad, para posteriormente publicarla.

Una vez que la información se ha verificado, se la remite a la Dirección Nacional de Comunicación Social quien tiene 24 horas para publicarla en la sección de “TRANSPARENCIA” del portal web institucional: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/transparencia/transparencia-2015.html>

**¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?**

Anteriormente las instituciones publicaban de manera desorganizada, incompleta e inconsistente impidiendo que los ciudadanos accedan correctamente a la información pública. Con la aplicación de las matrices homologadas se facilita el acceso a la información por parte de la ciudadanía, quien sabrá encontrar de manera precisa, en cualquier página gubernamental, donde se encuentra la información que está buscando.

**¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?**

Actualmente la práctica es una política institucional que se sostendrá en los próximos años.

**¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?**

La buena práctica fue socializada a través de talleres a los funcionarios del Consejo de la Judicatura, tanto a nivel central como desconcentrado, y a los usuarios del sistema de justicia. Su grado de aceptación ha sido muy amplia mostrando gran satisfacción con los cambios implementados.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

La buena práctica se implementó a través de la “Guía Metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa en todas las entidades poseedoras de información pública”: <http://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpedocumentoslotaip/presentacioninformeslotaip2015/GuiaMetodologicaResolucionDPE007.pdf>

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Alexis	Nuñez	023953600 Ext.20073	alexis.nunez@funcionjudicial.gob.ec	Coordinador de la página web institucional
Stefano	Lazzati	023953600 Ext.20243	andre.lazzati@funcionjudicial.gob.ec	Subdirector de Transparencia y Prevención

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

El principal impacto de esta buena práctica es el mejorar los niveles de accesibilidad a la información pública que genera el Poder Judicial mediante el uso de formatos homologados, amigables y completos para la publicación mensual de información institucional.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

El resultado directo de esta buena práctica es el garantizar que se publique de manera clara y completa toda la información pública que se encuentra estipulada en la Ley, impidiendo que las instituciones omitan la publicación de cierta información.

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Su implementación y sostenibilidad se apoyan en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución N. 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015: <http://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpedocumentoslotaip/presentacioninformeslotaip2015/Resolucion-N007-CGAJ-15.pdf>

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

### FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:

TRANSPARENCIA [  ] INTEGRIDAD [  ] RENDICIÓN DE CUENTAS.

#### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>Sistema de denuncias de actos de corrupción</b>		
Fecha de inicio	<b>Enero 2015</b>		
Fecha de fin:	<b>Continúa</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Judicatura</b>	País:	<b>Ecuador</b>
Persona Responsable:	<b>Stefano Lazzati, Subdirector Nacional de Transparencia y Prevención</b>		
	Tel: <b>023953600 ext. 20243</b>	Email:	<b>andre.lazzati@funcionjudicial.gob.ec</b>

#### DESARROLLO

Descripción *Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

##### ***¿En qué consiste su buena práctica?***

La Dirección Nacional de Transparencia del Consejo de la Judicatura, con el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, ha desarrollado un aplicativo que permite gestionar la tramitación de todas las denuncias de presuntos actos de corrupción que ingresan en la Función Judicial.

##### ***¿Cómo nace o con qué objetivo?***

El sistema nace con el objetivo de generar una herramienta que permita evaluar el estado de las investigaciones de las denuncias de presuntos actos de corrupción judicial. Adicionalmente gracias a esta herramienta se logra obtener estadísticas a tiempo real, lo que favorece la oportuna toma de decisiones al momento de combatir la corrupción.

##### ***¿Cómo funciona la buena práctica?***

El Consejo de la Judicatura garantiza a los ciudadanos la facultad de denunciar presuntos actos de corrupción cometidos en la Función Judicial, mediante cuatro vías:

- Oficio presentado en las ventanillas de atención del Consejo de la Judicatura.
- Formulario de denuncias de la página web institucional, <http://apps.funcionjudicial.gob.ec/denunciasweb/>.
- Línea telefónica gratuita 1800-TRANSPARENCIA (1800- 872677).
- Presencial en las oficinas de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Una vez receptada la denuncia, un funcionario del Consejo de la Judicatura la ingresa al sistema y la califica, es decir evalúa si la denuncia corresponde efectivamente a un acto de corrupción. Para todas aquellas denuncias que son competentes, se procede a asignarla a un investigador quien tendrá que registrar en el sistema todas las acciones de la investigación. Una vez concluida la investigación se procede a cargar el informe final de la investigación notificando respectivamente a todas las partes involucradas.

Es así que todas las fases de la tramitación de las denuncias de presuntos actos de corrupción quedan grabadas en los servidores del Consejo de la Judicatura, permitiendo extraer datos de todas las

denuncias ingresadas.

***¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?***

La principal novedad de esta buena práctica es el otorgar a los jefes de área un visor administrativo del estado de las investigaciones, logrando evaluar a sus funcionarios en virtud a sus denuncias pendientes, al tiempo de investigación y denuncias atendidas. Adicionalmente se logra detectar territorios con altas tasas de corrupción y delitos más frecuentes, permitiendo generar estrategias específicas que combatan de manera más efectiva la corrupción judicial.

***¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?***

Actualmente la práctica se está implementando en el Consejo de la Judicatura a nivel nacional, por lo que es necesario un plazo mayor para evaluar si se convertirá en una política institucional.

***¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?***

La práctica está siendo socializada a través de talleres presenciales a los funcionarios del Consejo de la Judicatura, las primeras pruebas obtuvieron altos grados de satisfacción.

Metodología  
empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

La buena práctica se implementó a través de una resolución de la Dirección General del Consejo de la Judicatura.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Grace	Campos	023953600 Ext.20645	grace.campos@funcionjudicial.gob.ec	Experta en Proyectos
André	Lazzati	023953600 Ext.20243	wilson.navarrete@funcionjudicial.gob.ec	Director Nacional de Transparencia de Gestión

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica? / ¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

El principal impacto de esta buena práctica es el mejorar los tiempos de atención de las denuncias de presuntos actos de corrupción que ingresan al Consejo de la Judicatura; como también mantener registros actualizados de las investigaciones y datos estadísticos de corrupción en la Función Judicial permitiendo mejorar el impacto de las políticas de combate a la corrupción.

**NORMATIVAS**



¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Su implementación y sostenibilidad se apoya en la siguiente normativa:

- Protocolo para el trámite e investigación de las denuncias de presuntos actos de corrupción en la Función Judicial.
- Resolución N. CJ-DG-2015-057 de 18 de mayo de 2015, emitida por la Dirección General del Consejo de la Judicatura.

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA  INTEGRIDAD  RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

<b>Título de la práctica:</b>	<b>Oralidad procesal</b> (Oralidad en todas las materias -inmediación, economía, celeridad procesal y justicia en audiencia; Grabación de Audiencias.		
<b>Fecha de inicio</b>	Mayo 2015		
<b>Fecha de fin:</b>	Se mantiene		
<b>Institución:</b>	Consejo de la Judicatura	<b>País:</b> Ecuador	
<b>Persona Responsable:</b>	Connie Frías Mendoza	Tel:593 2 3953600 ext. 20184	<b>Email:</b> Connie.frias@funcionjudicial.gob.ec

### DESARROLLO

#### Descripción

Cambio paradigmático del modelo escritural por uno dispositivo – adversarial ORAL.

El nuevo modelo dispositivo implementado en el país, al privilegiar la expresión oral sobre la escritural, convierte a los procesos judiciales en una actividad absolutamente dinámica de contratación recíproca de argumentos, de debate dialéctico permanente en pos de la búsqueda de solución a los conflictos.

Este nuevo esquema supone modificaciones radicales en las prácticas, ritualidades, lógicas y destrezas de los operadores, e implica una adaptación de la cultura jurídica y de los comportamientos de los actores en especial de los jueces/as, abogados/as, fiscales, defensores/as y auxiliares de la administración de justicia.

La mejor expresión del sistema judicial oral ecuatoriano, está expuesto en las diferentes audiencias que contemplan los procesos judiciales. Casi todas las actuaciones procesales (civiles (COGEP) y penales (COIP)) se desarrollan a través de audiencias orales, inclusive mediante videoconferencia; fomentando así la agilidad, inmediación, contradicción y transparencia en las actuaciones de los sujetos procesales. Los formatos escritos se han reducido significativamente: a) La denuncia, demanda o acusación particular; b) las constancias de las actuaciones investigativas. Los partes e informes periciales investigativos, versiones, testimonios anticipados, testimonios con juramento; c) actas de diligencias; d) autos definitivos que no son dictados en sentencias.

Si bien es cierto, las actuaciones judiciales motivadas y contradictorias, que se ventilan en audiencias públicas (salvo excepciones, violencia sexual, casos de niñez y adolescencia) reducen significativamente los tiempos procesales; es imperativo contar con respaldos físicos de lo actuado, con un formato distinto al modelo inquisitivo; por esta razón el Consejo de la Judicatura, a través de Plataformas Tecnológicas, permite la grabación, archivo y custodia. Fortaleciendo la transparencia y acceso de la información, la Plataforma Informática del Consejo de la Judicatura, está abierta a toda la ciudadanía para consultar el estado de las causas judiciales.

Respecto de las actas de las audiencias establece que estas serán actas resumen y contendrán exclusivamente la parte relevante. Ninguna audiencia deberá ser



transcrita textualmente pero deberá constar con la mayor exactitud lo resuelto por la o el juzgador.

El Consejo de la Judicatura llevará un archivo por los medios técnicos adecuados de todas las audiencias realizadas. Razón por la cual estableció el procedimiento para la grabación, archivo, custodia y conservación de audiencias en materia penal.

### *¿Cómo nace o con qué objetivo?*

La reforma procesal representa un cambio jurídico de carácter paradigmático. Ello se ve reflejado en el tránsito desde un sistema inquisitivo a uno adversarial oral, sin intermediación de modelos mixtos o inquisitivos reformados y en la modificación de lógicas escritas por lógicas y prácticas que descansan en la oralidad como el motor del sistema. La oralidad no sólo constituye un fenómeno cultural occidental, por haber sido incorporada en la mayoría de las legislaciones, sino además es el sistema al que se refieren un gran componente de convenciones internacionales.

El nuevo sistema procesal de justicia, nace de la exigencia ciudadana de obtener respuestas judiciales inmediatas, despojadas de ritualismos excesivos aletargados en el tiempo. Esta exigencia, ha sido tamizada en cuerpos normativos que dan formalidad y validez al nuevo sistema; así, la Constitución Ecuatoriana establece que el proceso judicial es una vía para la aplicación de la justicia; establece los principios de intermediación, oralidad, celeridad, buena fe, lealtad y economía procesal.

El objetivo primordial del nuevo modelo, expresado en audiencias judiciales orales, consiste en lograr satisfacer aquel conjunto de derechos y garantías que se rigen a nivel constitucional y a nivel de tratados internacionales, logrados a través de la administración de procesos transparentes, donde la intermediación, celeridad y oportunidad son sus principales pilares de actuación.

El objetivo es que todas las audiencias deberán ser grabadas íntegramente por cualquier medio técnico idóneo para el registro y reproducción fidedigna de lo actuado, con el fin de que estén al alcance de los sujetos procesales.

### *¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc.)?*

En materia Civil el Código Orgánico por Procesos (COGEP), establece para más de 80 tipos procesales, cuatro vías procesales bajo la metodología de toma de decisiones en audiencias (procesos de conocimiento, ejecución y especiales).

Los procesos de conocimiento enunciados plantean la necesidad de normar tres tipos: el procedimiento ordinario, aplicable a todas las causas que no tengan una vía de sustanciación previamente en la ley; el procedimiento sumario para ventilar derechos personales y deudas dinerarias de baja cuantía que no sean exigibles por otra vía; y el procedimiento monitorio, a través del cual se pueden cobrar deudas de baja cuantía que no constituyan título ejecutivo. En este proceso, la o el juzgador tendría amplias facultades para valorar la petición y de considerarlo procedente, ordenar el pago dentro de determinado plazo.

La obligación de anunciar la prueba en la demanda y la contestación a la demanda, facilita la determinación temprana del grado de contradicción en los hechos que se alegan. También permite el conocimiento de la prueba aportada por la contraparte, los términos de la confrontación jurídica, para asumir estrategias que eviten controversias judiciales, viabilizar acuerdos y posibilitar allanamientos sin mayores costos y en el menor tiempo.

Existen otras formulaciones normativas, como la regulación a los derechos difusos, derechos de cuarta generación, que actualmente carecen de normatividad procesal específica, en detrimento de comunidades, nacionalidades y pueblos que podrían demandar como colectivo. En este sentido se ha incorporado como partes





procesales a estos grupos y a la naturaleza. Se ha instrumentado el mandato constitucional que les confiere derechos y su tutela judicial. Los medios alternativos de solución de conflictos consignados en la Constitución de la República y en la ley, tales como la conciliación, la mediación y el arbitraje, se fortalecen y se integran.

En materia penal el Código Orgánico Integral Penal (COIP) garantiza la existencia de un sistema adversarial, con fiscales que promueven el ejercicio de la acción penal dentro de los principios y fundamentos del sistema acusatorio; con defensores/as públicos que patrocinan técnicamente a las personas acusadas de cometer infracciones penales y a las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos; y con jueces/as que dirigen el proceso y son garantes de los derechos de los participantes procesales.

El proceso penal se desarrolla mediante el sistema oral y las decisiones son tomadas en audiencias. Se reconocen nuevos procedimientos especiales, que promueven una respuesta "más inmediata" para las víctimas de hechos criminales: Procedimientos abreviado, directo, expedito y el procedimiento ejercicio privado de la acción penal.

Todas las diligencias judiciales practicadas en audiencias (civiles y penales) son registradas en la Plataforma Tecnológica del Consejo de la Judicatura, con indicadores de gestión desarrollados para medir la calidad, efectividad y eficiencia de las resoluciones obtenidas por los operadores de justicia.

El procedimiento que debe observar la o el secretario para la grabación es el siguiente:

1. Al inicio de cada audiencia la o el juzgador explicará a los sujetos procesales las reglas que van a regir la audiencia a realizarse y de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal, se dará a conocer, sobre las medidas de restricción, la imposición de reserva que deben guardar los sujetos procesales sobre lo que ven, escuchan o perciben durante su desarrollo y el uso de la grabación de la audiencia durante el proceso. La o el secretario confirmará que los medios técnicos estén listos para realizar una grabación íntegra antes de proceder con la misma;
2. La o el secretario realizará la prueba de grabación frente a los sujetos procesales. Luego de esta demostración, el dispositivo quedará listo para iniciar con la grabación de la audiencia;
3. La o el secretario iniciará la grabación indicando: fecha y hora de la instalación, identificación de las o los juzgadores, tipo de audiencia, número de proceso y año; y, la identificación de los demás sujetos procesales.  
En los casos en que existan víctimas de delitos contra la integridad sexual y cuando participen en el proceso penal, niños niñas o adolescentes, se prohíbe la referencia de sus nombres o sobrenombres. Se utilizarán únicamente las iniciales de su primer nombre y su primer apellido;
4. La o el juez concederá el uso de la palabra en la audiencia, y la o el secretario o ayudante judicial que ingrese a la sala de audiencia manejará el equipo de grabación;
5. Una vez iniciada la grabación no se puede detener la misma, excepto en los casos de suspensión de la audiencia dispuesta por la o el juez;
6. Al finalizar la audiencia la o el juez deberá registrar en la grabación la finalización de la misma, luego de lo cual, la o el secretario procederá a detener la grabación; y,
7. Posteriormente, se sentará una razón en la cual conste el número de expediente, fecha, lugar, nombre de los sujetos procesales, la duración de la audiencia y la decisión adoptada, indicando que esta fue grabada, lo que constará en el acta resumen.

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

El Sistema Judicial en su componente sustantivo mantenía tipos obsoletos, pues no respondían a las necesidades actuales de la población; en su componente adjetivo era ineficiente y no lograba afianzar procesos ágiles ni coordinados con todos los actores; y en su componente ejecutivo reflejaba un sistema burocrático e ineficaz.

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

Al estar incorporados los procesos en disposiciones legales, directrices, manuales de procedimiento y sistemas informáticos se hace una práctica sostenible; con el compromiso de actualización y mejora.

Metodología  
empleada

*¿Con que método implementó la buena práctica?*

La práctica se implementó a través de capacitaciones progresivas por provincia a los técnicos y a los funcionarios judiciales sobre el uso y los beneficios de la herramienta. En estos talleres se socializó el reglamento y se recopiló retroalimentaciones y observaciones. Adicionalmente se entregaron manuales y actualizaciones permanentes de software, tutoriales y absolución de consultas.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Belfor	Medina	593 2 3953600 Ext. 24220	belfor.medina@funcionjudicial.gob.ec	Desarrollo
Jorge	Pinos	593 2 3953600 Ext. 24255	jorge.pinosg@funcionjudicial.gob.ec	Administrador SATJE
Christian	Lombeida	593 2 3953600 Ext. 27554	Christian.Lombeida@funcionjudicial.gob.ec	Jefe de Cooperación Interinstitucional

### CONCLUSIÓN

*¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?*

El Sistema Judicial dentro de su componente sustantivo, ha incluido nuevas realidades sociales que requerían ser normadas; en su componente adjetivo incorporó, a través de audiencias orales, nuevos procesos cuya característica esencial es la agilidad, intermediación y contradicción procesal; y, en su componente ejecutivo, incorpora acciones legales que garantizan el ejercicio, promoción y respeto de garantías constitucionales de víctimas y procesados. Lo anotado incide directamente en el grado de percepción de justicia y transparencia que tiene la ciudadanía.

tipos penales, nuevos pro

Reducción de tiempo de los secretarios al no tener que transcribir las audiencias y poderse dedicar a las verdaderas tareas trascendentales para el servicio de justicia.

*¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?*

Cualquier persona podrá acceder al contenido de las audiencias que se identificará con la siguiente información:

- Número de causa
- Fecha (año/mes/día) y lugar de realización de la audiencia
- Tipo de audiencia
- Nombre de las o los jueces
- Judicatura, Unidad Judicial, Tribunal o Corte.
- Tipo de delito.

#### NORMATIVAS

*¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?*

Entra en vigor del Código Orgánico Integral Penal; Entrada en vigor parcial del Código Orgánico de Procesos.

Reglamento para Grabación Archivo y Custodia de las Audiencias Penales

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA  INTEGRIDAD  RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica: Evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales (procesos y metodologías de evaluación a juezas y jueces, Conjuezas y conjueces y, servidoras y servidores administrativos)

Fecha de inicio: Octubre 2013

Fecha de fin: Continúa

Institución: Consejo de la Judicatura País: Ecuador

Persona Responsable: Ing. María Cristina Lemarie Tel: 3953600 Ext. 24201 Email: cristina.lemarie@funcionjudicial.gob.ec

### DESARROLLO

Descripción

***Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:***

***¿En qué consiste su buena práctica?***

La buena práctica de evaluación de desempeño de los funcionarios consiste en la medición de competencias técnicas y conductuales en el desempeño del puesto, en el logro de objetivos con los que se coadyuva en el cumplimiento de la misión institucional, en la utilización de resultados de las evaluaciones para efectuar estrategias de mejoramiento en la gestión institucional, confirmando la premisa de que “solo lo que se puede medir, se puede controlar; solo lo que se puede medir y controlar, se puede mejorar”.

***¿Cómo nace o con qué objetivo?***

Nace con el objetivo de:

Garantizar un servicio de justicia de calidad, a través de la aplicación de parámetros objetivos y técnicos de valoración del rendimiento de las juezas y jueces; conjuezas y conjueces; y, servidoras y servidores judiciales administrativos de los órganos jurisdiccionales y del Consejo de la Judicatura, sustentados en los principios fundamentales de:

- Idoneidad y probidad;
- Sujeción a la Constitución y a todo el ordenamiento jurídico;
- Imparcialidad e independencia;
- Igualdad y equidad;
- Vocación de servicio;
- Transparencia y rendición de cuentas; y,
- Compromiso con la sociedad.

Últimamente la evaluación del desempeño del conjunto de actores vinculados a la administración de la justicia permite efectuar el seguimiento a su trabajo posibilitando el mejoramiento continuo de la calidad del servicio y la instauración de la meritocracia en el sistema de justicia.

La publicación de los resultados también aumenta el acceso de la ciudadanía a información sobre la gestión de la justicia en el país.

***¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?***

La buena práctica de evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales implica la aplicación de varios mecanismos y estrategias:

- Mesas técnicas para el diseño de metodologías y procedimientos de evaluación con la participación de representantes de las Direcciones Nacionales corresponsables del proceso de evaluación: Gestión Procesal, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Escuela Judicial, que contemplan temas con sustento teórico-técnico y normativa legal, adaptado a la realidad institucional.
  - Visitas *in situ* del nivel ejecutivo a las diferentes unidades judiciales para evidenciar logros, orientar procedimientos y tomar decisiones.
  - Disponibilidad permanente de la página web institucional para que la ciudadanía tenga acceso a la información institucional.
  - Retroalimentación sobre los resultados de la evaluación.
  - Reconocimiento al desempeño profesional de juezas y jueces; conjuetas y conjueces; y, servidoras y servidores judiciales administrativos.
  - Rendición de cuentas a la ciudadanía por mandato constitucional y demás normativa legal aplicable, a través de foros públicos, proyectando credibilidad y transparencia institucional.
  - Socialización de la normativa y metodologías a aplicarse.
  - Optimización y cumplimiento de tiempos procesales.
  - Estrategias de mejoramiento continuo en los procesos de administración de justicia.

***¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?***

En lo general:

La novedad y diferencia que conllevan estas buenas prácticas de evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales se inscriben y devienen del proceso de modernización de la justicia implementada por mandato constitucional (2008) y se contextualiza en el Plan Estratégico de la Función Judicial 2013 – 2019.

En lo específico:

- Posibilitan determinar variables cuantitativas y cualitativas; factores, indicadores, parámetros y ponderaciones diferenciados según las materias y ámbito de aplicación.
- Se enriquecen con la experiencia de ejercicios anteriores para el mejoramiento de metodologías, procedimientos y herramientas técnicas y operativas que tomen objetivo el proceso de evaluación. La falta de seguimiento no permitía este mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de justicia
- Transparenta ante la ciudadanía los resultados de evaluación a través de la página web del Consejo de la Judicatura ([www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec)), un sistema que no existía anteriormente.

- Implementa formas de reconocimiento al desempeño profesional de juezas y jueces; con juezas y con jueces; y, servidoras y servidores judiciales administrativos, instaurando de este modo la meritocracia en el sistema de justicia.
- Utiliza los resultados de las evaluaciones para efectuar estrategias de mejoramiento en la gestión institucional.

La buena práctica responde a los objetivos estratégicos orientados a favorecer el acceso a la justicia y a desarrollar una institución moderna, tanto en su estructura, procesos y procedimientos para:

- Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios de justicia;
- Promover el óptimo acceso a la justicia;
- Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios;
- Institucionalizar la meritocracia en el sistema de justicia; y,
- Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana.

---

#### ***¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?***

- Esta práctica es sostenible sobre la base de la institucionalización de la evaluación del desempeño como herramienta de gestión del talento humano.
- Constituye un mecanismo de mejoramiento continuo para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- Además, es sostenible, por mandato de ley y por la permanente acción de los operadores de justicia, sujetos de evaluación (juezas y jueces; con juezas y con jueces; y, servidoras y servidores judiciales administrativos).

#### ***¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?***

La información sobre los procesos de evaluación está en acceso libre en la página web institucional, en consecuencia, la ciudadanía en general, tiene acceso a dicha información.

Metodología  
empleada

---

#### **¿Con que método implementó la buena práctica?**

El Presidente del Consejo de la Judicatura, con sujeción a las competencias constitucionales y legales que competen al Consejo de la Judicatura, da lineamientos generales sobre cuya base, las Direcciones Nacionales de Talento Humano, de Gestión Procesal, de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, de Innovación Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, de Acceso a los Servicios de Justicia, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Escuela Judicial, conjuntamente y en mesas técnicas, diseñan propuestas metodológicas (variables cuantitativas y cualitativas; factores, indicadores, parámetros y ponderaciones diferenciados según las materias y ámbito de aplicación) y normativas, mismas que, luego de socializadas internamente, la Dirección General las pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, para su aprobación.

En este contexto, a las Direcciones Nacionales les corresponde:

- Dirección Nacional de Talento Humano:- Administrar el sistema de evaluación del
-



desempeño de la función Judicial.

- Dirección Nacional de Gestión Procesal.- Evaluar la calidad de la prestación de los servicios de justicia para generar medidas correctivas y propuestas de mejora.
- Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial.- Generar, procesar y validar información estadística del Consejo de la Judicatura y otros operadores del sistema de justicia.
- Dirección Nacional de Innovación Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.- Asesorar en la generación de directrices y acciones encaminadas al buen funcionamiento de la Función Judicial.
- Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.- Elaborar y administrar la arquitectura de tecnología de información de la Función Judicial.
- Escuela Judicial.- Co responsable del proceso de evaluación (jurisdiccional) en lo atinente a la evaluación cualitativa, para cuyo efecto evalúa sentencias, escogidas al azar, en las que se consideran los siguientes parámetros:
  - Argumentación jurídica y motivación;
  - Principios constitucionales;
  - Jurisprudencia y/o doctrina aplicada
  - Reducir a escritos las sentencias o resoluciones judiciales, de acuerdo a la materia, en los plazos o términos previstos en la ley.

En cuanto a la evaluación cuantitativa, en términos generales, los factores e indicadores hacen relación con Despacho judicial (tasa de resolución, gestión de despacho, presentismo laboral y aspectos disciplinarios).

Las metodologías se van mejorando para sus varios ejercicios e inclusive particularizándolas según la complejidad, materia y características de los procesos y unidades judiciales.

La socialización entre juezas y jueces, se hace por varios medios: talleres, conversatorios, videoconferencias, visitas en territorio, etc.

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Gustavo	Jalkh			Presidente del Consejo de la Judicatura
Andrea	Bravo			Directora General del CJ
Ma. Cristina	Lemarie			Directora Nacional de Talento Humano del CJ
Walter	Enríquez			Director Nacional de Gestión Procesal
Esteban	Morales			Director Nacional de Innovación Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial
Tomás	Alvear			Director de la Escuela Judicial

## CONCLUSIÓN

### ¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

En lo sustantivo:

- Institucionalización de los procesos de evaluación del desempeño
- Incorporación como responsabilidad de gestión en la cultura personal y organizacional

- Mejoramiento continuo en las políticas, métodos, normas y procedimientos de evaluación del desempeño

### ¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

- Credibilidad ciudadana
- Logro de los objetivos estratégicos institucionales detallados en el Plan Estratégico de la Función Judicial 2013-2019:
  - Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios de justicia;
  - Promover el óptimo acceso a la justicia;
  - Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios;
  - Institucionalizar la meritocracia en el sistema de justicia; y,
  - Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana.

### NORMATIVAS

La práctica de evaluación del desempeño se norma a través de resoluciones expedidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura:

- Resolución 089-2014 - 22 mayo 2014      Reglamento de Evaluación de Rendimiento para las Juezas y Jueces a nivel Nacional  
**Ejecutado**
- Resolución 299-2014 - 21 noviembre 2014      Reglamento para la Evaluación del Desempeño de las Servidoras y los Servidores Administrativos de los Órganos Jurisdiccionales y del Consejo de la Judicatura.  
**Ejecutado**
- Resolución 268 – 2014 - 22 octubre 2014      Reglamento de Evaluación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador  
**Ejecutado**
- Resolución 004 – 2015 – 13 enero 2015      Reglamento de Evaluación de Conjuezas y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador  
**Ejecutado**
- Resolución 005 – 2015 – 13 enero 2015      Reglamento de Evaluación de Desempeño para las Juezas y Jueces de la Carrera Jurisdiccional  
**En ejecución**
- Resolución 026-2015 - 23 febrero 2015      Reforma del Reglamento de Evaluación para las Juezas y Jueces de la Carrera Jurisdiccional  
**En ejecución**
- Resolución 099 -2015 - 6 mayo 2015      Reglamento de Evaluación de Rendimiento para las Juezas y Jueces de los Juzgados de Trabajo del Distrito Metropolitano de Quito.  
**En ejecución**
- Resolución 188 -2015 - 25 junio 2015      Reglamento de Evaluación de las y los Servidores Judiciales Administrativos de los Órganos Jurisdiccionales y del Consejo de la Judicatura.  
**En ejecución**





## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

[ ] TRANSPARENCIA [ ] INTEGRIDAD [ X ] RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica: **Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Función Judicial**

Fecha de inicio: **2013**

Fecha de fin: **En ejecución**

Institución: **Consejo de la Judicatura** País: Ecuador

Persona Responsable: **Dr. Gustavo Jalkh** Tel: 3953600 Email: **Gustavo.Jalkh@funcionjudicial.gob.ec**

### DESARROLLO

Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

#### ***¿En qué consiste su buena práctica?***

Consiste en el seguimiento y evaluación permanente de los avances del Plan Estratégico de la Función Judicial, mediante la valoración cuantitativa de los indicadores estratégicos y la valoración cualitativa de las estrategias. Este ejercicio hace posible que se establezcan alertas periódicas respecto de los logros que se deben sostener y de las dificultades que hay que superar, para cumplir con todos los objetivos que se alcanzarán hasta el año 2019.

Para el efecto, se cuenta con herramientas que garantizan que las mediciones cuantitativas se sustenten en información y datos estadísticos que provienen de diferentes fuentes y principalmente son procesados por la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial. La información referida a la gestión institucional es procesada por las respectivas Direcciones Nacionales del Consejo de la Judicatura.

Los informes consolidados del estado de ejecución del Plan Estratégico son elaborados por la Dirección Nacional de Planificación, puestos en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis y socializados a la ciudadanía en los procesos anuales de rendición de cuentas.

#### ***¿Cómo nace o con qué objetivo?***

El seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de la Función Judicial nace desde su entrada en vigencia en el año 2013, con el objetivo de institucionalizar el procedimiento y parámetros de carácter técnico y operativo que permitan al Consejo de la Judicatura, medir cuantitativa y cualitativamente su estado, a fin de valorar el avance de los cinco objetivos estratégicos, así como de la gestión institucional interna y los procesos de coordinación de las instancias que conforman la Función Judicial.

Todo esto con la finalidad de desarrollar capacidades y facilitar la toma de decisiones para garantizar una mejora permanente de los procesos que garantizan que se proporcione un servicio de administración de justicia eficaz, eficiente, efectivo, íntegro, oportuno, intercultural y accesible, que contribuya a la paz social y a la seguridad jurídica, afianzando la vigencia del Estado constitucional de derechos y justicia.



**¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?**

El seguimiento y evaluación del plan estratégico funciona así:

1. Procesamiento mensual de información sobre el avance de 56 indicadores estratégicos, relación con la metas planteadas para un año y para todo el período

<b>Objetivo estratégico</b>	<b>No de indicadores</b>
1. Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios de justicia	27
2. Promover el óptimo acceso a la justicia	8
3. Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios	7
4. Institucionalizar la meritocracia en el sistema judicial	6
5. Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana	8

2. Elaboración y revisión de informes semestrales (junio y diciembre acumulado) que contienen el análisis del avance acumulado de los indicadores estratégicos y estrategias, así como de los principales logros y alertas a considerar en la gestión de la Función Judicial.
3. Análisis semestral de los informes en talleres nacionales, en los que participan todas las Direcciones Nacionales y Provinciales del Consejo de la Judicatura. En esos espacios se establecen lineamientos para superar las posibles dificultades que impiden que se alcancen las metas previstas y/o para fortalecer y sostener los logros alcanzados.
4. Difusión y socialización del informe anual con la ciudadanía mediante: publicación física y digital del informe (página Web Consejo de la Judicatura), eventos nacional y provinciales de socialización y posicionamiento de avances a través de los medios de comunicación nacionales y locales.

**¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?**

Las novedades son las siguientes:

1. La evaluación se basa en mediciones debidamente parametrizadas de información que para el caso de las tasas de cobertura (jueces, fiscales, defensores, notarios) y de resolución, pendency and congestion, se obtiene del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) en el que se sistematiza y registra toda la información referente a las causas que se procesan en las unidades judiciales en todas las materias (en el 2014 ingresaron 679.012 causas). El visualizador para consulta del estado de causas es de acceso público en la página WEB del Consejo de la Judicatura.
2. En el informe anual que se socializa con la ciudadanía, se enfatiza en el estado indicadores que responden a un horizonte estratégico y por lo tanto en rendir cuentas sobre lo que falta para alcanzarlo, dentro del proceso de transformación integral de justicia. Eso permite que la ciudadanía conozca no solo los logros, sino también las posibles dificultades que deben superarse para alcanzar ese cometido.

**¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?**

Es una práctica sostenible, es política pública, está establecida dentro del Estatuto Orgánico del Consejo de la Judicatura con claridad de responsabilidades.

**¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?**

Si, lo informes son fuente de consulta en diferentes ámbitos y una señal de su aceptación es el requerimiento permanente por parte de la academia, la ciudadanía y los profesionales, de ampliación o profundización de la información.

Metodología  
empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

1. Elaboración participativa del Plan Estratégico de la Función Judicial
2. Parametrización de los indicadores estratégicos y de las metas anuales para el período 2013 – 2019
3. Establecimiento del procedimiento para la elaboración de informes mensuales que contienen:
  - Resumen del estado acumulado de avance de las metas de establecidas para cada indicador
  - Descripción detallada del estado de avance de cada Objetivo estratégico: estado de ejecución de las estrategias – principales hitos cumplidos y porcentajes de avance-, estado de avance de los indicadores del objetivo – comparativo desde el 2012, con metas alcanzadas por cada año y la relación con las metas a llegar- y principales logros y alertas.
4. Consolidación de informes anuales
5. Publicación de resultados
6. Rendición pública de cuentas.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Gustavo	Jalkh	3953600	<a href="mailto:Gustavo.Jalkh@funcionjudicial.gob.ec">Gustavo.Jalkh@funcionjudicial.gob.ec</a>	Orientación general de la planificación estratégica y de la evaluación de la misma
Andrea	Bravo	3953600	Andrea.Bravom@funcionjudicial.gob.ec	Dirección de la formulación del Plan estratégico y de la parametrización de indicadores
Nathalia	Novillo	3953600	Norha.Novillo@funcionjudicial.gob.ec	Elaboración de metodología de informes, procesamiento de información y establecimiento de metas.
Wilson	Navarrete	3953600	Wilson.Navarrete@funcionjudicial.gob.ec	Responsable de los procesos de rendición de cuentas

**CONCLUSIÓN**

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Tiene un impacto directo en el mejoramiento del sistema de justicia del país, por cuanto no sólo es un mecanismo de medición de logros, sino de mejora continua y de rendición de cuentas; permite detectar a tiempo posibles desviaciones y prioridades de corrección, así como compartir e interlocutar con la ciudadanía .

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Además de los ya citados, a futuro podría contribuir a que en base a información oportuna y adecuada, la ciudadanía aporte con criterios y recomendaciones que permitan alcanzar la excelencia en la prestación de los servicios de justicia.

#### NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Si, el Plan Estratégico de la Función Judicial, los indicadores y los reglamentos para la evaluación y rendición de cuentas son aprobados mediante resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura del Ecuador”.

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

[ ] TRANSPARENCIA [ ] INTEGRIDAD [ X ] RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica:	<b>Obligatoriedad de presentar declaraciones de situación patrimonial por medios electrónicos</b>		
Fecha de inicio	<b>1 de mayo de 2013</b>		
Fecha de fin:	<b>Permanente</b>		
Institución:	<b>Consejo de la Judicatura Federal</b>	País: México	
Persona Responsable:	<b>Alfonso Sierra Lam Secretario Técnico de la Contraloría</b>	Tel: 5908000 ext.1501	Email: <a href="mailto:alfonso.sierra.lam@correo.cjf.gob.mx">alfonso.sierra.lam@correo.cjf.gob.mx</a>

### DESARROLLO

Descripción *Para la descripción de la práctica se recomiendan las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

*Obligatoriedad para que los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación presenten la declaración de situación patrimonial por medios electrónicos.*

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

*Esta buena práctica es resultado de los compromisos internacionales adoptados por el Estado mexicano, y particularmente en cumplimiento a una recomendación emitida por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de los Estados Americanos. La obligatoriedad surge en aras de eficientar las actividades de revisión y verificación de la situación financiera de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal, lo que permite el análisis de la información presentada, mediante el uso de indicadores que detecten posibles irregularidades en lo rendido.*

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

*Es un mecanismo de rendición de cuentas y de transparencia.*

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

*Con este cambio se puede identificar de manera más eficiente que todos los funcionarios del Consejo de la Judicatura Federal cumplan con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial. Además al hacerlo de esta manera se cuenta con una plataforma electrónica que permite analizar la información de manera mucho más rápida y advertir posibles irregularidades.*

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

*Se ha convertido en una política institucional.*

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?*

*No aplica. Se trata de un procedimiento interno.*

Metodología  
empleada

### ¿Con que método implementó la buena práctica?

La obligatoriedad de la rendición de la situación patrimonial por vía electrónica se instrumentó a través de un acuerdo de carácter administrativo, dada la falta de regulación en Ley. En un primer momento, la entrega de la declaración podía realizarse en forma física a través de los formatos establecidos para ello o a través de los medios electrónicos, para que paulatinamente se instituyera la obligación únicamente por la segunda vía.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Fernando	Altamirano Jiménez  Entonces contralor del Poder Judicial de la Federación			Recepción de la recomendaciones hecha por el mecanismo en el siguiente sentido: "Contar con una plataforma tecnológica que permita analizar la información de las declaraciones patrimoniales presentadas por vía electrónica de tal manera que arroje indicadores que sirvan para iniciar investigaciones por posibles irregularidades" "Adoptar las medidas pertinentes para incrementar la realización de estudios de evolución patrimonial" "Adoptar las medidas que estime apropiadas para superar la dificultad relativa a la reticencia de un importante sector de servidores públicos a utilizar los medios electrónicos para la presentación de las declaraciones patrimoniales, incluyendo la consideración de que su utilización sea obligatoria." Realización de propuesta de punto de acuerdo para pleno donde se plantea la obligatoriedad de la presentación de la declaración de situación patrimonial por medios electrónicos. n
Jorge	Moreno Collado  Entonces Consejero de la Judicatura Federal			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial (13 de febrero de 2013).
Juan Carlos	Cruz Razo Entonces			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del



Cumbre Judicial  
Iberoamericana



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA



Corte  
Suprema  
de Justicia  
REPUBLICA DEL PARAGUAY

	Consejero de la Judicatura Federal			Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial. (13 de febrero de 2013)
César Alejandro	Jáuregui Robles Entonces Consejero de la Judicatura Federal			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial. (13 de febrero de 2013)
Daniel	Cabeza de Vaca Entonces Consejero de la Judicatura Federal			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial. (13 de febrero de 2013)
César	Esquinca Muñoa Entonces Consejero de la Judicatura Federal			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial. 13 de febrero de 2013)
Manuel Ernesto	Saloma Vera  Consejero de la Judicatura Federal			Aprobación del proyecto de acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial. (13 de febrero de 2013)

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Gracias a esta práctica se tiene un mayor control sobre el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial además que puede prevenir o inhibir prácticas corruptas.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Con esta práctica se realiza un mejor registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal y, en su caso, permite llevar a cabo las acciones correspondientes de manera más rápida pues la plataforma tecnológica permite la construcción de indicadores que sirvan para alertar de posibles casos irregulares.

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Sí, mediante el Acuerdo General del Pleno del Consejo la Judicatura Federal que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial del 13 de febrero de 2013.



## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA  INTEGRIDAD  RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica: TABLERO DE CONTROL

Fecha de inicio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Fecha de fin: VIGENTE, CONTINÚA SU FUNCIONAMIENTO

Institución: VISITADURÍA JUDICIAL País: MÉXICO

Persona Responsable: ERÉNDIRA CHIÑAS DÍAZ Tel: 55 93 77 22 Email: erendira.chinas.diaz@correo.cjf.gob.mx

### DESARROLLO

Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

***La Visitaduría Judicial tiene la función de verificar el correcto funcionamiento del servicio de impartición de Justicia en los juzgados de distrito y tribunales de circuito del país, lo cual se lleva a cabo mediante la realización de visitas ordinarias de inspección y la rendición de informes circunstanciados; la información sustancialmente estadística que se obtiene de las actas de visita y de los informes, se recopila, analiza y procesa en el “Sistema para la práctica y procesamiento de visitas”, el resultado del procesamiento de información se refleja en el “Tablero de control”.***

***El “Tablero de control” es la representación visual, de diversos indicadores de la gestión judicial que se generan con la información obtenida de los instrumentos de inspección. Cada indicador representa un conjunto de variables -Vgr. la existencia anterior, ingresos, egresos y existencia actual de los diversos tipos de juicios que atiende un órgano jurisdiccional- que dan de manera resumida un comportamiento de cierto fenómeno que se encuentre en revisión o análisis, lo cual permite comparar el desempeño entre los pares de un mismo circuito, materia o residencia, o a nivel nacional, y dar seguimiento a los esfuerzos que cada juez o magistrado, en lo personal realiza, fomentando la productividad y la sana competitividad, sin detrimento de la calidad de las resoluciones.***

***La información contenida en el “Tablero de control” se hace pública a fin de responder a la demanda de una justicia confiable y transparente.***

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

***El “Tablero de Control” nace de la observación y análisis de las variables contenidas en los instrumentos de inspección (actas de visita de inspección ordinaria e informes circunstanciados), por lo que surge la idea de procesar la información para tener una presentación objetiva del diagnóstico sobre el desempeño de los órganos jurisdiccionales para el apoyo en la toma de decisiones, rendición de cuentas y aprendizaje institucional.***

***En ese contexto, se automatizan los datos contenidos en los instrumentos de inspección y se crea el “Sistema Integral para la Práctica del Procesamiento de Visitas” que sirve para almacenar, procesar y clasificar la información, que se consolida en el “Tablero de Control” que permite la comparación de datos y gráficamente refleja el comportamiento semestral de la información procesada.***

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

***Uno de los procedimientos que se llevan a cabo en la Visitaduría Judicial es el análisis de las actas de visita de inspección y de los informes circunstanciados, los cuales son la fuente de información para generar el “Tablero de Control”.***

***Para procesar la información se lleva a cabo mediante diversas etapas, a saber:***

***1. Recolección de información.***

***Las actas de visita de inspección ordinaria se suben al “Sistema Integral para la Práctica del Procesamiento de Visitas”, firmadas electrónicamente por los Visitadores Judiciales y el o los titulares de los órganos jurisdiccionales.***

***Los informes circunstanciados, los rinden los titulares de los órganos jurisdiccionales y una vez firmados electrónicamente los ingresan al referido “Sistema”. Ambos instrumentos de inspección se llevan a cabo de acuerdo al calendario anual de Visitas una vez al año de manera alternada.***

***2. Análisis de los datos estadísticos contenidos en las actas e informes para la obtención de indicadores.***

***El especialista verifica que las cifras contenidas en las estadísticas reportadas sean correctas y coincidentes con los listados que se anexan al acta o informe.***

***3. Captura de datos estadísticos.***

***Se captura la información en un documento denominado “datos estadísticos”, el cual contiene las formulas e indicadores que se utilizan para el “Tablero de Control”.***

***4. Integración de grupos por materia (clasificación)***

***5. Se generan los indicadores por grupos (estándares).***

- Primero.- Por tipos de órganos jurisdiccionales existentes: juzgados de distrito, tribunales colegiados y tribunales unitarios de circuito.***
- Segundo.- Se integran los grupos y se toma como criterio principal la materia a la que pertenecen:***

***Indicador Nacional (IN).- Se realiza una agrupación por materia, posteriormente una agrupación por tipo de órgano a nivel nacional.***

***Indicador de Circuito (IC).- Se realiza una agrupación por tipo de órgano, y después por circuito por último, se agrupa por materia.***

**Indicador de Residencia (IR).**- Se realiza una agrupación por tipo de órgano, posteriormente por residencia y por último se agrupa por materia.

6. Se comparan los indicadores del órgano jurisdiccional con indicadores de grupo, a nivel nacional, circuito y residencia de la materia. Si el indicador del órgano jurisdiccional se encuentra posicionado por arriba de las tres agrupaciones se evalúa en verde; si es por debajo a las tres agrupaciones se evalúa en rojo, de no presentarse alguno de los supuestos anteriores se considera amarillo.

7. **Publicación.**

Es importante mencionar que se realiza un constante monitoreo que permite una permanente retroalimentación al proceso, para realizar los correctivos necesarios.

Además en el “Tablero de control” se pueden consultar los documentos que respaldan la información que ahí se publica:

8. **Documento Fuente.**- Acta de visita ordinaria de inspección o informe circunstanciado.
9. **Documento de Datos Estadísticos.**- Contiene el extracto de la información estadística recabada del documento fuente.
10. **Cédula Individual.**- Contiene el resumen de los indicadores del órgano jurisdiccional que se revisa y sus gráficas.
11. **Línea de Tiempo.**- Muestra el comportamiento del órgano jurisdiccional que se revisa, en relación a los indicadores existentes y en el periodo de tiempo de los semestres generados en el tablero de control.

Los indicadores judiciales que se utilizan actualmente en el tablero de control son:

INDICADOR	ÓRGANOS JURISDICCIONALES A LOS QUE APLICA	DESCRIPCIÓN
Porcentaje de egresos	Juzgados de Distrito Tribunales Unitarios de circuito Tribunales Colegiados de circuito	Representa la proporción de asuntos egresados en un periodo determinado en el órgano jurisdiccional, respecto de asuntos que se encontraban pendientes de resolver al inicio de dicho periodo y de los asuntos ingresados en el mismo lapso. Es importante mencionar que dentro de los egresos no se consideran las comunicaciones oficiales recibidas ni los asuntos resueltos por órgano jurisdiccional auxiliar.
Promedio mensual de egresos	Juzgados de Distrito Tribunales Unitarios de Circuito Tribunales Colegiados de Circuito	Representa la cantidad de asuntos egresados al mes. Es importante mencionar que dentro de los egresos no se consideran las comunicaciones oficiales recibidas ni los asuntos resueltos por órgano jurisdiccional auxiliar.
Tasa de sentencias	Juzgados de Distrito Tribunales Unitarios de Circuito Tribunales Colegiados de Circuito	Representa la proporción de asuntos egresados por sentencia respecto a los asuntos egresados por auto. Es importante mencionar que dentro de los egresos no se consideran las comunicaciones oficiales recibidas ni los asuntos resueltos por órgano jurisdiccional auxiliar.
Porcentaje de egresos por	Tribunales Colegiados de Circuito	Representa la proporción de

unanimidad		asuntos resueltos por unanimidad en un tribunal colegiado, en sesión.
Tasa de Confirmadas y Modificadas	Juzgados de Distrito Tribunales Unitarios de Circuito	Representa la proporción de asuntos impugnados que no fueron revocados.
Porcentaje de Existencia en Trámite en Secretaría de acuerdos	Tribunales Colegiados de Circuito	Es la proporción de asuntos que se encontraban en trámite en secretaría de acuerdos al final de un periodo determinado, respecto a la cantidad mensual de ingresos. El promedio mensual de ingresos es el promedio de asuntos ingresados al mes, sin contemplar las comunicaciones oficiales recibidas.
Porcentaje de Cumplimiento de Ejecutorias	Juzgados de Distrito Tribunales Unitarios de Circuito Tribunales Colegiados de Circuito	Este indicador representa la cantidad de sentencias de juicios de amparo que conceden la protección constitucional, a las que se dio cumplimiento en un periodo determinado, respecto a las sentencias del mismo tipo, pendientes de cumplimiento al inicio de un periodo determinado, más las sentencias del mismo tipo dictadas en el periodo.

**La información del “Tablero de Control” se publica en la página web de la Visitaduría Judicial, en el Portal de Intranet del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación y para la sociedad en general, en internet (<http://www.indicadoresjudiciales.cjf.gob.mx/>), como parte de acceso a la información y transparencia.**

No.	Órgano Jurisdiccional	Documentos de origen	Porcentaje de Egresos	Promedio Mensual de Egresos	Tasa de Confirmadas y Modificadas	Tasa de Sentencias	Porcentaje de Cumplimiento de Ejecutorias
Sin filtros <input type="text"/>							
31	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula		75.28% IN: 68.08% IC: 68.49% IR: 68.49%	195.4705 IN: 146.8421 IC: 184.7479 IR: 184.7479	72.00% IN: 81.83% IC: 80.66% IR: 80.66%	69.05% IN: 64.17% IC: 62.92% IR: 62.92%	76.8% IN: 65.64% IC: 74.38% IR: 74.38%
32	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula		83.25% IN: 68.08% IC: 68.49% IR: 68.49%	191.7633 IN: 146.8421 IC: 184.7479 IR: 184.7479	84.31% IN: 81.83% IC: 80.66% IR: 80.66%	45.61% IN: 64.17% IC: 62.92% IR: 62.92%	78.5% IN: 65.64% IC: 74.38% IR: 74.38%
33	Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula		72.96% IN: 68.08% IC: 68.49% IR: 68.49%	192.2175 IN: 146.8421 IC: 184.7479 IR: 184.7479	82.05% IN: 81.83% IC: 80.66% IR: 80.66%	71.38% IN: 64.17% IC: 62.92% IR: 62.92%	78.9% IN: 65.64% IC: 74.38% IR: 74.38%
34	Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula		60.14% IN: 68.08% IC: 68.49% IR: 68.49%	172.0594 IN: 146.8421 IC: 184.7479 IR: 184.7479	82.84% IN: 81.83% IC: 80.66% IR: 80.66%	67.53% IN: 64.17% IC: 62.92% IR: 62.92%	75.6% IN: 65.64% IC: 74.38% IR: 74.38%
35	Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula		63.47% IN: 68.08% IC: 68.49% IR: 68.49%	173.3855 IN: 146.8421 IC: 184.7479 IR: 184.7479	70.09% IN: 81.83% IC: 80.66% IR: 80.66%	41.01% IN: 64.17% IC: 62.92% IR: 62.92%	73.2% IN: 65.64% IC: 74.38% IR: 74.38%



*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

**El “Tablero de Control” permite que los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, así como la sociedad en general tengan acceso a la información mediante el principio de transparencia al publicar datos estadísticos de los órganos jurisdiccionales que miden el desempeño obtenido durante un periodo determinado.**

**Esta herramienta de medición sirve para realizar un diagnóstico cuantitativo para implementar mejoras en un órgano jurisdiccional, además de ser útil como método preventivo para identificar probables situaciones que requieran mayor atención y análisis, o bien identificar fortalezas y debilidades.**

**Anteriormente, la Visitaduría Judicial no difundía la información de los órganos jurisdiccionales de manera pública.**

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

**La introducción del denominado “Tablero de Control, como una herramienta útil de compilación de la información obtenida de la visitas ordinarias y su procesamiento para la producción de indicadores de oportunidad y cobertura, es un avance importante para los fines institucionales, porque se difunde la información correspondiente a los resultados cuantitativos de las visitas, de modo que la población cuente con datos precisos que permiten tener una visión clara del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y del empleo adecuado de los recursos públicos.**

**Esta práctica se ha sostenido, en virtud de que se ha integrado al Programa Anual de Trabajo 2015 de la Visitaduría Judicial, el proceso “Análisis de actas de visitas ordinarias de inspección e informes circunstanciados”, cuyo objetivo es identificar información que genere indicadores de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a partir de dichos instrumentos de inspección; por lo que se ha propuesto alinearse al punto 8. “Información, Transparencia y rendición de Cuentas” del Plan de Desarrollo Institucional como parte de una política institucional para dar seguridad a la sociedad en general del grado de cumplimiento de nuestra misión y visión, además de que los costos financieros son mínimos, pues se utilizan los recursos humanos y tecnológicos del propio Consejo de la Judicatura Federal.**

**Para continuar con lo anterior, se requiere un esfuerzo conjunto instrumentando de manera correcta y eficaz la integración de más indicadores y acortar plazos para emitir resultados.**

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?*

**El 17 de enero de 2014, el Canal Judicial del Poder Judicial de la Federación, entrevistó al entonces Visitador General, magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata, y se dio a conocer el “Tablero de Control”.**

**Por otra parte, en la Semana Nacional de Transparencia 2014, que se llevó a cabo del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014 organizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información, el Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera, Consejero y Presidente de la Comisión de Transparencia, participó con el tema “Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal”, en la que dio a conocer el “Tablero de Control” como una herramienta de medición de desempeño de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación.**

**A partir de la difusión de esta herramienta, se han vertido opiniones de distinta índole, de**

algunos titulares de órganos jurisdiccionales quienes lo han considerado como una oportunidad para observar el posicionamiento en el que se encuentran frente a otros órganos jurisdiccionales de su misma materia; otros le dan una visión fiscalizadora y ven con desagrado que se publiquen sus resultados.

Respecto a la opinión ciudadana, no se han registrado comentarios; sin embargo, a la fecha, se tienen 2370 visitas registradas en la página <http://www.indicadoresjudiciales.cjf.gob.mx/> donde se publica el “Tablero de Control” a partir de diciembre de 2014.

Se considera necesario dar mayor difusión a este instrumento de medición.

Metodología  
empleada

¿Con que método implementó la buena práctica?

Se desarrolló un método propio a través de la investigación, análisis, síntesis, clasificación y comparación, tomando principalmente como referencia el libro intitulado “Estadísticas e indicadores armonizados de los sistemas judiciales” del autor Santos Pastor, publicado por la Universidad Complutense de Madrid. 2008.

El lenguaje informático utilizado para el desarrollo del sistema es el denominado “Punto Net”, que permite establecer y fijar parámetros de medición estándar, relacionando cada uno de ellos con un respectivo parámetro de color (semáforo) que ayudan a visualizar de manera rápida en cual acción específica se requiere aplicar correctivos y/o ajustes, en acciones críticas.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica VISITADURÍA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
<i>(Citar personas que participaron)</i>				
Mauro Miguel	Reyes Zapata	51 33 81 00 ext. 3703	<a href="mailto:mauro.reyes.zapata@correo.cjf.gob.mx">mauro.reyes.zapata@correo.cjf.gob.mx</a>	Aprobación del Proyecto. Actualmente se encuentra en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil, con residencia en el Distrito Federal.
Pedro	Contreras Orduño	553-966-2957 y 612-123-6930	<a href="mailto:pedro.contreras.orduno@correo.cjf.gob.mx">pedro.contreras.orduno@correo.cjf.gob.mx</a>	Diseño, estrategia e implementación del Tablero de control. Actualmente se encuentra Centro de Justicia Penal Federal en La Paz, Baja California.
José Salvador	Melo		<a href="mailto:jmelo@sre.gob.mx">jmelo@sre.gob.mx</a>	Levantamiento de requerimientos, estructura y diseño, y participar como enlace con la Dirección General de Tecnologías de la Información. Actualmente se encuentra en el Consulado de México en San Pedro Sula, Honduras.
Sixto	Nava Márquez	5449950 0 Ext. 1442	<a href="mailto:sixto.nava.marquez@correo.cjf.gob.mx">sixto.nava.marquez@correo.cjf.gob.mx</a>	Desarrollo del sistema Informático Dirección. General de Tecnologías de la Información del CJF.
Francisco	Cortés Chávez	5449950 0 Ext. 4372	<a href="mailto:francisco.cortes.chavez@correo.cjf.gob.mx">francisco.cortes.chavez@correo.cjf.gob.mx</a>	Desarrollo del sistema informático Dirección. General de Tecnologías de la Información del CJF.

María de la Luz	Colín García.	5449950 0 Ext. 1428	<a href="mailto:maria.colin.garcia@correo.gob.mx">maria.colin.garcia@correo.gob.mx</a>	Desarrollo del sistema informático Dirección. General de Tecnologías de la Información del CJF
-----------------	------------------	------------------------------	--	---

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

- **Permite tener un diagnóstico general sobre el desempeño tanto de los Juzgados de Distrito como de los Tribunales de Circuito, sobre bases objetivas y comprobables.**
- **Se transparenta la información del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.**
- **Obtener retroalimentación para aprender y mejorar.**
- **Permite la toma de decisiones para corregir desviaciones o aprovechar oportunidades.**

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

**Se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° Constitucional que establece que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, toda información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que las leyes fijen.**

**Además, la difusión de resultados obtenidos en el Tablero de Control facilita la toma de decisiones y permite establecer planes de mejora, preventivos y correctivos en el quehacer de la impartición de justicia y así cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Carta Magna, que dispone que “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen la leyes, emitiendo resoluciones de manera pronta, completa e imparcial...”.**

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

**En artículo 22 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2013, se faculta al Visitador General para crear un registro que acopie y guarde los resultados de la inspección y supervisión que se obtengan. El registro será de fácil y rápida consulta y deberá proporcionar información objetiva y útil a las áreas administrativas competentes, para los casos de designaciones, adscripciones, capacitación, promociones, reconocimientos, ratificaciones, disciplina, estímulos, premiaciones, remociones, inspecciones, creación de nuevos órganos y otros relativos a los servidores públicos y órganos jurisdiccionales.**

**Por otra parte, en el Programa Anual de Trabajo 2015 de la Visitaduría Judicial, se contempla el proceso “Análisis de actas de visitas ordinarias de inspección e informes circunstanciados”, cuyo objetivo es identificar información que genere indicadores de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a partir de dichos instrumentos de inspección, el cual se propuso alinearse al punto 8. “Información, Transparencia y Rendición de cuentas”, del Plan de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura Federal.**

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA  INTEGRIDAD  RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica: **UNIFICACIÓN DE FORMATOS PARA RESOLUCIONES POR JURISDICCIÓN**

Fecha de inicio: **08 DE JUNIO DE 2009**

Fecha de fin: **CONTINUA**

Institución: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

País: **PANAMA**

Persona Responsable: **SONIA F. DE CASTROVERDE**

Tel: 262-7137- 212-7311

Email: **soniafdecastroverde@hotmail.com**

### DESARROLLO

#### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica? Consiste en unificar los formatos por jurisdicción, escogiendo de las propuestas de formatos aquellos que más se acerquen a una adecuada interpretación de la ley, procurando la mayor economía procesal y cumpliendo con el debido proceso. Una vez logrado el acuerdo sobre los formatos, se debe regularizar su utilización. Lo que se busca es un marco de referencia o esquema que facilite a quien juzga tener una línea a seguir para cumplir con la partes que debe tener una sentencia.*

*¿Cómo nace o con qué objetivo? El objetivo es evitar el empleo de un tiempo considerable para redactar resoluciones repetitivas; la emisión de resoluciones similares con redacciones diferentes, algunas veces menos adecuadas; percepción de la ciudadanía de la falta de uniformidad en la tramitación de los diferentes despachos judiciales y desorientación de los funcionarios nuevos sobre cómo se realiza la tramitación.*

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)? La buena práctica funciona como un mecanismo de control y transparencia.*

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas? La buena práctica facilita la gestión de los servidores de los diferentes despachos, permite un autoanálisis sobre la gestión judicial de los despachos y unificar criterios, además, al estar ampliamente revisados se cuenta con la seguridad que cuenta con la seguridad que son los más adecuados de acuerdo con una apropiada interpretación de la ley. Adicional a ello se hace necesario mencionar que el proceso de definir los formatos estrecha la comunicación entre los despachos.*

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional? El incremento de la litigiosidad la ha convertido en una política institucional.*

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación? Si se ha socializado y el*



grado de aceptación es buena.

Metodología  
empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

**La buena práctica es producto de talleres que involucró un considerable grupo de servidores judiciales.**

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
<i>(Citar personas que participaron)</i>				<i>(que función o aporte hicieron)</i>
Miriam	Chen de Aguilar	212-7390		
Mike	Zuñiga	212-7400		

### CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica? Una definición de formatos para resoluciones facilita y mejora la gestión judicial puesto que permite tener una guía de los documentos que genera el despacho.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica? Se minimizan los errores en la tramitación. La unificación de formatos trae aparejado la unificación de criterios, y con ello, la coherencia con que se tramitan los negocios al existir coordinación. Se favorece el funcionamiento fluido y se potencia el factor tiempo.



Cumbre Judicial  
Iberoamericana



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA



Corte  
Suprema  
de Justicia  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, mediante Acuerdo No.307 de 08 de junio de 2009, Gaceta Oficial No.26,426, de 14 de diciembre de 2009, adopta la Segunda Edición del Manual de Buenas Prácticas Judiciales.

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA  INTEGRIDAD  RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica: **ARCHIVO APROPIADO DE LOS EXPEDIENTES PARA SU CORRECTA CONSERVACIÓN Y FÁCIL UBICACIÓN**

Fecha de inicio: **08 DE JUNIO DE 2009**

Fecha de fin: **CONTINUA**

Institución: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** País: **PANAMÁ**

Persona Responsable: **SONIA F. DE CASTROVERDE** Tel: 262-7137- 212-7311 Email: **soniafdecastroverde@hotmail.com**

### DESARROLLO

#### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica? Constituyendo el control, custodia y manejo de los expedientes tarea de las Secretarías Judiciales la buena práctica consiste en archivar los expedientes en forma numérica y evitar el archivo de los expedientes por etapas procesales. Se mantiene el sistema siempre que se cuente con el apoyo de tarjetas (manual) o con un listado digital por nombres de las partes y la información del expediente. La búsqueda se puede realizar: 1. en una hoja de cálculo o en un documento y 2. la agenda de designación de tareas a los diferentes funcionarios del despacho. Se tiene que establecer un mecanismo de seguimiento de causa a lo interno del despacho, con el respectivo monitoreo de tiempo y respuesta, con el auxilio de un inventario de expedientes.*

*¿Cómo nace o con qué objetivo? El objetivo es evitar el deterioro y extravío de expedientes, la dilación en la búsqueda de la información, percepción de desorden y malos manejos y las especulaciones por parte del usuario/a de la administración de justicia, en eventos de extravío temporales de los expedientes.*

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)? Como mecanismo de control y transparencia.*

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas? Ayuda a conservar la integridad y el buen estado de los expedientes; ahorra tiempo en la búsqueda y ubicación de los expedientes, permite poner los expedientes a disposición de los interesados de manera inmediata y sin demoras, ofrece a la Secretaría Judicial un control efectivo sobre los expedientes y la labor de los funcionarios/as del despacho.*

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional? Es una política institucional.*

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación? La buena practica se ha*



socializado y el grado de aceptación es buena.

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica? La buena práctica es producto de talleres que involucró un considerable grupo de servidores judiciales.**

<b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b>				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
<i>( Citar personas que participaron)</i>				<i>(que función o aporte hicieron)</i>
KATHIA	BEDOYA	212-7397		Homologación y Validación
DAMARIS	ESPINOSA	777-6119		Homologación y Validación

### CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica? Esta buena práctica es fundamental para combatir el rezago y congestión, ya que se trata de organización del despacho judicial.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica? Organización y efectividad del trabajo, la administración del tiempo mejora. La desorganización es causa de la pérdida de tiempo. Se logra mantener en el escritorio solo los expedientes que se están trabajando, y de esta manera, despejadas las áreas de trabajo sobre todo en lugares donde el espacio físico es reducido.

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, mediante Acuerdo No. 307, de 08 de junio de 2009, Gaceta Oficial No. 26,426, de 14 de diciembre de 2009, adopta la Segunda Edición del Manual de Buenas Prácticas Judiciales.

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

[ ] TRANSPARENCIA [X] INTEGRIDAD [ ] RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica: Sistema de Planificación Institucional

Fecha de inicio: 2009

Fecha de fin: Continúa

Institución: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL      País: República Dominicana.

Persona Responsable: Cristiana Fulcar, Directora de Planificación y Proyectos      Tel: 809 685 3030 ext. 223      Email: cfulcar@poderjudicial.gob.do

### DESARROLLO

Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

**¿En qué consiste su buena práctica?**

*En el desarrollo del Sistema de Planificación Institucional.*

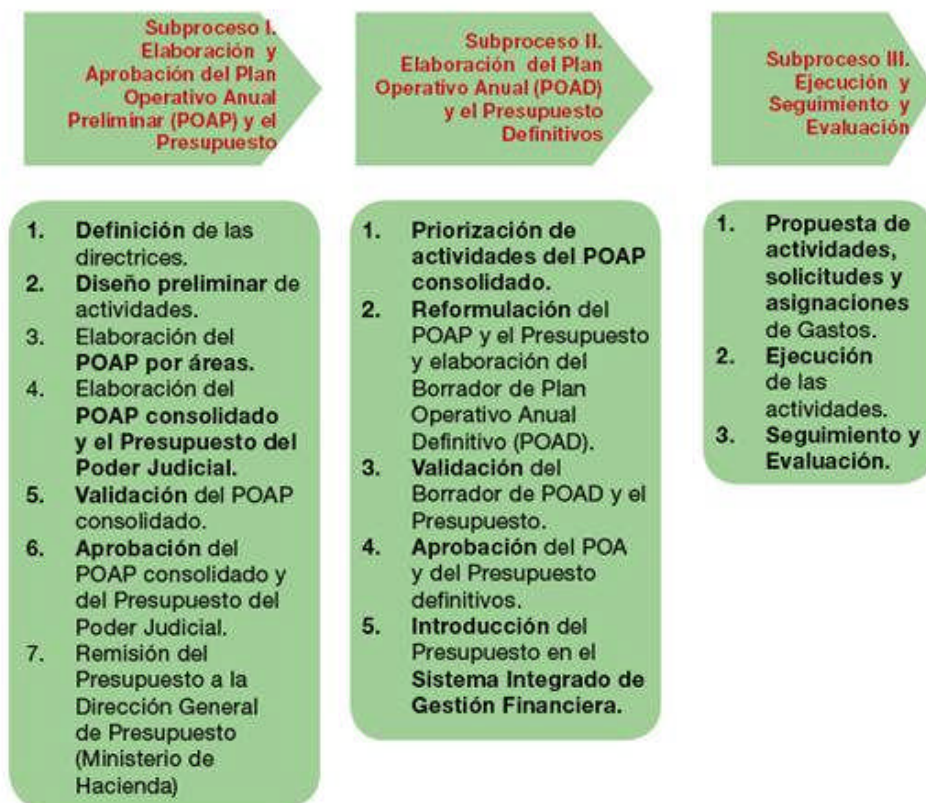
**¿Cómo nace o con qué objetivo?**

*En mayo del 2009, conjuntamente con el Plan Estratégico del Poder Judicial 2009-2013, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó el Sistema de Planificación Institucional, el cual establece el procedimiento y las funciones de planificación operativa de este poder del Estado para la elaboración del Plan Operativo Anual como instrumento de implementación del referido plan estratégico.*

*El producto final del sistema de planificación institucional es el Plan Operativo Anual y el Presupuesto del Poder Judicial. Se caracteriza por entre otros, los siguientes principios básicos:*

- *Alineación entre la Planificación estratégica y la Planificación operativa: las actividades se adecuan a los objetivos estratégicos y las líneas de acción.*
- *Definición de funciones de planificación claras y comprensibles, incorporando mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de las actividades planificadas.*

**¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?**



Esta buena práctica se apegaría dentro de las reglas en materia de rendición de cuentas, la No. 12.

**¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?**

La principal novedad de esta buena práctica lo es el Plan Operativo Anual, el cual genera alineación y coordinación del presupuesto institucional y de la planificación operativa de cada dependencia de la institución con los objetivos del Plan Estratégico Institucional

**¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?**

Se ha convertido en una política institucional.

**¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?**

No, ya que es un proceso interno de la Institución.

Está colgado en nuestra página web para conocimiento, difusión y transparencia a favor de la ciudadanía.

Enlace: [http://www.poderjudicial.gob.do/poder\\_judicial/info\\_gral/plan\\_estrategico.aspx](http://www.poderjudicial.gob.do/poder_judicial/info_gral/plan_estrategico.aspx)

Metodología empleada

**¿Con que método implementó la buena práctica?**

Mediante talleres de trabajo en los cuales se exponían las necesidades y sugerencias tanto de los tribunales como de las áreas administrativas.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Javier	Vallejo		<a href="mailto:vallejopoza@gmail.com">vallejopoza@gmail.com</a>	Consultor Externo

<i>Cecilia</i>	<i>Cuello</i>	<i>809 533 31 91</i>	<a href="mailto:ccuello@poderjudicial.gob.do">ccuello@poderjudicial.gob.do</a>	<i>Directora General Técnica</i>
<i>Cristiana</i>	<i>Fulcar</i>	<i>809 685 30 30</i>	<a href="mailto:cfulcar@poderjudicial.gob.do">cfulcar@poderjudicial.gob.do</a>	<i>Directora de Planificación y Proyectos (Responsable de la buena practica)</i>
<i>Pablo</i>	<i>Aquino</i>	<i>809 685 30 30</i>	<a href="mailto:paquino@poderjudicial.gob.do">paquino@poderjudicial.gob.do</a>	<i>Encargado de la División de Proyectos</i>

## CONCLUSIÓN

### ¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

*Un mejor manejo y control del presupuesto asignado al Poder Judicial alineado con los objetivos estratégicos de la Institución.*

### ¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

*El producto final de esta práctica es el Plan Operativo Anual y el Presupuesto del Poder Judicial ajustado a la planificación estratégica.*

## NORMATIVAS

### ¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

*El Sistema de Planificación Institucional fue aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia para su implementación y puesta en funcionamiento.*



## **Marco Jurídico Internacional de la Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Protección de Periodistas**

### **Informaciones Generales sobre el Curso:**

Introducción al curso y explicación de su funcionamiento.

### **Módulo 1: [26/10 a 30/10]**

#### **Introducción General el Marco Jurídico Internacional de la Libertad de Expresión:**

El objetivo es presentar a los estudiantes algunos conceptos fundamentales básicos para la comprensión del resto de los materiales del MOOC. En este sentido, el módulo debe incluir lo siguiente:

- 1.1. Introducción al derecho internacional de los derechos humanos (sistema universal y regional)
- 1.2. Introducción a los sistemas de implementación del derecho internacional de los derechos humanos en el ordenamiento interno.
- 1.3. Introducción general sobre la importancia de la libertad de expresión en un régimen democrático, las funciones que cumple este derecho y los alcances que tiene.

### **Módulo 2: [02/11 a 06/11]**

#### **Tema: Violencia contra la libertad de expresión: el rol del Poder Judicial en la investigación y persecución de los crímenes cometidos contra las personas como represalia por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión o como mecanismo para evitar que ejerzan este derecho.**

El objetivo central de este módulo es introducir a los estudiantes al sistema general de obligaciones estatales en materia de (1) prevención de los crímenes contra las personas por el ejercicio de su libertad de expresión, (2) protección de las personas amenazadas por estos hechos y (3) procuración de justicia o lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos como resultado del ejercicio de la libertad de expresión o como mecanismo para evitar dicho ejercicio.

---

Con el apoyo de:



Al final del módulo, se espera que los estudiantes conozcan, cuando menos, de la existencia de las más importantes obligaciones en cada uno de los tres aspectos arriba mencionados y buenas prácticas o estrategias concretas para su implementación. Para el logro de estos objetivos es indispensable que los estudiantes lean el material obligatorio y que en los foros se discuta sobre el alcance de las obligaciones mencionadas y se abra un espacio para la presentación de buenas prácticas por parte de quienes han debido implementar dichas obligaciones en sus respectivos Estados.

Es importante advertir, en todo caso, que se trata de un módulo simplemente introductorio, pues este tema tiene importantes complejidades que pueden ser profundizadas en cursos especializados en las escuelas judiciales o en las procuradurías o fiscalías. Por esta razón, lo más importante en este módulo introductorio es mostrar la existencia de las tres obligaciones estatales en la materia (prevenir, proteger y procurar justicia) así como algunas de las herramientas prácticas que pueden usar en sus respectivas jurisdicciones para que estas obligaciones sean satisfechas. En efecto, en muchos países, los periodistas o las personas amenazadas acudirán a la justicia constitucional para una protección efectiva de su derecho a la vida, a la integridad o al ejercicio de la profesión (buscando por ejemplo una orden al ejecutivo para que active un plan de protección o para que un funcionario se abstenga de dar declaraciones que aumenten el riesgo existente, etc.) y a la justicia penal para que se investigue la causa del riesgo o del crimen y la identificación, procesamiento y condena de los responsables. Cada una de estas jurisdicciones tiene competencias específicas y existen buenas prácticas regionales que se pueden compartir en cada una de ellas y que dan a los operadores jurídicos herramientas concretas y factibles para cumplir con su labor.

### Módulo 3: [09/11 a 13/11]

#### ***Tema: Límites al ejercicio de la libertad de expresión: las dificultades que plantea el uso del derecho penal***

El objetivo de este módulo es el de presentar una introducción del sistema general de limitaciones legítimas del derecho a la libertad de expresión, con aplicación concreta al caso de las restricciones de orden penal. Al finalizar el módulo los estudiantes deben estar en capacidad de identificar (1) que cualquier restricción a la libertad de expresión de naturaleza legislativa, administrativa o judicial, debe encontrar una justificación suficiente y razonable en los términos del artículo 13.2 de la Convención Americana y, en consecuencia, es necesario que (i) las restricciones se encuentren contempladas en una ley clara y precisa (ii) que tanto la norma como su aplicación persigan un objetivo legítimo en los términos de la Convención Americana, (iii) y que la restricción resulte necesaria en una sociedad democrática. Así mismo, (2) deben poder identificar claramente las razones por las cuales la jurisprudencia ha entendido que las restricciones penales del derecho a la libertad de expresión, cuando se trata de expresiones sobre asuntos de relevancia pública

Con el apoyo de:



que no constituyen incitación a la violencia, no superan el test tripartito que acaba de ser explicado, y, en consecuencia, resultan desproporcionadas.

#### Módulo 4: [16/11 a 20/11]

##### *Tema: Introducción a los nuevos desafíos de la libertad de expresión en internet.*

El objetivo de este módulo es presentar una introducción a los desafíos que representa la aplicación del derecho a la libertad de expresión en Internet. En efecto, el ejercicio de la libertad de expresión en internet se encuentra protegido por el artículo 13 de la Convención Americana, pero el alcance concreto de esta norma no es indiferente al contexto en el cual se aplica. En consecuencia, es fundamental que los operadores jurídicos tengan herramientas para comprender las razones por las cuales las decisiones que puedan restringir el ejercicio de la libertad de expresión en Internet, no sólo deben atender a los requisitos generales que regulan las limitaciones justificadas y proporcionales a este derecho (art. 13. 2 de la Convención), sino los efectos de las mismas en el funcionamiento sistémico de la red. En este sentido, el objetivo mínimo del curso es lograr que los estudiantes identifiquen que la ponderación de derechos cuando se trata de un asunto que involucra el funcionamiento de Internet, se debe evaluar de forma especializada, el impacto de cualquier restricción desde una perspectiva sistémica digital.

El módulo se limita a presentar una introducción a un tema de mayor complejidad, pero cuyos fundamentos básicos son resumidos en el material asignado.

#### Módulo 5: [23/11 a 27/11]

##### *Tema: El derecho de acceso a la información y libertad de expresión.*

El objetivo de este módulo es presentar a los estudiantes una introducción del alcance y contenido básico del derecho de acceso a la información, en su condición de derecho fundamental protegido por el derecho internacional de los derechos humanos. Al finalizar el módulo los estudiantes deben estar en condición de establecer el contenido mínimo del derecho de acceso a la información pública, las excepciones existentes y los criterios para definir los casos en los cuales una excepción es legítima y su existencia supera los estándares del derecho internacional de los derechos humanos. Para los efectos de este módulo, es necesario que los estudiantes lean el material y que puedan hacer ejercicios que les permitan aplicar el test tripartito como criterio de legitimidad de las excepciones del derecho de acceso a la información en los términos del artículo 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Este módulo busca que los estudiantes puedan tener una discusión no sólo sobre los materiales teóricos mencionados sino sobre decisiones que, en concreto, puedan mostrar el rango de actuación del poder judicial en este tema. Se incluye el enlace a

Con el apoyo de:

una sentencia emblemática en el aparte siguiente de materiales en el punto correspondiente a materiales obligatorios del módulo.

## Módulo 6: [30/11 a 04/12]

### Diversidad y pluralismo en los medios de comunicación.

El objetivo de este módulo es introducir uno de los aspectos de la dimensión estructural de la libertad de expresión relacionado con la necesidad de establecer condiciones para promover la universalización del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, así como los principios de diversidad y pluralismo en la deliberación pública. Uno de los temas centrales de este módulo se refiere a los mecanismos que pueden ser empleados para evitar monopolios u oligopolios, públicos o privados, en la propiedad y el control de los medios de comunicación. Asimismo, se estudiarán algunos mecanismos que tienden a facilitar el acceso de grupos tradicionalmente excluidos, al proceso comunicativo. Todo lo anterior, sin debilitar las garantías para el ejercicio pleno, vigoroso y desinhibido de la libertad de expresión. Al finalizar el módulo los estudiantes deben estar en capacidad de identificar las medidas específicas que se han propuesto para lograr los dos objetivos mencionados. Para el logro de este objetivo, deben leer el material asignado y los orientadores del módulo deben estar en capacidad de orientar la discusión para mostrar las virtudes democráticas de políticas adecuadas y respetuosas de la libertad de expresión y al mismo tiempo los riesgos de políticas que no ponderen de manera adecuada todos los valores, bienes y derechos en este particular asunto.

Con el apoyo de:



## Preguntas & Respuestas

### ¿Qué?

Curso en Línea: *Marco Jurídico Internacional de la Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Protección de Periodistas*

### ¿Por quién?

El curso es Co-Organizado por la **UNESCO** y la **Relatoría Especial de Libertad de Expresión** de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Cuenta con la coordinación del **Centro Knight para Periodismo en las Américas** de la Universidad de Texas en Austin.

La iniciativa es apoyada por la **Cumbre Judicial Iberoamericana**, por la **Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales** y por el **Gobierno de Suecia**.

### ¿Para quién?

El curso fue diseñado para **operadores de los sistemas de justicia** de América Latina, particularmente **magistrados y magistradas**.

### ¿Cuándo?

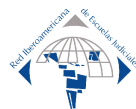
El curso tendrá lugar, virtualmente, entre los días **26 de Octubre y 04 de Diciembre de 2015**.

### ¿Cómo?

El curso sigue una metodología propia de la Universidad de Texas en Austin para el desarrollo de **MOOCs** (Massive Open Online Courses, en sus siglas en inglés), la cual fue adaptada para la temática de la libertad de expresión, acceso a la información y protección de periodistas por la UNESCO y por la Relatoría Especial de Libertad de Expresión y ya pasó

---

Con el apoyo de:



por un test piloto el año pasado, cuando fue ofrecida a operadores del sistema de justicia en México, con gran éxito.

Un MOOC es completamente en línea y asíncrono (no hay clases en vivo, así que cada participante puede trabajar en el tiempo que le sea más conveniente a lo largo de las 6 semanas). Los estudiantes deben participar en discusiones semanales y completar las actividades asignadas. Cada semana el instructor enviará un mensaje a través del correo electrónico para orientar a los estudiantes sobre el material y los temas de cada semana. El instructor también ofrecerá comentarios generales y destacará algunos elementos clave en un resumen semanal.

### ¿Cuánto cuesta?

El curso es totalmente **gratuito**.

### ¿Por qué?

Los operadores del sistema de justicia son **actores clave** en la **protección y promoción de la libertad de expresión, del acceso a la información pública y de la protección de periodistas**. Estamos seguros que un conocimiento más detenido de los estándares internacionales puede ayudar en esta labor.

### ¿Cuál es la demanda concreta para quienes hacen el curso?

El curso está estructurado en **6 módulos**, a lo largo de seis semanas. Hay, en cada módulo, un corto video introductorio, algunos materiales de lectura fuertemente sugerida y otros de lectura recomendada.

A lo largo de cada semana, habrá **foros de discusión** en los cuales los inscriptos deberán participar, en la medida de sus posibilidades e intereses.

### ¿Habrá evaluación?

Al final de cada módulo, habrá un **sistema de breves cuestionarios** para que el

---

Con el apoyo de:





Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

**RELE**  
Relatoría Especial para la  
Libertad de Expresión



propio inscripto evalúe los puntos centrales de su proceso educativo.

### ¿Habrás certificado?

Todos aquellos que participen por lo menos una vez de los 6 foros y contesten los **cuestionarios** recibirán un certificado de las instituciones involucradas.

### ¿Cómo hacer la inscripción?

Las inscripciones estarán abiertas del **28 de septiembre al 19 de Octubre de 2015** a través de [este enlace](http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/libertad-de-expresion/online-course-freedom-of-expression-2015/) (<http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/libertad-de-expresion/online-course-freedom-of-expression-2015/>)

### Sigo con dudas, ¿qué hago?

Escriba un e-mail a la Sra. Sandra Sharman, [se.sharman@unesco.org](mailto:se.sharman@unesco.org), ella estará a la orden para ayudar.

---

Con el apoyo de:



Cumbre Judicial  
Iberoamericana



LISTADO  
SALÓN COLÓN II

N°	PAÍS	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Bolivia	Wilma	Mamani Cruz	<a href="mailto:wilmajamas@hotmail.com">wilmajamas@hotmail.com</a>
2	Ecuador	Miguel	Jurado Fabara	<a href="mailto:migueljuradofabara@gmail.com">migueljuradofabara@gmail.com</a>
3	México	María del Carmen	Campos Bedolla	<a href="mailto:maria.campos.bedolla@correo.cjf.gob.mx">maria.campos.bedolla@correo.cjf.gob.mx</a>
4	Paraguay	José María	Costa	<a href="mailto:pepecosta2007@gmail.com">pepecosta2007@gmail.com</a>
5	Paraguay	Juan Jim	Zaracho	<a href="mailto:jisoft@gmail.com">jisoft@gmail.com</a> <a href="mailto:j_zaracho@pj.gov.py">j_zaracho@pj.gov.py</a>
6	República Dominicana	Gloria Cecilia	Cuello	<a href="mailto:ccuello@poderjudicial.gob.do">ccuello@poderjudicial.gob.do</a>
7	Panamá	Sonia Fernández	de Castroverde	<a href="mailto:soniafdecastroverde@hotmail.com">soniafdecastroverde@hotmail.com</a>
8	Venezuela	Fernando	Vegas Torrealba	<a href="mailto:fernando.vegas@tsj.gov.ve">fernando.vegas@tsj.gov.ve</a>
9	Ecuador	André	Lazzati	<a href="mailto:andre.lazzati@funcionjudicial.gob.ec">andre.lazzati@funcionjudicial.gob.ec</a>
10	Honduras	Alejandro	Hernández	<a href="mailto:alejandrohernandez1965@yahoo.com">alejandrohernandez1965@yahoo.com</a>
11	Chile	Milton	Juica	<a href="mailto:mjuica@pjud.cl">mjuica@pjud.cl</a>
12	Honduras	Minou Darien	Rivera Pavón	<a href="mailto:minourivera@gmail.com">minourivera@gmail.com</a>
13	Uruguay	Jorge	Chediak	<a href="mailto:secchediak@poderjudicial.gub.uy">secchediak@poderjudicial.gub.uy</a>
14	Bolivia	Gonzalo Miguel	Hurtado Zamorano	<a href="mailto:pinchilla.hurtado74@gmail.com">pinchilla.hurtado74@gmail.com</a>
15	Bolivia	Fidel Marcos	Tordoya Rivas	<a href="mailto:tordoya_m@hotmail.com">tordoya_m@hotmail.com</a> <a href="mailto:fidelrivas@gmail.com">fidelrivas@gmail.com</a>



Gracias por su atención!

Blog oficial del grupo de trabajo:

<http://transparencia-seguridad.blogspot.com/>

Grupo Facebook:

<https://www.facebook.com/groups/transparencia.judicial/>

